

SUBASTAS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Petrés (Valencia)

Hasta las trece horas del día 25 del mes corriente, se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 32.469'07 pesetas.

La fianza provisional a 975 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas el día 30 de Abril corriente, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Valencia.

Madrid, 4 de Abril de 1931.—El Director general; P. D., El Subdirector, (ilegible).

S—506

PATRONATO DEL CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

Hasta las trece horas del día 25 de Abril de 1931, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firms Especiales, y en la Jefatura de Obras Públicas de Cáceres proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de riego de betún asfáltico superficial (1.º y 2.º riego), de los kilómetros 173,000 al 179,000, de la carretera de Madrid a Portugal por Badajoz, provincia de Cáceres, itinerario VII, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 124.821,00 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de ocho meses y la fianza provisional de 3.745,00 pesetas en metálico, o valores públicos, constituida en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Plaza del Progreso, 5, el día 30 de Abril de 1931, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato y en la Jefatura de Obras Públicas de Cáceres.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en

ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y R. D. L. n.º 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8.

Madrid, 1.º de Abril de 1931.—El Presidente, el Duque de Arión.

S—424

Hasta las trece horas del día 25 de Abril de 1931, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firms Especiales, y en la Jefatura de Obras Públicas de Cáceres, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de riego de betún asfáltico superficial (primero y segundo riego), de los kilómetros 167 al 173, de la carretera de Madrid a Portugal por Badajoz, provincia de Cáceres, itinerario VII, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 137.310,10 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de ocho meses y la fianza provisional de 4.120 pesetas en metálico, o valores públicos, constituida en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Plaza del Progreso, 5, el día 30 de Abril de 1931, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato y en la Jefatura de Obras Públicas de Cáceres.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y R. D. L. número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8.

Madrid, 1 de Abril de 1931.—El Presidente, El Duque de Arión.

S—429

Hasta las trece horas del día 25 de Abril de 1931, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firms Especiales, y en la Jefatura de Obras Públicas de Cáceres, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopia y empleo de piedra na-

ra el firme en los kilómetros 11 al 15 de la carretera de Trujillo a Cáceres, provincia de Cáceres, itinerarios VII y IX cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 84.887,25 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de diez meses y la fianza provisional de 2.547 pesetas en metálico, o valores públicos, constituida en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Plaza del Progreso, 5, el día 30 de Abril de 1931, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato y en la Jefatura de Obras Públicas de Cáceres.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y R. D. L. número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8.

Madrid, 31 de Marzo de 1931.—El Presidente, El Duque de Arión.

S—430

Hasta las trece horas del día 20 de Abril de 1931, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firms Especiales, y en la Jefatura de Obras Públicas de Cáceres, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de empleo de piedra para el firme en los kilómetros 91 al 125,282, de la carretera de Navahermosa a Logroñán, provincia de Cáceres, itinerario VIII, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 172.764,02 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de ocho meses y la fianza provisional de 5.183 pesetas en metálico, o valores públicos, constituida en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Plaza del Progreso, 5, el día 25 de Abril de 1931, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato y en la Jefatura de Obras Públicas de Cáceres.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en

el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y R. D. L. número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8.

Madrid, 31 de Marzo de 1931.—El Presidente, El Duque de Arión.

S—431

Hasta las trece horas del día 20 de Abril de 1931, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firms Especiales, y en la Jefatura de Obras Públicas de Cáceres, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de empleo de piedra para el firme en los kilómetros 109 al 129,340, de la carretera de Plasencia a Logroñán, provincia de Cáceres, itinerario VIII, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 94.606,12 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de ocho meses y la fianza provisional de 2.821 pesetas en metálico, o valores públicos, constituida en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Plaza del Progreso, 5, el día 25 de Abril de 1931, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato y en la Jefatura de Obras Públicas de Cáceres.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y R. D. L. número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8.

Madrid, 31 de Marzo de 1931.—El Presidente, El Duque de Arión.

S—432

Hasta las trece horas del día 20 de Abril de 1931, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firms Especiales, y en la Jefatura de Obras Públicas de Cáceres, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopio y empleo de piedra y riego superficial de betún asfáltico de los kilómetros 180 al 182, de la carretera de Madrid a Portugal por Badajoz, provincia de Cáceres, itinerario VII cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 90.840,89 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de diez meses y la fianza provisional de 2.726 pesetas en metálico, o valores públicos, constituida en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Plaza del Progreso, 5, el día 25 de Abril de 1931, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato y en la Jefatura de Obras Públicas de Cáceres.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y R. D. L. número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8.

Madrid, 31 de Marzo de 1931.—El Presidente, El Duque de Arión.

S—433

Hasta las trece horas del día 20 de Abril de 1931, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firms Especiales, y en la Jefatura de Obras Públicas de Cádiz, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopio y empleo de piedra y riego superficial de betún asfáltico, de los kilómetros 0,600 al 7,593 de la carretera de La Línea de la Concepción a la Estación de San Roque, provincia de Cádiz, itinerarios IX-X, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 69.636,79 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de diez meses y la fianza provisional de 1.820 pesetas en metálico, o valores públicos, constituida en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Plaza del Progreso, 5, el día 25 de Abril de 1931, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato y en la Jefatura de Obras Públicas de Cádiz.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas), o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y R. D. L. núm. 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8.

Madrid, 31 de Marzo de 1931.—El Presidente, El Duque de Arión.

S—434

Hasta las trece horas del día 25 de Abril de 1931, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firms Especiales, y en la Jefatura de Obras Públicas de Cádiz, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de riego superficial de betún asfáltico (segundo riego), de los kilómetros 629 al 643 y 645 al 655, de la carretera de Madrid a Cádiz, provincia de Cádiz, itinerario IX, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 119.854,23 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de ocho meses y la fianza provisional de 3.596 pesetas en metálico, o valores públicos, constituida en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Plaza del Progreso, 5, el día 30 de Abril de 1931, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato y en la Jefatura de Obras Públicas de Cádiz.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas), o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 (GACETA del 25) y R. D. L. núm. 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8.

Madrid, 1 de Abril de 1931.—El Presidente, El Duque de Arión.

S—435

Hasta las trece horas del día 25 de Abril de 1931, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firms Especiales y en la Jefatura de Obras Públicas de Cádiz, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de riego superficial de betún asfáltico (segundo riego), de los kilómetros 656 al 677, de la carretera de Madrid a Cádiz, provincia de Cádiz, itinerario IX, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 178.088,37 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de ocho meses y la fianza provisional de 5.343 pesetas en metálico, o valores públicos, constituida en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Plaza del Progreso, 5, el día 30 de Abril de 1931, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato y en la Jefatura de Obras Públicas de Cádiz.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas), o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 (GACETA del 25) y R. D. L. núm. 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8.

Madrid, 1 de Abril de 1931.—El Presidente, El Duque de Arión.

S—436

Hasta las trece horas del día 25 de Abril de 1931, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firms Especiales, y en la Jefatura de Obras Públicas de Cádiz, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de riego superficial de betún asfáltico (segundo riego), de los kilómetros 679 al 689, de la carretera de Madrid a Cádiz, provincia de Cádiz, itinerario IX, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 99.724,57 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de ocho meses y la fianza provisional de 2.992 pesetas en

metálico, o valores públicos, constituida en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Plaza del Progreso, 5, el día 30 de Abril de 1931, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato y en la Jefatura de Obras Públicas de Cádiz.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas), o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 (GACETA del 25) y R. D. L. núm. 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8.

Madrid, 1 de Abril de 1931.—El Presidente, El Duque de Arión.

S—437

Hasta las trece horas del día 25 de Abril de 1931, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firms Especiales, y en la Jefatura de Obras Públicas de Castellón, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 95 al 101 y 103,300 al 104,300, de la carretera de Valencia a Molins de Rey, provincia de Castellón, itinerario XII-XIII, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 44.525,70 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de cinco meses, y la fianza provisional de 1.336 pesetas en metálico, o valores públicos, constituida en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Plaza del Progreso, 5, el día 30 de Abril de 1931, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato y en la Jefatura de Obras Públicas de Castellón.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas), o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos

e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y R. D. L. núm. 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8.

Madrid, 1 de Abril de 1931.—El Presidente, El Duque de Arión.

S—438

Hasta las trece horas del día 25 de Abril de 1931, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firms Especiales, y en la Jefatura de Obras Públicas de Castellón, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 116 al 125, de la carretera de Valencia a Molins de Rey, provincia de Castellón, itinerarios XII-XIII, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 62.445 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de siete meses y la fianza provisional de 1.874 pesetas en metálico, o valores públicos, constituida en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Plaza del Progreso, 5, el día 30 de Abril de 1931, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato y en la Jefatura de Obras Públicas de Castellón.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y R. D. L. número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificada en la GACETA del 8.

Madrid, 1 de Abril de 1931.—El Presidente, El Duque de Arión.

S—439

Hasta las trece horas del día 25 de Abril de 1931, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firms Especiales, y en la Jefatura de Obras Públicas de Castellón, proposiciones para optar a la primera subasta de las

obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 138 al 146, de la carretera de Valencia a Molins de Rey, provincia de Castellón, itinerarios XII-XIII cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 62.006,85 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de siete meses y la fianza provisional de 1.861 pesetas en metálico, o valores públicos, constituida en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Plaza del Progreso, 5, el día 30 de Abril de 1931, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato y en la Jefatura de Obras Públicas de Castellón.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y R. D. L. número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8.

Madrid, 1 de Abril de 1931.—El Presidente, El Duque de Arión.

S-440

Hasta las trece horas del día 25 de Abril de 1931, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales, y en la Jefatura de Obras Públicas de Coruña, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de riego superficial para conservación de los kilómetros 577 a 596, de la carretera de Rábade a Ferrol, provincia de Coruña, itinerarios II-IV, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 167.900 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de once meses y la fianza provisional de 5.038 pesetas en metálico, o valores públicos, constituida en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Plaza del Progreso, 5, el día 30 de Abril de 1931, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato y en la Jefatura de Obras Públicas de Coruña.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual

clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y R. D. L. número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8.

Madrid, 1 de Abril de 1931.—El Presidente, El Duque de Arión.

S-441

Hasta las trece horas del día 25 de Abril de 1931, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales, y en la Jefatura de Obras Públicas de Coruña, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de riego superficial para conservación de los kilómetros 597 a 606, de la carretera de Rábade a Ferrol, provincia de Coruña, itinerarios II-IV, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 77.470,49 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 2.325 pesetas en metálico, o valores públicos, constituida en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Plaza del Progreso, 5, el día 30 de Abril de 1931, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato y en la Jefatura de Obras Públicas de Coruña.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y R. D. L. número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8.

Madrid, 1 de Abril de 1931.—El Presidente, El Duque de Arión.

S-442

Hasta las trece horas del día 25 de Abril de 1931, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales, y en la Jefatura de Obras Públicas de Cuenca, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para la conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 122 al 129, de la carretera de Madrid a Valencia, provincia de Cuenca, itinerario XII, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 126.334,40 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de siete meses y la fianza provisional de 3.791 pesetas, en metálico o valores públicos, constituida en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Plaza del Progreso, 5, el día 30 de Abril de 1931, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina, en el Patronato y en la Jefatura de Obras Públicas de Cuenca.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8.

Madrid, 1 de Abril de 1931.—El Presidente, El Duque de Arión.

S-443

Hasta las trece horas del día 25 de Abril de 1931, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales, y en la Jefatura de Obras Públicas de Cuenca, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en los kilómetros 170 al 182, de la carretera de Madrid a Valencia, provincia de Cuenca, itinerario XII, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de pesetas 249.218,80, siendo su plazo máximo de ejecución de nueve meses y la fianza provisional de 7.477 pesetas, en metálico o valores públicos, constituida en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Plaza del Progreso, 5, el día 30 de Abril de 1931, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y

modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina, en el Patronato y en la Jefatura de Obras Públicas de Cuenca.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8.

Madrid, 1 de Abril de 1931. — El Presidente, El Duque de Arión.

S—444

Hasta las trece horas del día 25 de Abril de 1931, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firms Especiales, y en la Jefatura de Obras Públicas de Granada, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopio y empleo de piedra y riego superficial de betún asfáltico de los kilómetros 20,900 al 21,550, 23,637 al 29,550, 35,120 al 35,470, 38,320 al 39, 58,550 al 58,921 y 72 al 73 de la carretera de Granada a Motril, provincia de Granada, itinerario X, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 121.648,16 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de diez meses y la fianza provisional de 3.650 pesetas, en metálico o valores públicos, constituida en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Plaza del Progreso, 5, el día 30 de Abril de 1931, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina, en el Patronato y en la Jefatura de Obras Públicas de Granada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen

en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8.

Madrid, 1 de Abril de 1931. — El Presidente, El Duque de Arión.

S—445

Hasta las trece horas del día 25 de Abril de 1931, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firms Especiales, y en la Jefatura de Obras Públicas de Granada, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopio y empleo de piedra y riego superficial de betún asfáltico de los kilómetros 401 y 402, de la carretera de Bailén a Málaga, provincia de Granada, itinerario X, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 32.522 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de diez meses y la fianza provisional de 976 pesetas, en metálico o valores públicos, constituida en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Plaza del Progreso, 5, el día 30 de Abril de 1931, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina, en el Patronato y en la Jefatura de Obras Públicas de Granada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8.

Madrid, 1 de Abril de 1931. — El Presidente, El Duque de Arión.

S—446

Hasta las trece horas del día 25 de Abril de 1931, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firms Especiales, y en las Jefaturas de Obras Públicas de Guadalajara, Soria y Zaragoza, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para la conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 118.

119, 181, 214, 229, 230 y 256, de la carretera de Madrid a Francia por La Junquera, provincias de Guadalajara, Soria y Zaragoza, itinerario XIII, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 54.079,90 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de cinco meses y la fianza provisional de 1.623 pesetas, en metálico o valores públicos, constituida en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Plaza del Progreso, 5, el día 30 de Abril de 1931, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina, en el Patronato y en las Jefaturas de Obras Públicas de Guadalajara, Soria y Zaragoza.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8.

Madrid, 1 de Abril de 1931. — El Presidente, El Duque de Arión.

S—447

Hasta las trece horas del día 25 de Abril de 1931, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firms Especiales, y en la Jefatura de Obras Públicas de Jaén, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopio y empleo de piedra y riego superficial de betún asfáltico, de los kilómetros 319 al 323, de la carretera de Bailén a Málaga, provincia de Jaén, itinerario X, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 164.657,57 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de diez meses y la fianza provisional de 4.249 pesetas en metálico, o valores públicos, constituida en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Plaza del Progreso, 5, el día 30 de Abril de 1931, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato y en la Jefatura de Obras Públicas de Jaén.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas), o en papel común, con póliza de igual

clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza, cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 (Gaceta del 25) y Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la Gaceta del 8.

Madrid, 1.º de Abril de 1931. — El Duque de Arión.

S—450

Hasta las trece horas del día 25 de Abril de 1931, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales, y en la Jefatura de Obras Públicas de Jaén, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopio y empleo de piedra y riego superficial de betún asfáltico de los kilómetros 324 al 329, de la carretera de Bailén a Málaga, provincia de Jaén, itinerario X, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 176.033,55 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de diez meses y la fianza provisional de 5.262 pesetas en metálico, o valores públicos, constituida en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Plaza del Progreso, 5, el día 30 de Abril de 1931, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato y en la Jefatura de Obras Públicas de Jaén.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas), o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza, cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del 25) y Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la Gaceta del 8.

Madrid, 1.º de Abril de 1931. — El Duque de Arión

S—451

Hasta las trece horas del día 25 de Abril de 1931, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales y en la Jefatura de Obras Públicas de Jaén, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopio y empleo de piedra y riego superficial de betún asfáltico de los kilómetros 330 al 333,975, de la carretera de Bailén a Málaga, provincia de Jaén, itinerario X, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 117.472,70 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de diez meses y la fianza provisional de 3.525 pesetas en metálico, o valores públicos, constituida en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Plaza del Progreso, 5, el día 30 de Abril de 1931, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato y en la Jefatura de Obras Públicas de Jaén.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas), o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza, cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 (Gaceta del 25) y Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la Gaceta del 8.

Madrid, 1.º de Abril de 1931. — El Duque de Arión.

S—452

Hasta las trece horas del día 25 de Abril de 1931, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales, y en la Jefatura de Obras Públicas de Jaén, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopio y empleo de piedra y riego superficial de betún asfáltico de los kilómetros 374,600 al 375,000 (travesía de Campillo Arenas), de la carretera de Bailén a Málaga, provincia de Jaén, itinerario X, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 26.448,39 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de diez meses y la fianza provisional de 794 pesetas en metálico, o valores públicos, constituida en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Plaza del Progreso, 5, el día 30 de Abril de 1931, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de

manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato y en la Jefatura de Obras Públicas de Jaén.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas), o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza, cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del 25) y Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la Gaceta del 8.

Madrid, 1.º de Abril de 1931. — El Duque de Arión.

S—453

Hasta las trece horas del día 20 de Abril de 1931, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales, y en la Jefatura de Obras Públicas de Jaén, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopio y empleo de piedra y riego superficial de betún asfáltico de los kilómetros 297 al 301, de la carretera de Bailén a Málaga, provincia de Jaén, itinerario X, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 159.498,10 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de diez meses y la fianza provisional de 4.785 pesetas en metálico, o valores públicos, constituida en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Plaza del Progreso, 5, el día 25 de Abril de 1931, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato y en la Jefatura de Obras Públicas de Jaén.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas), o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza, cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al

cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8.

Madrid, 31 de Marzo de 1931.—El Duque de Arión.

S—454

Hasta las trece horas del día 20 de Abril de 1931, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firms Especiales, en la Jefatura de Obras Públicas de Jaén proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopio y empleo de piedra y riego superficial de betún asfáltico de los kilómetros 305 al 312, de la carretera de Bailén a Málaga, provincia de Jaén, itinerario X, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 154.137,09 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de diez meses y la fianza provisional de 4.625 pesetas en metálico, o valores públicos, constituida en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Plaza del Progreso, 5, el día 25 de Abril de 1931, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato y en la Jefatura de Obras Públicas de Jaén.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y R. D. L. n.º 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8.

Madrid, 31 de Marzo de 1931.—El Presidente, El Duque de Arión.

S—455

Hasta las trece horas del día 20 de Abril de 1931, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firms Especiales, en la Jefatura de Obras Públicas de Jaén proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopio y empleo de piedra y riego superficial de betún asfáltico, de los kilómetros 313 al 318, de la carretera de Bailén a Málaga, provincia de Jaén, itinerario X, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 164.140,88 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución

de diez meses y la fianza provisional de 4.925 pesetas en metálico, o valores públicos, constituida en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Plaza del Progreso, 5, el día 25 de Abril de 1931, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato y en la Jefatura de Obras Públicas de Jaén.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y R. D. L. n.º 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8.

Madrid, 31 de Marzo de 1931.—El Presidente, el Duque de Arión.

S—456

Hasta las trece horas del día 25 de Abril de 1931, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firms Especiales, en la Jefatura de Obras Públicas de León proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de riegos de alquitrán y emulsión para conservación de los kilómetros 325,280 a 341, de la carretera de Madrid a La Coruña y 44.600 a 45.835, de la de León a Astorga, provincia de León, itinerario III-IV y IV, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 107.027,28 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de diez meses y la fianza provisional de 3.211 pesetas en metálico, o valores públicos, constituida en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Plaza del Progreso, 5, el día 30 de Abril de 1931, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato y en la Jefatura de Obras Públicas de León.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza

cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y R. D. L. n.º 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8.

Madrid, 1.º de Abril de 1931.—El Presidente, El Duque de Arión.

S—457

Hasta las trece horas del día 25 de Abril de 1931, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firms Especiales, en la Jefatura de Obras Públicas de Lugo proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de riego superficial para conservación de los kilómetros 80 a 89, de la carretera de Lugo a Ribadeo, provincia de Lugo, itinerario II-IV, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 78.277,28 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 2.349 pesetas en metálico, o valores públicos, constituida en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Plaza del Progreso, 5, el día 30 de Abril de 1931, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato y en la Jefatura de Obras Públicas de Lugo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y R. D. L. n.º 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8.

Madrid, 1.º de Abril de 1931.—El Presidente, El Duque de Arión.

S—458

Hasta las trece horas del día 25 de Abril de 1931, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firms

mes Especiales, en la Jefatura de Obras Públicas de Lugo proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de riego superficial para conservación de los kilómetros 1 al 7, de la carretera de Lorenzana a Barreiros, provincia de Lugo, itinerario II-IV, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 68.127,15 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 2.044 pesetas en metálico, o valores públicos, constituida en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Plaza del Progreso, 5, el día 30 de Abril de 1931, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato y en la Jefatura de Obras Públicas de Lugo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y R. D. L. núm. 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8. Madrid, 1.º de Abril de 1931.—El Presidente, El Duque de Arión.

S-459

Hasta las trece horas del día 25 de Abril de 1931, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales, y en la Jefatura de Obras Públicas de Lugo, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de riego superficial para conservación de los kilómetros 1 a 18, de la carretera de Ribadeo a Vivero, provincia de Lugo, itinerario II-IV, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 79.580,05 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 2.388 pesetas en metálico, o valores públicos, constituida en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Plaza del Progreso, 5, el día 30 de Abril de 1931, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato y en la Jefatura de Obras Públicas de Lugo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de

sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y R. D. L. número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8. Madrid, 1 de Abril de 1931.—El Presidente, El Duque de Arión.

S-460

Hasta las trece horas del día 25 de Abril de 1931, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales, y en la Jefatura de Obras Públicas de Lugo, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de riego superficial para conservación de los kilómetros 34 a 48, de la carretera de Villalba a Oviedo, provincia de Lugo, itinerario II-IV, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 149.335,55 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de once meses y la fianza provisional de 4.481 pesetas en metálico, o valores públicos, constituida en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Plaza del Progreso, 5, el día 30 de Abril de 1931, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato y en la Jefatura de Obras Públicas de Lugo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y R. D. L. número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8.

Madrid, 1 de Abril de 1931.—El Presidente, El Duque de Arión.

S-461

Hasta las trece horas del día 25 de Abril de 1931, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales, y en las Jefaturas de Obras Públicas de Lugo y Coruña, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de alquitranado para conservación de los kilómetros 562 a 576, de la carretera de Rábade a Ferrol, provincias de Lugo y Coruña, itinerario II-IV, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 100.395 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de ocho meses y la fianza provisional de 3.012 pesetas en metálico, o valores públicos, constituida en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Plaza del Progreso, 5, el día 30 de Abril de 1931, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato y en las Jefaturas de Obras Públicas de Lugo y Coruña.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y R. D. L. número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8.

Madrid, 1 de Abril de 1931.—El Presidente, El Duque de Arión.

S-462

Hasta las trece horas del día 25 de Abril de 1931, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales, y en la Jefatura de Obras Públicas de Lugo, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de riego superficial para conservación de los kilómetros 546 a 561, de la carretera de Rábade a Ferrol, provincia de Lugo, itinerario II-IV, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 132.061,40 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de diez meses y la fianza provisional de 3.962 pesetas en metálico, o valores públicos, constituida en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Plaza del Progreso, 5, el día 30 de Abril de 1931, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato y en la Jefatura de Obras Públicas de Lugo.

Las proposiciones se presentarán en

pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y R. D. L. número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8. Madrid, 1 de Abril de 1931.—El Presidente, El Duque de Arión.

S—463

Hasta las trece horas del día 25 de Abril de 1931 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmas Especiales proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada y su empleo para conservación del firme de los kilómetros 56, 57, 77, 87 y 88 de la carretera de Madrid a Francia por Irún, provincia de Madrid, itinerario I, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 85.230,28 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de siete meses y la fianza provisional de 2.557 pesetas en metálico o valores públicos, constituida en la Caja de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, 1, el día 30 de Abril de 1931, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina únicamente en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y Real decreto-ley número 744, de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8.

Madrid, 1 de Abril de 1931.—El Presidente, El Duque de Arión.

S—465

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

Esta Comisión, en sesión del día 24 de Febrero último, acordó sacar a subasta las obras de construcción del camino vecinal de "Sotiello a Jomezana", concejo de Lena, cuyo presupuesto de contrata asciende a 103.616,64 pesetas, acto que se celebrará el día 29 de Abril próximo, a las doce, en el Salón destinado a este efecto, con sujeción a las prescripciones del Reglamento de obras y servicios municipales y demás complementarias.

Los pliegos se presentarán en la Secretaría de la Excm. Diputación hasta el día anterior, durante las horas de diez a trece, los días laborables, en sobres cerrados, a satisfacción del licitador, quien en su proposición, que deberá extender en papel sellado de la clase sexta, declarará además las remuneraciones mínimas que habrá de pagar a sus obreros, acompañando a la misma la cédula personal y el resguardo del depósito provisional.

La fianza provisional será el 5 por 100 del presupuesto y la definitiva el 10 por 100.

El contratista queda obligado, en caso de accidentes ocurridos a los obreros con motivo de la ejecución de las obras, al cumplimiento de lo preceptuado en el Código del Trabajo y todas las disposiciones sobre el contrato del trabajo.

Las obras han de quedar terminadas y en disposición de ser recibidas, en el plazo de catorce meses.

El proyecto se halla de manifiesto en la Secretaría.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don N. N., vecino de... enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial* del día... (o GACETA del día...) lo mismo que del presupuesto y condiciones facultativas y económicas del Proyecto de las obras del camino vecinal de "Sotiello a Jomezana", se comprometo a ejecutar las obras por la cantidad de... (las cantidades en letra).

Fecha y firma.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Oviedo, 31 de Marzo de 1931.—El Presidente, José de Argüelles.—El Secretario, Pedro Mantilla.

S—505

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Hasta las trece horas del día 12 de Mayo próximo, se admitirán en la Sección de Fomento de esta Diputación, todos los días laborables, de diez a trece, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras que, con su presupuesto de contrata, fianza provisional y plazo de ejecución, se detalla a continuación:

Obras del proyecto del camino vecinal número 610, denominado de Vera de Moncayo a Tarazona, cuyo presupuesto es de pesetas 473.568,07. y la

fianza provisional de 4.735,68 pesetas, dándose principio a la ejecución de las obras dentro del término de quince días, a contar desde la fecha de la publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia de la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas en el plazo de veinte meses.

La subasta se celebrará en el Palacio provincial el día 13 de Mayo próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones relativas a la forma de presentación se hallarán de manifiesto en la Sección de Fomento todos los días laborables, de nueve a trece.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otras personas, con poder para ello y declarado bastante, a costa del interesado, por don Javier Jimeno Montenegro, Abogado del Ilustre Colegio de esta ciudad.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que figura a continuación y extendidas en papel sellado de sexta clase, deberán presentarse en la Sección de Fomento todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID.

En el caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llama durante quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, como asimismo a lo preceptuado en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, relacionado con el Código de Trabajo vigente.

Zaragoza, 4 de Abril de 1931.—El Presidente, Francisco Blesa.—El Secretario, Emilio Falcó.

Modelo de proposición

Don... vecino de... habitante en... enterado del anuncio publicado por la Diputación provincial para la adjudicación en pública subasta de las obras del proyecto del camino vecinal número 610, denominado de Vera de Moncayo a Tarazona, bien penetrado del presupuesto y pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución del servicio por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga, escribiendo en letra, precisamente, la cantidad por la que se comprometo a ejecutarlo, advirtiendo que se desechará toda proposición en que no se determine así la cantidad).

S—507

ALCALDIA DE NAVA DE AREVALO (AVILA)

Habiendo quedado desiertas por falta de licitadores, las primeras subastas anunciadas con los números 157 y 158 en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 28 de Febrero último, para la contratación del disfrute de resinación de los pinos que en aquellos anuncios se expresan de los montes números 31 y 30 de estos propios, se anuncian segundas subastas, con el 25 por 100 de rebaja, bajo los mismos plie-

gos de condiciones, por tanto el tipo de subasta para el monte número 31, es de 105.635,25 pesetas, y para el monte núm. 30, de 125.397 pesetas. Los pliegos de proposición, podrán presentarse todos los días hábiles, de nueve a doce de la mañana, en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior al de la subasta, que tendrá lugar el día 15 de Abril próximo a la hora de las diez, para el monte número 31, y una hora después para el monte número 30.

Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto con los respectivos anuncios, en la Gaceta indicada en principio, y la fianza definitiva consistirá en el importe de una anualidad.

Nava de Arévalo, 30 de Marzo de 1930.—El Alcalde, Eugenio Díaz.

S.—157 y 158

DISTRITO FORESTAL DE JAÉN

Don Salvador Mifsut y Macón, Ingeniero Jefe del Cuerpo facultativo de Montes, Jefe del Distrito forestal de Jaén.

Hago saber: Que a las doce horas del día que haga quince, que empezará a contarse desde el inmediato verídico al en que aparezca publicado este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Jaén, y si fuese festivo al siguiente, tendrá lugar en las Alcaldías de Siles y Benatac y en las Oficinas de este distrito forestal, la cuarta subasta del aprovechamiento maderable de los cuatro lotes que a continuación se expresan, correspondientes al año forestal de 1930-31.

Lote número 1.—Constituido por 320 pinos, marcados con el marco forestal O N J, y numerados con pintura negra, en el tramo III del cuartel A de la Sección segunda del monte del Estado denominada "Las Demarcaciones de la Sierra", cuyo volumen maderable en rollo y con corteza ha sido aforado en 429,754 metros cúbicos, y cuyo importe, a razón de 22,30 pesetas el metro cúbico, asciende a 9,497,56 pesetas.

Lote número 2.—Constituido por 700 pinos, marcados en el tramo III del cuartel A de la Sección segunda del expresado monte, cuyo volumen maderable ha sido aforado en 415,204 metros cúbicos, y cuyo importe, a razón de 22,30 pesetas el metro cúbico, asciende a 9,176 pesetas.

Lote número 3.—Constituido por 744 pinos, marcados en el tramo II del cuartel A de la Sección tercera del referido monte, cuyo volumen maderable en rollo y con corteza ha sido aforado en 404,648 metros cúbicos, y cuyo importe, con arreglo a 19,55 pesetas el metro cúbico, asciende a 7,910,86 pesetas.

Lote número 4.—Constituido por 887 pinos, marcados en el tramo III del cuartel B de la Sección tercera del expresado monte, cuyo volumen maderable ha sido aforado en 579,115 metros cúbicos, y cuyo importe, a razón de 19,55 pesetas el metro cúbico, asciende a 11,321,69 pesetas.

Comprenden, pues, en conjunto, los cuatro lotes, 3.151 pinos, con un volumen maderable en rollo y con corteza, que ha sido aforado en 1.828,721

metros cúbicos, y cuyo importe total asciende a 37,966,11 pesetas, pudiendo los licitadores hacer posturas a uno, dos, tres o los cuatro lotes, sirviendo de base para la subasta el Pliego de condiciones aprobado, que estará de manifiesto en las Oficinas del Distrito forestal y en las Alcaldías de Siles y Benatac, verificándose el aprovechamiento en los cuatro lotes expresados con arreglo a las prescripciones consignadas en aquel Pliego y en el Plan anual para el año forestal de 1930-31, formulado por la Sección primera de este Distrito forestal, siendo el plazo para la ejecución del aprovechamiento, un año, a partir de la fecha de entrega de cada lote.

Las proposiciones se harán conforme a lo que dispone la condición novena del citado Pliego y con arreglo al modelo que al final se inserta.

La persona o Sociedad a quien se le adjudique uno, varios o todos los lotes, ingresará en la Habilitación del Distrito forestal de Jaén el importe del presupuesto de ejecución del aprovechamiento, con arreglo a la tarifa aprobada por Real orden de 5 de Febrero de 1909.

Jaén, 1.º de Abril de 1931.—Salvador Mifsut.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y Pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento maderable, dividido en cuatro lotes, de 3.151 pinos, que ha de verificarse en el monte del Estado denominado "Las Demarcaciones de la Sierra", acompaña su cédula personal y el justificante del depósito hecho del 5 por 100 de la tasación de cada uno de los lotes que solicita, para presentarse como licitador, y ofrece satisfacer por cada uno la cantidad siguiente (expresada en letra):

Por el lote número 1....

Por el lote número 2....

Por el lote número 3....

Por el lote número 4....

(Fecha y firma del interesado.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Esta Junta provincial de Sanidad, en sesión celebrada el día 17 del actual, ha acordado anunciar la subasta pública para contratar las obras de construcción de un edificio con destino a Dispensario Antivenero oficial de esta capital.

La subasta se celebrará el día 27 de Abril del año en curso, a las once horas del mismo, en el despacho del Excmo. Sr. Gobernador civil, bajo su presidencia o de la persona en quien delegue.

Dicha subasta tendrá lugar con sujeción al siguiente pliego de condiciones económicas y administrativas:

1.º La subasta se anunciará en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID por el tipo de ciento quince mil treinta y tres pesetas sesenta y cuatro céntimos (115.033,64 pesetas).

2.º La subasta tendrá lugar por pliegos cerrados y rubricados que se

entregarán en el mismo acto de la subasta. Cada pliego cerrado que se presente deberá contener: Primero. Un resguardo de la Sucursal de la Caja general de Depósitos en esta provincia, en que se acredite la consignación del 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata en metálico o en efectos de la Deuda pública al precio de cotización oficial, y con el exclusivo objeto de tomar parte en la subasta del edificio para Dispensario Antivenero. Segundo. La proposición que se haga, ha de sujetarse exactamente en su redacción al modelo que a continuación se inserta. Tercero. La cédula personal corriente del proponente. Cuarto. Poder notarial en caso de representación.

3.º Las proposiciones se redactarán en papel sellado de la clase octava, en la forma siguiente:

Don N... N.... vecino de..., enterado del anuncio, Memoria, Planos, Presupuesto y condiciones para verificar las obras de..., se comprometo a la ejecución de las mismas por la cantidad de..., con estricta sujeción a las expresadas condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

Nota.—La proposición, aceptando el presupuesto o mejorando simple y llanamente, se pondrá en los huecos respectivos, advirtiéndose que habrá de ser en letra y expresando la cantidad en pesetas y céntimos; que será nula y, por tanto, desechada, toda proposición que no reúna las condiciones mencionadas.

4.º Los pliegos de condiciones facultativas y económicas, la Memoria, Presupuestos y cuadros de precios, estarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta, Oficinas de la Inspección provincial de Sanidad, todos los días y horas laborables.

5.º No podrán tomar parte en la subasta los que se hallen privados de los derechos civiles e incapacitados para la contratación de obras públicas.

6.º Los pliegos que presenten los interesados en la licitación quedarán en poder del Presidente de la misma durante la media hora siguiente a la fijada para dar principio al acto y una vez entregados no se podrán retirar. Presidirá la subasta el Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia o persona en quien delegue.

7.º Abierta la licitación por el señor Presidente y transcurrida la media hora para la entrega de los pliegos, éste declarará terminado el plazo para la admisión de proposiciones y que se proceda al remate.

8.º Antes de procederse a la apertura de los pliegos presentados, se colocarán en una caja tantas bolas, con numeración correlativa, cuantas sean las proposiciones, y el número de la que saque cada uno de éstos por sí mismos determinará, de menor a mayor, su lugar respectivo para el caso de la licitación abierta, si ésta llegase a tener lugar.

9.º Verificado el sorteo a que se refiere la condición anterior, y antes de procederse a la apertura de los pliegos presentados, podrán sus autores manifestar las dudas que se ofrezcan o pedir la explicación necesaria, en la inteligencia de que una vez abierto el primer pliego no se admitirá observa-

ción ni explicación alguna que interrumpa el acto.

10. Abiertos los pliegos y leídos en alta voz por el Notario, serán desechados los que no se hallasen conformes exactamente con el modelo citado en la condición tercera y los que excedan del tipo fijado para subasta, extendiéndose el acta de remate y adjudiéndose provisionalmente a favor del mejor postor.

11. Si resultasen igualmente beneficiosas dos o más proposiciones, se procederá en el acto a una nueva licitación verbal entre los autores de aquéllas, por un espacio de tiempo que no exceda de quince minutos. Pasado este tiempo, apercibirá el señor Presidente, por tres veces, que va a terminar el acto, y lo verificará así, haciendo la adjudicación provisional a favor del que hubiese hecho la puja más ventajosa.

En el caso de que los autores de las proposiciones más bajas estuvieran empatabas, se decidirá la adjudicación del servicio por medio de sorteo.

De todo se levantará acta por el Notario que intervenga en la subasta y se elevará a la Junta provincial de Sanidad para su aprobación y que acuerde la adjudicación definitiva. Hecha ésta se elevará el contrato a escritura pública.

12. Concluida la subasta serán devueltos los resguardos de los depósitos y cédulas personales, reteniéndose únicamente el resguardo del autor que resulte adjudicatario, el cual constituirá la fianza del 10 por 100 de la cantidad estipulada, en la misma forma que se expresa para los depósitos, y a disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia. Esta fianza quedará en garantía y no se devolverá hasta después de hecha la recepción final de las obras.

13. En el plazo de diez días, contados desde la fecha en que se comunicó al interesado la adjudicación definitiva de la subasta, se elevará el contrato a escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de la subasta, los del otorgamiento de la escritura y sus copias, los derechos reales y cuantas contribuciones e impuestos graven esta clase de contratos.

14. También satisfará el contratista el importe de los anuncios en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*.

15. Si el rematante a cuyo favor se hubiese hecho la adjudicación de la subasta no se presentase a formalizar la escritura de contrato dentro del plazo señalado en la condición 13, o si dejara de consignar, dentro del mismo plazo, la fianza definitiva expresada en la condición 12, perderá el depósito que hubiese hecho para tomar parte en la subasta y quedará además sujeto a lo prevenido en el artículo 51 de la Ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

16. Dentro del término de diez días a contar desde la fecha del otorgamiento de la escritura de contrato, dará principio el contratista a la ejecución de las obras, debiéndolas dar por terminadas en el plazo de ocho meses, contados también desde la fecha del otorgamiento de la escritura de contrato.

17. Si el contratista no diese terminadas todas las obras comprendidas

en la contrata en el plazo expresado en la condición anterior, se considerará rescindido el contrato, perderá la fianza que se fija en la condición 12 y sólo tendrá derecho al abono de las obras ejecutadas que sean de recibo, pero no al de los materiales acopiados, ni al de los útiles y herramientas.

18. El importe de las obras se abonará al contratista por medio de certificaciones que expedirá el Arquitecto Director de las obras, cada dos meses.

En ellas figurarán las obras ejecutadas en el período de tiempo que comprendan, valoradas a los precios del cuadro número 2.

Al importe que resulte se añadirá el 14 por 100 de contrata, y de la suma se deducirá la baja obtenida en la subasta.

19. El contratista abonará cada dos meses al Arquitecto Director de las obras los honorarios que le correspondan por su dirección, valorados por la tarifa de Arquitectos.

20. La entrega provisional de la obra se hará mediante acta, en la que deberá constar que se halla construída con arreglo a todas las condiciones del contrato, y será firmada por el Excmo. Sr. Gobernador civil de Santa Cruz de Tenerife, el Arquitecto Director de la obra, el contratista y la Comisión inspectora, teniéndose en cuenta lo prevenido en el capítulo sexto de las condiciones generales para la contratación de obras públicas de 13 de Marzo de 1903; y la recepción definitiva con arreglo a las mismas formalidades y teniendo en cuenta también las mismas disposiciones citadas anteriormente para la recepción provisional, y una vez pasado el plazo de garantía de doce meses, según el artículo 56 del pliego de condiciones facultativas que rige para esta contrata.

21. La fianza será devuelta al contratista cuando se apruebe la recepción y liquidación definitiva y éste justifique el pago del subsidio industrial.

22. El contratista dará cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre contratación del trabajo.

23. También dará cumplimiento el contratista a lo dispuesto sobre perfección a la Industria nacional.

24. Las proposiciones serán entregadas en pliego cerrado y lacrado que deberá llevar escrito lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras del edificio para Dispensario Antivenéreo en Santa Cruz de Tenerife".

Santa Cruz de Tenerife, 28 de Marzo de 1931.—El Secretario, Andrés Núñez.—Visto bueno: el Gobernador civil, Presidente, Gustavo Morales.

S—508

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

FACULTAD DE CIENCIAS

Se halla vacante en esta Facultad de Ciencias una plaza de Auxiliar temporal, adscrita a las enseñanzas de Química Analítica dotada con la gratifica-

ción anual de 3.000 pesetas, que ha de proveerse con arreglo al Real decreto de 9 de Enero de 1919 y disposiciones complementarias vigentes, entre Licenciados o Doctores en Ciencias, Sección de Químicas, que hubieran obtenido el grado correspondiente mediante reválida.

Los aspirantes habrán de presentar sus instancias dirigidas al muy Ilustre señor Decano de la Facultad, acompañadas de los documentos justificativos de los méritos que aleguen, en el plazo de veinte días, contados desde el de la publicación de este anuncio en la *GACETA DE MADRID*.

La Facultad podrá exigir de los concursantes las pruebas de aptitud que juzgue convenientes.

Santiago, 23 de Marzo de 1931.—El Secretario de la Facultad, J. Martín.—V.º B.º, El Decano, Mariano Alvarez Zurimendi.

P—

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

SOCIEDAD DE GAS Y ELECTRICIDAD DE CORDOBA

En la Junta general de accionistas de esta Sociedad, celebrada el día 31 del pasado Marzo, fueron aprobados los balances del ejercicio de la misma correspondientes al año próximo pasado de 1930, y a propuesta de su Consejo de Administración fué acordado el reparto de un dividendo complementario de treinta pesetas por acción libre de impuestos.

Se invita a los señores Accionistas para que puedan cobrar el importe antes mencionado, contra el cupón número 18 de sus acciones correspondientes en las Cajas de la Sociedad en Madrid, calle Marqués de Cubas, núm. 19, o en Córdoba, calle de Alfonso XIII, 35, y en casa de los señores Carbonell y Compañía, S. en C., en Córdoba, desde el día 16 del corriente mes.

Córdoba, 1 de Abril de 1931.—El Presidente del Consejo de Administración, Manuel de Justo.

X—1347

REAL INSTITUCION COOPERATIVA PARA FUNCIONARIOS DEL ESTADO. PROVINCIA Y MUNICIPIO

Verificado el día 1.º del actual, ante el Notario don Anastasio Herrero, el sorteo para amortización de 22 cédulas inmobiliarias con el aval del Estado, correspondió la misma a las marcadas con los números 293, 318, 138, 764, 1345, 1402, 1584, 1790, 2133, 2337, 2552, 2794, 2983, 3115, 3312, 3431, 3623, 4611, 4702, 4799, 4891, y 5093, que dejarán de devengar interés en 1.º de Julio próximo, fecha desde la cual se procederá a su reembolso en las oficinas, Avenida Conde Peñalver 24, de las diez y ocho a las veinte horas.

Madrid, 4 de Abril de 1931.—El Secretario, Luis Manso.—V.º B.º: Por el Presidente, Lorenzo Moyá.

X—1357

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

CONTABILIDAD GENERAL

SITUACION EN 31 DE MARZO DE 1931

	28 Febrero 1931	31 Marzo 1931
ACTIVO		
Accionistas	5.000.000,00	5.000.000,00
Caja y Banco de España	15.952.633,09	5.957.502,47
Cartera de efectos	•	•
Cartera de valores	51.429.295,80	48.599.252,84
Préstamos sobre valores y dobles	25.662.222,18	23.816.23,11
Créditos sobre valores	5.867.078,31	5.601.917,08
Cuenta de crédito a favor del Estado	3.000.000,00	3.000.000,00
Cuentas corrientes	•	•
Inmueble de la Sociedad	2.851.833,50	2.859.833,50
Mobiliario y material	10.000,00	10.000,00
Préstamos hipotecarios a largo plazo	1.236.689.216,11	1.247.689.90,15
Préstamos a corto plazo para construcción	8.060.517,21	8.056.367,9
Préstamos hipotecarios, art. 7.º	1.481.003,50	1.419.972,76
Semestres a cobrar de préstamos hipotecarios	23.906.537,58	21.937.557,06
Intereses devengados y no vencidos de los préstamos	12.952.462,05	19.308.194,76
Deudores prestatarios	•	•
Fincas en Secuestro	605.166,76	608.331,98
Fincas adjudicadas al Banco	1.627.539,11	1.639.097,21
Compradores de fincas del Banco	1.176.721,32	1.161.552,27
Varios	6.018.244,41	6.161.297,94
Valores en depósito	1.402.314.343,19	1.402.908.513,42
	672.637.782,52	682.143.832,52
TOTAL..... Pesetas.....	2.078.952.125,71	2.085.052.475,94
PASIVO		
Capital social	50.000.000,00	50.000.000,00
Reserva obligatoria	13.409.534,11	13.809.614,11
Provisiones o Reservas facultativas	9.600.000,00	9.600.000,00
Fondo especial para liberación de acciones	•	•
Cuentas corrientes	21.937.059,31	22.988.739,19
Cédulas hipotecarias	1.236.400.000,00	1.247.689.000,00
Intereses y amortización por pagar	1.653.434,25	2.541.174,25
Intereses corridos y no vencidos de las cédulas hipotecarias	23.347.810,41	10.353.275,00
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios a largo plazo	29.136.081,19	26.931.194,92
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios a corto plazo	378.122,71	364.544,96
Semestres anticipados de préstamos hipotecarios	15.351,11	18.358,13
Entregas a cuenta de semestres	841.526,87	872.024,86
Varios	2.504.104,16	3.984.550,58
Ganancias y pérdidas:		
Remanente de años anteriores	113.521,97	113.521,97
Ejercicio de 1930	9.957.263,35	9.957.263,35
Ejercicio de 1931	25.4465,75	3.634.988,10
Creadores por valores en depósito	1.402.314.343,19	1.402.908.513,42
	672.637.782,52	682.143.832,52
TOTAL..... Pesetas.....	2.078.952.125,71	2.085.052.475,94

Intereses de préstamos sobre valores.

Con garantía de cédulas hipotecarias, 4 por 100. — Con garantía de valores públicos, 4,50 y 5 por 100. — Con garantía de valores industriales, 5 por 100.

Intereses de las cuentas de crédito hasta 250.000 pesetas.

Los mismos que en los préstamos sobre valores.
 Intereses de las cuentas corrientes, 1 por 100 a la vista hasta 1.000.000 de pesetas.
 25 por 100 a ocho días vista hasta 500.000 pesetas.
 S. E. u O.—Madrid, 31 de marzo de 1931.—El Jefe de la Contabilidad general,
 D. Benvenido de Val.—V.º B.º: El Gobernador, Luis María Lorente. X—1351

LA INDUSTRIAL MINERA, S. A.

Conforme previenen los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, a la Junta general ordinaria, que tendrá carácter de extraordinaria, para tratar de la liquidación y disolución de la Sociedad y nombramiento de Liquidador, y que se celebrará en el domicilio social, calle de Fernánflor, 4, Madrid, a las once de la mañana del día 20 de Abril de 1931.—

Madrid, a 6 de Abril de 1931.—Por el Consejo de Administración: B. Hastings.

X—1356

“LA NACIONAL”, SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA DE PROTECCION Y DEFENSA DE ASEGURADOS

Fuencarral, 72, 2.º, Madrid

Celebrará Junta general ordinaria, en su domicilio social, el día 11 del corriente Abril, a las siete de la tarde, cualquiera que sea el número de concurrentes.

Madrid, 4 de Abril de 1931.—El Secretario, M. Mendoza.

X—1352

SOCIEDAD ELECTRICA “LA ROSA”

Tarancón (Cuenca)

Se pone en conocimiento de los señores Accionistas de esta Sociedad, que la Junta general celebrada el día 29 de Marzo pasado ha acordado el pago de un dividendo de cuarenta pesetas por acción por beneficios de 1930, contra cupón número 4.

Los cupones se presentarán acompañados de facturas por triplicado y se pagarán a contar del día 15 del corriente mes.

En Madrid, en la casa de Banca de los señores Gregorio Cano y Compañía, Relatores, 26.

En Cuenca, en la Sucursal del Banco Zaragozano.

En Tarancón, en la Sucursal del Banco Zaragozano.

Tarancón, 1.º de Abril 1931.—El Presidente del Consejo de Administración, Saturnino Ortiz.—El Director Gerente, J. Cano y de Benito.

X—1355

FIAT HISPANIA, S. A.

De acuerdo con lo prescrito en los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de los señores accionistas, en el domicilio social, Avenida Conde Peñalver, 19, el próximo día 17 de Abril, a las cinco y media de su tarde, para los siguientes asuntos:

1.º Examen y aprobación de las cuentas y balances correspondientes al ejercicio 1930.

2.º Renovación del Consejo de Administración.

3.º Examen de la situación de los negocios comerciales de esta Sociedad.

Madrid, 6 de Abril de 1931.—El Presidente del Consejo de Administración, Carlos Prás

X—

BANCO DEL OESTE DE ESPAÑA.—SALAMANCA

Balanza de situación al 31 de Diciembre de 1930. Según el modelo oficial.

ACTIVO

Pesetas.

I.—Caja y Bancos.		
Caja y Banco de España....	2.828.792,79	
Moneda extranjera (cambio día).....	19.413,39	
Bancos y Banqueros.....	11.018.846,47	13.867.052,65
II.—Cartera.		
Efectos de comercio hasta noventa días.....	8.153.802,28	
Efectos de comercio a mayor plazo.....	—	
Títulos: Fondos públicos.....	10.918.959,97	
— Otros valores.....	1.658.541,58	
Valores oro.....	795.904,95	21.527.208,78
III.—Créditos.		
Deudores con garantía prendaria	2.289.590,81	
Deudores varios a la vista	5.570.668,07	
Deudores a plazo.....	12.240.071,34	
Deudores moneda extranjera (cambio día).....	203.780,27	20.304.110,49
IV.—Inmuebles		547.972,29
V.—Mobiliario e Instalación (Central-Sucursales)		457.934,32
VI.—Accionistas		6.000.000,00

Pesetas.

VII.—Cuentas diversas.....	7.586.528,48
VIII.—Dividendo activo a cuenta.....	160.000,00
Suma.....	70.450.807,01
IX.—Depósitos de valores.....	31.052.490,83
Total.....	101.503.297,84

PASIVO

I.—Capital	10.000.000,00
II.—Fondo de reserva.....	412.048,17
III.—Acreedores.	
Bancos y Banqueros.....	19.572.150,40
Acreedores a la vista.....	6.140.703,21
Acreedores hasta el plazo de un mes.....	14.798.127,90
Acreedores a mayor plazo	10.445.887,48
Acreedores moneda extranjera (cambio día)...	890.942,41
	51.847.811,40
IV.—Efectos y demás obligaciones a pagar	78.488,72
V.—Cuentas diversas.....	7.322.905,36
VI.—Beneficio líquido del ejercicio de 1930	789.553,36
Suma.....	70.450.807,01
VII.—Depositantes de valores.	
En custodia.....	28.390.395,83
En garantía.....	2.162.095,00
Por depósitos necesarios...	500.000,00
	31.052.490,83
Total.....	101.503.297,84

El Contador, Valentín L. Cueto.—El Director Gerente, Miguel F. Dans.—Visto bueno: El Presidente del Consejo de Administración, Bernardo Olivera.

X—1348

HOTEL NACIONAL, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 30 de Abril, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle de Atocha, 159, con objeto de examinar y aprobar, en su caso, el balance y cuentas del último ejercicio.

En dicha Junta también se procederá a la elección de Consejeros.

Madrid, 30 de Marzo de 1931.—El Presidente, Ramón Carnicer Ortiz.

X—1359

LA MUTUAL LATINA

Como se previene en los artículos 65 al 86 de sus Estatutos, la Junta general ordinaria se celebrará el día 7 del próximo mes de Mayo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Gran Capitán, 25, Córdoba, con objeto de examinar las cuentas y situación de la Sociedad.

Córdoba, 7 de Abril de 1931.—El Presidente del Consejo de Administración, M. Enriquez.

X—1322

CANTABRO MONTAÑESA, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el lunes 27 de Abril, a las cinco de la tar-

de, en el domicilio social, para el examen y aprobación de las cuentas, inventario, Memoria y balance correspondientes al ejercicio social del año 1930, distribución de beneficios y renovación del Consejo de Administración.

Madrid, 1.º de Abril de 1931.—Por el Presidente del Consejo de Administración, el Director Gerente, (ilegible).

X—1361

COOPERATIVA ELECTRICA DE LANGREO, S. A.

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a la Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social, el día 30 del mes actual, a las doce.

La Felguera, 3 de Abril de 1931.—El Presidente del Consejo de Administración, Valentín Ruiz Senén.

X—1366

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte en los autos

ejecutivos seguidos por el Procurador don Rafael Martínez Casado a nombre de don Mariano Gila Reyes contra don Pedro González Fernández, sobre pago de 16.000 pesetas de principal, importe de una letra de cambio, intereses y costas, se saca a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, la finca embargada en dicho procedimiento o sea:

La mitad proindiviso que al demandado corresponde en la casa en construcción de la calle de Hermosilla, número 107, duplicado, de esta capital, que se halla casi terminada, con fachada a dicha calle, y linda por la derecha entrando, con finca de don Joaquín Díaz de Zola; izquierda, con finca de don Ernesto Villagrosa Girera, y por el testero, con terreno de doña Bernardina Muñoz; ocupa una superficie de 443 metros cuadrados 52 centésimas, equivalentes a 5.713 pies, siendo don Juan Moroto Melgares el propietario de la mitad restante de dicha finca.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, el día 5 de Mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Los licitadores deberán consignar previamente, para tomar parte de la subasta, el 10 por 100 de la cantidad de 113.178 pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad oportunamente aportada, estarán de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante las acepta y queda subrogado, en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 1.º de Abril de 1931. — El Secretario, Pedro Alonso.—El Juez, Miguel Torres Roldán.

X-1363

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FUENTESAUCA

Don Miguel Villalla y Gisbert, Juez de primera instancia del partido de Fuentesauca.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de doña Leonarda Juanes Avilés, se sigue expediente de declaración de herederos del finado don Diego Avilés Alejano, el cual falleció en esta villa el día 4 de Marzo último, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, sin dejar ascendientes, ni descendientes, ni hermanos, hallándose soltero en el acto del fallecimiento, y en el escrito inicial del mismo se solicita se declare herederos de dicho señor a sus seis primos carnales, don Senén Avilés Corrales, doña Claudia Avilés Corrales, doña Leonarda Juanes Avilés, doña Josefa Gavilán Avilés, doña Josefa y doña Felicidad Avilés Berdiel; y en virtud de lo que dispone el artículo 957 de la Ley procesal civil, se anuncia la suerte testamentaria de dicho don Diego Avilés y se llama a los parientes que se crean con igual o mejor derecho que los solicitantes a la herencia de los bienes y derechos que pueda tener el causante para que comparezcan a reclamarlos dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto.

Dada en Fuentesauca, a 1 de Abril de 1931.—El Secretario, Julián Avilés.—El Juez, Miguel Villalla.

X-1364

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en esta fecha, por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en autos ejecutivos instados por don Fernando López de Coballos y Ulloa y don Jacobo Mazzucchelli y Muñoz, representados por el Procurador don Wenceslao Mario Recuero, contra don José María de Castro Alvarez, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria para la efectividad de un préstamo de 30.000 pesetas. Entendidos, en los y costas, se anuncia por el presente la

venta en pública subasta y por primera vez, de la finca hipotecada en dicho procedimiento y que en la escritura base del mismo se describe en la siguiente forma:

Una casa en construcción, sita en esta Corte y su calle de Viriato, sin número, y que es la anterior a la de esquina a Alonso Cano. Linda por su frente en línea de catorce metros veinte centímetros, con la citada calle; por la derecha, entrando en línea de veintiséis metros ochenta y cinco centímetros, siguiendo la línea de las construcciones existentes, y por el fondo, en línea de catorce metros veinte centímetros, con el resto de la finca de que ha sido segregado el solar que ocupa la que se describe, propio de don José Prat Pereanón, y por la izquierda, en línea de veintiséis metros ochenta y cinco centímetros, con casa en construcción de don José María de Castro. Comprende una superficie de trescientos ochenta y un metros y veintisiete decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil novecientos diez pies y setenta y cinco décimas de otro, también cuadrados. Esta casa constará de ocho plantas o pisos y estará dotada de todos los elementos de salubridad e higiene que por las Ordenanzas municipales se exigen.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 8 de Mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para esta primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de 300.000 pesetas y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Para tomar parte en el remate, deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de expresada suma y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 1.º de Abril de 1931. — El Secretario, Juan Conte.—V.º B.º: el Juez, Adolfo Ortiz Casado.

X-1353

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en los autos ejecutivos sumario con arreglo al artículo 131 de la ley

Hipotecaria, el Procurador don Wenceslao Mario Recuero, en nombre de don Valentín R. Lavín con don Miguel Arriola Solana, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta por primera vez y en la cantidad de 85.000 pesetas la finca hipotecada, o sea:

Un solar, sobre el que se está construyendo una casa, sito en esta Corte y su calle de Narváez, número 24, 2.ª zona del Ensanche, manzana 305, distrito judicial y municipal del Congreso, barrio de la Plaza de Toros. Linda: por su frente, Este, en línea de diecisiete metros setenta centímetros, con dicha calle de Narváez; por la derecha entrando, Norte, en línea de veintitrés metros, con solares del señor Conde Villapadierna; por la izquierda, Sur, en línea de quince metros, con finca de don Miguel Arriola Solana, y por la espalda, Oeste, en dos líneas, una de trece metros y otra de siete, que pertenecieron sus terrenos a don Santiago Nufío Gómez. Ocupa una superficie de trescientos cincuenta y un metros cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil quinientos veintisiete pies treinta y dos centésimas de otro.

El acto de la subasta tendrá lugar el día 8 de Mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.º Que no se admitirán posturas que sean inferiores a 85.000 pesetas, tipo de la subasta, pudiendo hacerse el remate a cantidad de orden a un tercero.

2.º Que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado, o en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad por lo menos igual al 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, debiendo aceptarse por los rematantes, en el acto de la subasta, estas condiciones, sin cuyo requisito no les será admitida la proposición que hicieren.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente del que se insertarán copias en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia.

Madrid, 31 de Marzo de 1931.—El Secretario, Ldo. Pedro Taracena.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Fernando Abarrategui.

X-1354

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente, y en cumplimiento

de lo que dispone el artículo 19 de la ley de 26 de Julio de 1922, se hace público que por auto de esta fecha, dictado en el expediente de suspensión de pagos del comerciante de esta plaza don Santiago Sánchez Quiñones, he aprobado cuanto ha lugar en derecho el convenio efectuado entre dicho señor y sus acreedores, cuyas condiciones se establecen en el acta notarial de 31 de Enero del corriente año, autorizada por el Notario de esta Corte, don Gerardo M. Martín Cruz, y que son las siguientes:

Proposición de convenio.—Una vez aprobada esta proposición se constituirá en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la aprobación del convenio, una Compañía Anónima que se hará cargo del activo y pasivo de don Santiago Sánchez Quiñones, continuando ella por sí todos los negocios. Para llegar a la realización de este convenio ha sido preciso obtener de antemano la conformidad de un capitalista de reconocida solvencia moral y financiera, que se halla dispuesto a aportar la cantidad de 500.000 ptas. que se estiman necesarias para la puesta en marcha de los negocios y mantenimiento de la fábrica. El capital estará constituido por las siguientes acciones, que serán forzosamente nominativas: Acciones preferentes que suscribe el capitalista, 500.000 pesetas; acciones ordinarias blancas que se reconocen por su crédito al acreedor señor Boville, 2.560.000 pesetas; capital que al señor Sánchez Quiñones se le ha reconocido por la intervención judicial en el expediente de suspensión de pagos, pesetas 1.100.000. Total, 4.160.000 pesetas. El pago a los acreedores del señor Sánchez Quiñones se efectuará satisfaciéndoles el total de sus respectivos créditos en la siguiente forma:

1.º a) El 55 por 100 de su crédito respectivo en obligaciones hipotecarias sobre los inmuebles y maquinaria, amortizables en diez años, con interés del 5 por 100 anual libre de impuestos para el obligacionista.

b) Para el total pago de los créditos respectivos de los acreedores, se les reconocerán además un 45 por 100 en acciones ordinarias rosa. Los títulos serán de un valor nominal de 500 y de 50 pesetas.

c) Las acciones preferentes que se emitirán para la puesta en marcha del negocio, en cantidad de 500.000 pesetas totalmente aportadas en metálico con derecho preferente, gozarán de un interés acumulativo del 8 por 100 anual. Del resto de los beneficios tendrá el 60 por 100, así como igual porcentaje en los votos del Consejo de Administración, pudiendo en representación de dicho 60 por 100 crearse títulos que se entregarán al que aporte dicho capital en la cuantía que se estime conveniente, siempre que no se varíe la proporción de beneficios establecidos. El 40 por 100 resto de los beneficios se repartirán entre las acciones ordinarias.

2.º a) Los sueldos, jornales y primas devengados, así como las indemnizaciones, se pagarán en metálico.

b) Las comisiones tendrán la categoría de créditos comunes.

3.º Las acciones ordinarias se distribuirán:

a) Al señor Boville en cantidad

igual al importe de su crédito en acciones blancas, con renuncia a la hipoteca constituida a su favor.

b) A los acreedores por la diferencia del 55 por 100 que se pagan en obligaciones hasta completar su total crédito respectivo en acciones rosas.

c) El resto al señor Sánchez Quiñones en acciones blancas.

4.º Será forzoso recibir en metálico, en todos los créditos, el 55 por 100 de los excesos sobre los múltiplos de 50 pesetas. Los acreedores por menos de 2.000 pesetas podrán optar o recibir en pago de sus créditos el 55 por 100 en metálico dentro de los diez días siguientes a la firma de la escritura de constitución de la Sociedad.

5.º Caso de disolución de la Sociedad, en cualquier momento, la liquidación se efectuará en la forma siguiente:

I. Pago de las obligaciones que no estuvieran amortizadas e intereses correspondientes a las mismas.

II. Pago de acciones preferentes a la par, con sus intereses no pagados.

III. Pago de las acciones ordinarias rosas.

IV. El resto a las acciones ordinarias blancas.

V. Será eliminado el crédito que a favor de Santiago Sánchez Quiñones figura en el pasivo.

6.º Para determinar la mayoría, se estará a la cuantía fijada al crédito por los interventores de la suspensión, pero para los efectos del pago de los créditos se liquidarán los de moneda extranjera al cambio del día en que se apruebe el convenio.

7.º Los obligacionistas tendrán derecho a intervenir el funcionamiento de la Sociedad, al único efecto de asegurar el pago de los intereses y amortización de las obligaciones, con preferencia a todo otro gasto que no proceda de la explotación normal del negocio.

8.º En el periodo que medie desde la aprobación del convenio hasta la constitución de la Sociedad, los acreedores tendrán derecho a intervenir el activo social para asegurar la aportación del mismo a la Compañía.

9.º Las divergencias que puedan existir o surgir en la interpretación o cumplimiento de las bases precedentes serán sometidas a la resolución de amigables compositores.

Dado en Madrid, a 31 de Marzo de 1931.—El Secretario, Francisco Castro Artime.—El Juez, Dimas Camarero.

X—1362

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE
MADRID

Don Dimas Camarero y Marrón,
Juez de primera instancia del distrito
de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos que por el procedimiento sumario que autoriza el artículo 131 de la ley Hipotecaria, se siguen a instancia de don Eduardo y don Manuel Lamela Fernández, como albaceas

de don Eduardo Lamela Pallin, contra don Angel y doña María de la Purificación García Perate, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de las participaciones que a los deudores pertenecen en la siguiente:

Fincas: Casa situada en esta Corte y su calle de Carretas, número 11 antiguo y 4 moderno, con fachadas también a las calles de San Ricardo y a la de la Paz, señalada por ambas con el número 1 de la manzana 206, comprendida en el 4.º cuartel, hoy distrito de Occidente de esta capital. Tiene de sitio 11.329 pies cuadrados, o sean 879 metros 83 decímetros también cuadrados; y linda, por su frente, con la calle de Carretas; por la izquierda entrando, con la casa número 6 de la citada calle de Carretas, que fué de don Vicente Bayo; por su derecha, calle de San Ricardo, y por la espalda o testero, calle de la Paz.

Las participaciones cuya venta se anuncia, son: como pertenecientes a doña María de la Purificación García Perate, una cuarta parte proindiviso en pleno dominio y una dieciséisava parte en nuda propiedad, cuyo usufructo corresponde a doña Ana Riky; como pertenecientes a don Angel García Perate, una cuarta parte proindiviso en pleno dominio y una dieciséisava parte de la totalidad de la finca en nuda propiedad, cuyo usufructo corresponde a doña Ana Riky.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, 1, se ha señalado el día 8 de Mayo próximo, a las once de su mañana, y se previene: Que servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de pesetas 420.000, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la que sirve de tipo, cuyas cantidades se devolverán acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la ley determina.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se contrae la regla cuarta del artículo 131 antes mencionado, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 23 de Marzo de 1931.—El Secretario, Francisco Castro Artime.—El Juez, Dimas Camarero.

X—1349

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE INCA

Don Gabriel Armengol Villalonga,
Juez municipal letrado de esta ciudad,
encargado accidentalmente del despacho

who y jurisdicción de este Juzgado de primera instancia de Inca (Baleares), por usar de licencia el señor Juez propietario.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de jurisdicción voluntaria, promovidos por doña Isabel Esteva Mayol, sobre declaración de ausencia de su marido don Bartolomé Alcover Bergas, ha recaído el auto cuyo encabezamiento, parte dispositiva y firma del Juez accidental y del actuuario, literalmente copio:

"Auto: En la ciudad de Inca, a 20 de Marzo de 1931. Se declara la ausencia de Bartolomé Alcover Bergas, a todos los efectos en derecho procedentes, y se nombra a su esposa doña Isabel Esteva Mayol, administradora de sus bienes, debiendo tenerse en cuenta que esta declaración judicial de ausencia no surtirá efecto hasta seis meses después de su publicación en los periódicos oficiales, que se efectuará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia.

Así lo mandó y firma el señor don Gabriel Armengol Villalonga, Juez municipal letrado de esta ciudad, encargado accidentalmente del despacho y jurisdicción de este Juzgado, por usar de licencia el señor Juez propietario: doy fe.—Gabriel Armengol.—Ante mí, Miguel Sampol."

Y a los fines y efectos prevenidos en el propio auto transcrito, libro el presente edicto en la ciudad de Inca, a 20 de Marzo de 1931.—Ante mí, Miguel Sampol.—El Juez, Gabriel Armengol.

X—1358

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LUGO

Don Esteban Carvallo de Cora, Juez accidental de primera instancia de la ciudad de Lugo y su partido.

Hago público: Que en este Juzgado se inició expediente por Josefa Freire Villamide, vecina de Santa María de Luaces, en el término municipal de Pal, solicitando la declaración de ausencia en ignorado paradero de su marido Hipólito Díaz Sarille, vecino que fué de la expresada de Luaces, de donde se ausentó, para la Isla de Cuba hace dieciocho años, sin que se haya tenido noticia del mismo desde hace más de cinco años, siendo por consiguiente ignorado su paradero, no habiendo dejado, al ausentarse, persona alguna encargada de la administración de sus bienes, ni licencia a su citada esposa para gobernar y administrar los que son propios de la misma; lo que se hace público, y a la vez se llama al referido ausente Hipólito Díaz Sarille y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes si aquél no se presentase, para que dentro del término de dos meses, contados desde el siguiente día al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, previniéndose a los que se crean con mejor derecho a dicha administración que la Josefa Freire Villamide, que deberán justificarse con los correspondientes documentos

Dado en Lugo, a 6 de Febrero de 1931.—El Secretario, Donato Barreiro. El Juez, Esteban Carvallo.

X—1356

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LILLO

Don Manuel Soler y Dueñas, Juez de primera instancia del partido de Lillo.

Por el presente cito, llamo y emplazo a los parientes de la alienada Carmen Juárez Caro, natural y vecina de esta villa, para que en el plazo de un mes contado desde su publicación comparezcan ante este Juzgado a fin de que a tenor de lo dispuesto en el artículo 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885 puedan ser oídos sobre la conveniencia de la reclusión definitiva de dicha demente en un manicomio, con la prevención de que transcurrido referido plazo se resolverá con o sin su audiencia, si no hubiere comparecido; pues así lo tengo acordado en el expediente que se tramita en este Juzgado con el número 12 del corriente año a instancia del marido de la demente, Diego Muñoz Cocinas.

Dado en Lillo a 31 de Marzo de 1931. D. S. O., Arturo Valencia.—El Juez, Manuel Soler.

X—1346

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LILLO

Don Arturo Fernández Valencia y García, Secretario interino del Juzgado de primera instancia del partido de Lillo.

Doy fe, que en este Juzgado y por ante mí Secretaria, se ha tramitado, con el número 94 del año 1930, juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Isidoro Segoviano Berroya, en nombre y representación de don Francisco Molina Segoviano, contra don Daniel Encinas Ruiz, en el que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia: En la villa de Lillo, a 14 de Marzo de 1931. El señor don Manuel Soler y Dueñas, Juez de primera instancia del partido. Habiendo visto los precedentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de la una, como actor ejecutante don Francisco Molina Segoviano, representado por el Procurador don Isidoro Segoviano Berroya y dirigido por el Letrado don Wenceslao Manzanegue, y de la otra, como deudor ejecutado, don Daniel Encinas Ruiz, vecino de Quero, declarado en rebeldía sobre pago de tres mil diez y nueve pesetas treinta y cinco céntimos, importe de una letra de cambio y gastos de protesto, con más los intereses legales correspondientes, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de don Daniel Encinas Ruiz, por la suma de tres mil diez y nueve pesetas con treinta y cinco céntimos, importe de la letra de cambio base de la demanda y los gastos de protesto más el interés legal del

capital de la letra desde la fecha de aquél, al 5 por 100 anual y costas causadas y que se causen hasta el efectivo y completo pago; haciendo trance y remate de los bienes embargados y cuantos fueran de la propiedad del ejecutado, para con su producto hacer cumplido pago al ejecutante don Francisco Molina Segoviano. Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes, haciéndolo el ejecutado según previene el artículo 283 de la Ley Procesal civil.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Soler.

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha."

Y en cumplimiento de lo ordenado, para que sirva de notificación al ejecutado don Daniel Encinas Ruiz, cuyo actual paradero se ignora y para su publicación en la GACETA DE MADRID, libro el presente visado por el señor Juez, en Lillo, a 14 de Marzo de 1931.—El Secretario, Arturo J. Valencia.—V.º B.º, El Juez, Soler.

X—1354

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Corte, dictada en 27 del pasado Marzo, en autos ejecutivos promovidos por la Sociedad "Gonzalo y Compañía", de San Sebastian, representada por el Procurador don Jesús Pastor contra don Diego Toledo y Zamora sobre pago de pesetas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta por término de veinte días, y en precio de 136.000 pesetas una casa sita en esta Corte y su calle de Menorca, número 23 provisional.

La subasta tendrá lugar en la Sala-Audencia de dicho Juzgado el día 1.º de Mayo próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del referido Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de dicha cantidad; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que no han sido presentados los títulos de propiedad del indicado inmueble; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que éste se aprobará en el acto a favor del mejor postor, quedando como parte del precio de aquél la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta, en poder del actuuario, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, 4 de Abril de 1931.—El Secretario, Dr. Juan Infante.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José González Llana

X—1365

MINISTERIO DE HACIENDA

INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

ESCALAFON del Cuerpo Auxiliar de Contabilidad del Estado, totalizado en 31 de Diciembre de 1930.

Número de orden...	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINOS	FECHA DE NACIMIENTO	SERVICIOS	
				EN LA CLASE	AL ESTADO
				Años Meses	Años Meses
CONTADORES AUXILIARES MAYORES CON LA CATEGORÍA DE JEFES DE NEGOCIADO DE SEGUNDA CLASE					
<i>Activos</i>					
1	D. José N. Molina Crespo.....	Intervención de Alava.....	15 Septiembre 1876.	» — 9	25 — 3
2	José N. Mallol Dexeux.....	Intervención de Tarragona...	10 Febrero 1870.....	» — 9	42 — 50
3	José Salelles Zurriarain.....	Intervención de Barcelona...	29 Agosto 1873.....	» — 9	40 — 2
4	Manuel Sánchez de Castro.....	Consejo Minas Almadén.....	16 Febrero 1878.....	» — 9	19 — 11
5	Enrique Adame Jaén.....	Intervención O. P. Fomento.	15 Marzo 1887.....	» — 9	19 — 3
6	Antonio Millán y Millán.....	Diputación de Lugo.....	8 Septiembre 1888.	» — 9	18 — 5
7	José Paredes Arribas.....	Intervención O. P. Goberna- ción.....	16 Diciembre 1885...	» — 9	18 — 3
8	Manuel González de Palacio.....	Intervención Almería.....	28 Enero 1873.....	» — 9	33 — »
9	Manuel Sastre Barrada.....	Intervención general.....	17 Septiembre 1875.	» — 9	27 — 6
10	Luis Martínez Falero Cardona.....	Intervención de Cuenca.....	4 Febrero 1886.....	» — 9	27 — 3
11	Faustino Luqui Ayerra.....	Intervención de Navarra.....	15 Febrero 1880.....	» — 9	27 — 2
12	José Avino Perrette.....	Intervención general.....	26 Febrero 1873.....	» — 9	35 — 5
13	Rogelio Dueno Moreno.....	Recaudador de Hacienda.....	4 Mayo 1889.....	» — 9	18 — 4
14	Alfredo Falero Medina.....	Ministerio de Economía.....	15 Agosto 1888.....	» — 9	16 — 4
15	Sebastián Sancho Nebot.....	Intervención de Baleares.....	14 Septiembre 1891.	» — 9	15 — 11
16	Claudio Monmany Pascual.....	Intervención de Barcelona...	2 Julio 1896.....	» — 9	16 — 2
17	Pedro Mosteiro Canas.....	Intervención general.....	2 Agosto 1890.....	» — 9	15 — 11
18	Angel Velarde García.....	Intervención central.....	18 Agosto 1896.....	» — 9	16 — 4
19	Cesáreo González de la Vega.....	Intervención de Pontevedra.	24 Febrero 1893.....	» — 9	15 — 11
20	Alfredo Colomo Montilla.....	Consejo Minas Almadén.....	21 Septiembre 1881.	» — 9	15 — 2
21	Francisco Maestre Coronel.....	Intervención de Alicante.....	29 Mayo 1889.....	» — 9	15 — 11
CONTADORES AUXILIARES DE PRIMERA CLASE CON LA CATEGORÍA DE JEFE DE NEGOCIADO DE TERCERA CLASE					
<i>Activos</i>					
1	D. Mariano Altolaguirre Palma.....	Consejo Minas Almadén.....	10 Abril 1889.....	9 — 1	16 — 4
2	José M. Escribano Codina.....	Intervención de Córdoba.....	8 Marzo 1884.....	9 — »	16 — 3
3	Andrés Colorado Pacheco.....	Excedente de Marruecos.....	8 Enero 1895.....	2 — 8	16 — 3
4	José Orieta Manjón.....	Intervención general.....	19 Mayo 1879.....	2 — 8	35 — 7
5	Francisco López Herrero.....	Intervención central.....	4 Noviembre 1884...	2 — »	20 — »
6	Pedro Cerón Cripa.....	Consejo Minas Almadén.....	10 Noviembre 1879...	2 — »	17 — 4
7	Miguel Rodríguez Pastor.....	Dirección Hacienda Marrue- cos.....	20 Agosto 1884.....	2 — »	16 — »
8	Mariano Sánchez Rodríguez.....	Intervención de Málaga.....	20 Agosto 1890.....	2 — »	16 — »
9	Manuel Orti Belmonte.....	Intervención de Córdoba.....	15 Diciembre 1889...	2 — »	15 — 11
10	Manuel Subiza Cortel.....	Intervención de Teruel.....	28 Diciembre 1884...	2 — »	16 — 3
11	Cayetano Fontán Manzano.....	Intervención de Cáceres.....	16 Octubre 1887.....	2 — »	16 — 2
12	Ambrosio Crespo Corchero.....	Consejo Minas Almadén.....	26 Diciembre 1883...	2 — »	28 — 5
13	Cayetano San Martín Pérez.....	Intervención general.....	29 Diciembre 1886...	» — 10	16 — 7
14	Macedonio Jiménez Maestre.....	Intervención de Albacete.....	11 Junio 1888.....	» — 9	15 — 11
15	Joaquín Gómez Almudí.....	Intervención O. P. Hacienda.	26 Mayo 1881.....	» — 9	25 — 2
16	José Campos Turmo.....	Intervención O. P. Goberna- ción.....	21 Marzo 1887.....	» — 9	15 — 11
17	Juan López García.....	Intervención de Sevilla.....	16 Enero 1897.....	» — 9	16 — »
18	Manuel Teijeiro Guasch.....	Intervención de Tarragona...	4 Junio 1884.....	» — 9	16 — »
19	Samuel Donato Ramos García.....	Intervención O. P. Hacienda.	20 Agosto 1884.....	» — 9	24 — 3
20	José Oller Roca.....	Intervención de Barcelona...	18 Diciembre 1884...	» — 9	15 — 11
21	Arturo Blecua Caveró.....	Intervención de Zaragoza.....	18 Mayo 1890.....	» — 9	18 — 2
22	Isaac Jiménez Assó.....	Intervención de Zaragoza...	24 Febrero 1897.....	» — 9	16 — »
23	Juan Morales Treviño.....	Intervención de La Coruña...	27 Enero 1888.....	» — 9	18 — 11

NÚMERO DE CLASE	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINOS	FECHA DE NACIMIENTO	SERVICIOS	
				EN LA CLASE	AL ESTADO
				AÑOS Meses	AÑOS Meses
22	D. Augusto Romero Echevarría.....	Intervención de Las Palmas.....	5 Noviembre 1891.....	» — 9	16 — 2
23	Enrique Massanet y H. Alba.....	Intervención de Barcelona.....	14 Diciembre 1875.....	» — 9	39 — »
24	Rafael Rodríguez y Rodríguez.....	Intervención de Sevilla.....	29 Octubre 1879.....	» — 9	24 — »
25	José Mármol Fernández.....	Intervención Dirección Deuda.....	24 Diciembre 1894.....	» — 9	16 — »
26	Luis García Osorio.....	Intervención O. P. Gobernación.....	22 Agosto 1886.....	» — 9	16 — »
27	Juan López de la Hera.....	Dirección del Timbre.....	18 Octubre 1895.....	» — 9	16 — »
28	Valentín E. Moreno González.....	Intervención general.....	3 Noviembre 1896.....	» — 9	16 — »
29	Leónido Mármol y Fernández.....	Dirección del Timbre.....	27 Septiembre 1895.....	» — 9	16 — »
30	Alejandro Ayanz Bestoso.....	Recaudador de Hacienda.....	24 Agosto 1895.....	» — 9	15 — 11
30	Antonio Cámara Meléndez.....	Firmes especiales.....	29 Mayo 1892.....	» — 9	14 — 1
30	Antonio Salvador Calleja.....	Intervención central.....	25 Diciembre 1892.....	» — 9	16 — 2
30	Manuel Martínez de Azcoitia.....	Recaudador de Sanlúcar la Mayor.....	6 Julio 1894.....	» — 4	10 — 7
31	Miguel Díaz Reyes.....	Intervención de Valencia.....	10 Marzo 1894.....	» — 2	16 — »
<i>Excedentes</i>					
1	D. José Maldonado Urquiza.....	»	2 Septiembre 1895.....	» — 11	11 — 2
CONCANTORES AUXILIARES DE SEGUNDA CLASE CON LA CATEGORÍA DE OFICIALES DE PRIMERA CLASE					
<i>Activos</i>					
1	D. Ramón Robles Barbañil.....	Intervención O. P. Gobernación.....	17 Diciembre 1890.....	2 — 9	16 — »
2	Domingo Alonso Rodríguez.....	Intervención Granada.....	11 Noviembre 1890.....	2 — »	15 — 21
3	Pedro López Ibáñez.....	Intervención de Zaragoza.....	23 Octubre 1889.....	2 — »	15 — 22
4	José Aguilera Heredia.....	Dirección Hacienda Marruecos.....	5 Octubre 1886.....	2 — »	15 — 11
5	Ricardo Díaz Marry Iñiguez.....	Consejo de Ferrocarriles.....	11 Mayo 1894.....	2 — »	16 — »
6	Arturo Pons Pérez.....	Cuerpo de Aduanas.....	4 Enero 1891.....	2 — »	26 — »
7	Manuel Fabregat Pífol.....	Intervención de Valencia.....	19 Diciembre 1890.....	2 — »	16 — »
8	Maniaco Heredero Alonso.....	Intervención O. P. Gobernación.....	7 Septiembre 1892.....	2 — »	15 — 20
9	Enrique Parra Pérez.....	Intervención de Barcelona.....	21 Enero 1890.....	2 — »	22 — 7
10	Manuel Garín Martínez.....	Intervención general.....	27 Noviembre 1889.....	2 — »	15 — 22
11	Rafael Manzanares Rodríguez.....	Representación del Estado en Petróleos.....	5 Enero 1894.....	2 — »	16 — »
12	Miguel Luna Jiménez.....	Intervención O. P. Gobernación.....	9 Mayo 1897.....	2 — »	15 — 11
13	Angel Martínez del Rincón y de Manterola.....	Dirección del Timbre.....	21 Agosto 1888.....	2 — »	16 — »
14	Desiderio Alonso Montero.....	Dirección Marruecos y Colonias.....	21 Febrero 1892.....	2 — »	16 — »
15	Fortunato Gutiérrez Sáenz.....	Intervención general.....	15 Diciembre 1892.....	2 — »	15 — 11
16	Arsenio Acquer Gasch.....	Dirección Hacienda Marruecos.....	1 Agosto 1887.....	2 — »	18 — »
17	José Gómez Ramírez.....	Intervención de Málaga.....	23 Septiembre 1894.....	2 — »	16 — »
18	Angel Jiménez Ramos.....	Fernando Poo.....	2 Marzo 1897.....	2 — »	16 — »
19	Fernando Martínez Zaldívar.....	Dirección Hacienda Marruecos.....	10 Agosto 1882.....	2 — »	16 — »
20	Luis Felipe de la Escosura Pérez.....	Intervención de Sevilla.....	25 Octubre 1890.....	2 — »	13 — 1
21	Sebastián Benmeje Frailé.....	Dirección del Timbre.....	3 Febrero 1889.....	2 — »	16 — »
22	Gerardo Pons Pérez.....	Cuerpo de Aduanas.....	16 Noviembre 1895.....	2 — »	16 — »
23	Victoriano J. Velasco Rodríguez.....	Escuela Normal de Zamora.....	1 Agosto 1888.....	2 — »	16 — 21
24	Ramiro Gil Delgado Custer.....	Ministerio de Economía.....	11 Octubre 1890.....	2 — »	15 — 11
25	Antonio Aroca Martínez.....	Intervención de Barcelona.....	11 Julio 1888.....	2 — »	15 — 11
26	Pedro A. Bernal Salón.....	Cuerpo de Profesores Mercantiles.....	12 Noviembre 1893.....	1 — 11	9 — 6
27	Eusebio Ramos González.....	Intervención de Tenerife.....	21 Junio 1902.....	1 — 11	9 — 6
28	D. M. Concepción Cantero Beistegui.....	Intervención O. P. Fomento.....	3 Diciembre 1893.....	1 — 10	9 — 6
29	D. Juan de Dios García Ayuso.....	Intervención O. P. Gobernación.....	29 Julio 1899.....	» — 9	9 — 6
30	D. Mercedes Bertrán Menéndez.....	Intervención general.....	10 Octubre 1900.....	» — 9	9 — 6
31	D. Antonio Srau Alonso de las Heras.....	Intervención de Alicante.....	29 Febrero 1895.....	» — 9	13 — 10
32	D. Elisa Rey del Arco.....	Intervención central.....	20 Julio 1901.....	» — 9	9 — 6
33	Trinidad Cortés Santiago.....	Intervención general.....	23 Noviembre 1899.....	» — 9	9 — 6
34	Laura Capella San Agustín.....	Intervención de Barcelona.....	9 Agosto 1902.....	» — 9	9 — 6
35	D. José Manzanares Molina.....	Intervención central.....	19 Noviembre 1893.....	» — 9	9 — 6
36	Antonio Forteza Pomar.....	Intervención de Baleares.....	22 Julio 1895.....	» — 9	9 — 5

Número de orden...	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINOS	FECHA DE NACIMIENTO	SERVICIOS	
				EN LA CLASE	AL ESTADO
				Años Meses	Años Meses
27	D. Antonio Sacristán Colás.....	Catedrático de la Universidad de Santiago.....	9 Octubre 1862.....	9 — 9	9 — 9
28	Hafael Martín Ruiz.....	Caja de Depósitos.....	11 Mayo 1877.....	9 — 9	11 — 6
29	Manuel Moreno Rubio.....	Ayuntamiento de Arganzuela del Alba.....	20 Febrero 1868.....	9 — 9	9 — 9
30	D.ª Manuela Mafesanz Mafesanz.....	Intervención de Segovia.....	2 Abril 1904.....	9 — 9	9 — 9
31	Lucía Calvillo Martínez.....	Intervención de Madrid.....	30 Junio 1899.....	9 — 9	9 — 9
32	D. José Moreno Magdaíena.....	Intervención de Pontevedra.....	11 Octubre 1891.....	9 — 9	9 — 9
33	Francisco Ramírez Campaña.....	Dirección Hacienda Marruecos.....	10 Abril 1901.....	9 — 9	9 — 9
34	Luis Zarraluqui Villalba.....	Intervención central.....	10 Octubre 1883.....	9 — 9	9 — 9
35	José Lardiens Ipiens.....	Intervención de Guipuzcoa.....	28 Enero 1901.....	9 — 9	9 — 9
36	Federico Caruncho Astray.....	Intervención Hacienda Marruecos.....	21 Diciembre 1901.....	9 — 9	9 — 9
37	Euis Ramírez Vizcaya.....	Intervención de Tenerife.....	31 Agosto 1894.....	9 — 9	9 — 9
38	D.ª Paula Calle Manso.....	Intervención O. P. Hacienda.....	17 Agosto 1899.....	9 — 9	9 — 9
39	D. Hilario Cabrera Parada.....	Recaudador de Hacienda.....	26 Marzo 1894.....	9 — 9	9 — 9
40	D.ª Concepción R. Carriedo Fernández.....	Intervención general.....	11 Abril 1906.....	9 — 9	9 — 9
41	D. Euis Trujillo Ramos.....	Recaudador de Hacienda.....	2 Octubre 1896.....	9 — 9	6 — 5
42	D.ª María Claver Samitier.....	Intervención de Zaragoza.....	27 Diciembre 1896.....	9 — 9	9 — 9
43	D. Euis Blasco Gambarte.....	Intervención general.....	19 Junio 1902.....	9 — 9	9 — 9
44	Eayetano García López.....	Intervención Hacienda Marruecos.....	25 Febrero 1904.....	9 — 9	9 — 9
45	D.ª Angela F. Torrescusa Vera.....	Intervención O. P. Fomento.....	30 Septiembre 1901.....	9 — 9	9 — 9
46	María del Pilar Cid Moreno.....	Intervención general.....	9 Mayo 1892.....	9 — 9	9 — 9
47	D. Miguel Montaner Llabres.....	Intervención de Tarragona.....	12 Agosto 1895.....	9 — 9	9 — 9
48	Wenceslao López Cuetu.....	Representación del Estado en Petróleos.....	15 Abril 1901.....	9 — 9	9 — 9
49	José Flores Puente.....	Dirección Fábrica de la Moneda.....	7 Marzo 1897.....	9 — 9	9 — 9
50	Carlos Ondiviela del Río.....	Intervención general.....	3 Octubre 1889.....	9 — 9	10 — 11
51	Manuel Aragón Merino.....	Intervención de Guadalajara.....	16 Octubre 1887.....	9 — 9	10 — 11
52	D.ª Ildefonsa Elvira Inaga Berges.....	Intervención general.....	23 Enero 1897.....	9 — 9	9 — 9
<i>Excedentes</i>					
53	D. Vicente Kuster Ruiz.....	».....	25 Abril 1881.....	9 — 9	9 — 9
54	Juan L. Soria Saval.....	».....	».....	9 — 9	9 — 9
55	Manuel Angulo Luis.....	».....	16 Agosto 1891.....	9 — 9	11 — 9
56	Matías Fernández Solana.....	».....	8 Noviembre 1877.....	9 — 9	18 — 4
CONTADORES AUXILIARES DE TERCERA CLASE CON LA CATEGORÍA DE OFICIALES DE SEGUNDA CLASE					
<i>Activos</i>					
57	D.ª Matilde López y López.....	Intervención general.....	17 Mayo 1897.....	9 — 10	9 — 9
58	D. Bernardino Mateos y Mateos.....	Intervención Dirección general de la Deuda.....	19 Mayo 1895.....	9 — 10	9 — 9
59	José Zárate Padrón.....	Ayuntamiento La Laguna.....	13 Noviembre 1896.....	9 — 10	9 — 9
60	Alfonso Lugo Masieu.....	Intervención de Tenerife.....	20 Mayo 1896.....	9 — 10	9 — 9
61	D.ª Amparo Lejarcegui Palacios.....	Intervención general.....	26 Octubre 1898.....	9 — 7	9 — 9
62	D. Eloy Delgado González.....	Intervención O. P. Hacienda.....	25 Junio 1901.....	9 — 6	9 — 9
63	D.ª Angela Gaiña Mendizábal.....	Intervención de Burgos.....	26 Febrero 1901.....	9 — 6	9 — 9
64	Catalina Manera Pons.....	Intervención de Valencia.....	26 Febrero 1904.....	9 — 6	9 — 9
65	D. Alejandro Mulas Herranz.....	Intervención O. P. Hacienda.....	8 Junio 1903.....	9 — 6	9 — 9
66	Eduardo Cobián Herrera.....	Consejo de Ferrocarriles.....	18 Enero 1903.....	9 — 5	9 — 9
67	Vicente Crespo Molina.....	Firmas especiales.....	9 Enero 1904.....	9 — 5	9 — 9
68	D.ª Margarita Vidal Martí.....	Intervención de Baleares.....	13 Noviembre 1896.....	9 — 1	9 — 9
69	María Guadalupe Elena Martín.....	Intervención O. P. Hacienda.....	12 Diciembre 1892.....	9 — »	9 — 9
70	Ramona Fábregas Vidal.....	Intervención O. P. Fomento.....	13 Abril 1902.....	9 — »	9 — 9
71	D. Rafael Reyes Martínez.....	Intervención O. P. Fomento.....	2 Julio 1894.....	9 — 10	6 — 5
72	Gervasio R. Fernández Peláez.....	Recaudador de Hacienda.....	6 Agosto 1898.....	9 — 8	8 — 9
73	Tomás Fernández Ladreda.....	Intervención de León.....	20 Octubre 1895.....	9 — 8	8 — 4
74	D.ª Venancia García Becerril.....	Intervención de Zaragoza.....	31 Marzo 1895.....	9 — 8	8 — 4
75	D. Diego Fernández Sánchez.....	Recaudador de Hacienda.....	13 Octubre 1897.....	9 — 8	8 — 3
76	Leopoldo Alonso Setién.....	Firmas especiales.....	5 Julio 1901.....	9 — 8	7 — 3
77	Julio Cano Soria.....	Intervención O. P. Fomento.....	15 Diciembre 1898.....	9 — »	7 — »
78	Luis G. Ciria Vergara.....	Intervención de Cádiz.....	7 Julio 1897.....	9 — »	7 — »
79	Manuel Abeledo del Río.....	Ayuntamiento del Ferrol.....	13 Septiembre 1900.....	9 — »	6 — »
80	D.ª Dionisia Paredes Marcos.....	Intervención de Valladolid.....	8 Noviembre 1902.....	9 — »	5 — 10
81	Josefina Sánchez Villalobos.....	Intervención general.....	17 Abril 1903.....	9 — 10	5 — 10
82	Enlalia Pérez Moral.....	Intervención de Burgos.....	10 Diciembre 1900.....	9 — 10	5 — 10
83	Luisa Guillén Martín.....	Intervención de Burgos.....	25 Septiembre 1904.....	9 — 10	5 — 10

NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINOS	FECHA DE NACIMIENTO	SERVICIOS	
			EN LA CLASE	AL ESTADO
			Años Meses	Años Meses
21 D.ª María Josefa Vega Trueba.....	Intervención O. P. Fomento.	30 Junio 1899.....	1 — 9	5 — 11
22 Petra Cañón González.....	Intervención Fábrica de la Moneda	5 Enero 1903.....	1 — 9	5 — 11
23 Carmen Ojer Ripalda.....	Consejo Minas de Almadén...	5 Febrero 1901.....	1 — 6	5 — 11
24 Juana Marcos de Pablo.....	Intervención de Soria.....	26 Junio 1904.....	1 — 5	5 — 11
25 Felisa Niño Palomino.....	Intervención de Burgos.....	18 Mayo 1904.....	» — 10	5 — 11
26 María Jesús Sariguren Elia.....	Caja de depósitos.....	12 Marzo 1903.....	» — 9	5 — 11
27 D. Félix Rubio Bravo.....	Intervención O. P. Gobernación	18 Mayo 1901.....	» — 9	5 — 11
28 D.ª María Piedad Villarig Giner.....	Intervención de Zaragoza.....	19 Marzo 1905.....	» — 9	5 — 11
29 Hortensia Esteban Urizar de Aldaca	Dirección Hacienda Marruecos	6 Marzo 1902.....	» — 9	5 — 11
30 D. Juan Mancebo Lorenzo.....	Intervención general.....	23 Agosto 1901.....	» — 9	5 — 11
31 Juan Pastor Fernández.....	Intervención general.....	9 Diciembre 1903.....	» — 9	5 — 11
32 José Fernández y Fernández.....	Intervención de Barcelona.....	31 Marzo 1906.....	» — 9	5 — 11
33 D.ª Pilar Claver Samitier.....	Intervención de Zaragoza.....	6 Octubre 1899.....	» — 9	5 — 11
34 Manuela Martínez Fernández.....	Intervención Hacienda Marruecos	12 Marzo 1904.....	» — 9	5 — 11
35 D. Manuel Carballés Díaz.....	Intervención general.....	14 Enero 1903.....	» — 9	5 — 11
36 Rafael Rodríguez Alegre.....	Dirección General Tesoro.....	8 Mayo 1906.....	» — 9	5 — 8
37 D.ª Justina Millán Blasco.....	Intervención de Santander.....	14 Mayo 1903.....	» — 9	5 — 6
38 María López del Amo.....	Intervención de Valladolid.....	24 Mayo 1904.....	» — 9	5 — 5
39 Concepción Mayo Menéndez.....	Intervención O. P. Hacienda.....	14 Abril 1903.....	» — 9	5 — 4
40 D. Jesús Villarcejo Ramos.....	Dirección de Marruecos y Colonias	12 Marzo 1906.....	» — 9	5 — 4
41 D.ª María Barrios Tolosa.....	Caja de Depósitos.....	21 Mayo 1899.....	» — 9	5 — 3
42 Aurora Mata del Hoyo.....	Intervención Dirección Deuda	28 Enero 1907.....	» — 9	5 — 2
43 Josefá Samper Sanz.....	Intervención de Zaragoza.....	23 Octubre 1899.....	» — 9	5 — 1
44 D. Joaquín de la Sotilla.....	Cuerpo técnico de Gracia y Justicia	20 Diciembre 1906.....	» — 9	4 — 9
45 Angel Fernández Pucyo.....	Dirección Hacienda Marruecos	29 Mayo 1901.....	» — 9	4 — 9
46 José Luis González Mayor.....	Dirección de Marruecos y Colonias	20 Noviembre 1904.....	» — 9	4 — 4
47 Rafael Barbosa Rodríguez.....	Intervención de Vigo.....	21 Septiembre 1895.....	» — 9	4 — 2
48 D.ª María Piedad Núñez González.....	Intervención de Valladolid.....	28 Abril 1899.....	» — 9	4 — 2
49 D. Julio Arnáldex Ferrando.....	Confederación Hidrográfica del Ebro	11 Diciembre 1899.....	» — 9	4 — 2
50 D.ª Josefa Carmen Ibarreche.....	Intervención general.....	6 Enero 1902.....	» — 9	3 — 11
51 Amparo Abad García.....	Intervención de Burgos.....	11 Abril 1903.....	» — 9	3 — 10
52 María de las Nieves Soldevilla.....	Intervención de Cartagena.....	20 Enero 1908.....	» — 9	3 — 11
53 D. Ignacio Dauvila Lomeña.....	Intervención Ciudad Real.....	31 Julio 1907.....	» — 9	3 — 1
54 D.ª María Concepción López Sariabio.....	Intervención Jaén.....	18 Diciembre 1906.....	» — 9	3 — 1
55 D. Rafael Cabrero Font.....	Intervención de Granada.....	10 Enero 1906.....	» — 9	3 — 1
56 D.ª Virginia Abella Martín.....	Intervención de Valladolid.....	7 Julio 1905.....	» — 9	3 — 1
57 D. Antonio Martín Cebrián.....	Intervención de Granada.....	29 Agosto 1910.....	» — 9	3 — 1
58 Fernando García Sánchez Lucas.....	Intervención de Madrid.....	3 Agosto 1906.....	» — 9	3 — 1
59 D.ª Clotilde Fernández Pérez.....	Intervención de Madrid.....	22 Octubre 1910.....	» — 4	3 — 1
60 María Josefa G. Pombo Somoza.....	Intervención O. P. Fomento.....	2 Mayo 1898.....	» — 2	3 — 1
61 D. Agustín A. Muñoz Aguilar.....	Dirección Hacienda Marruecos	5 Mayo 1911.....	» — 2	3 — 1
62 Emilio Sánchez Trujillo.....	Dirección Hacienda Marruecos	5 Marzo 1908.....	» — 2	3 — 1
63 Emilio Izardí Mosso.....	Intervención de Toledo.....	30 Enero 1903.....	» — 2	3 — 1
64 Bernardo Manera Pons.....	Intervención de Valencia.....	20 Abril 1906.....	» — 1	3 — 1
<i>Excedentes</i>				
65 D. Francisco Hernández Espliguero.....	»	3 Diciembre 1875.....	4 — 2	18 — 1
66 Eduardo Muñoz Chapuli.....	»	»	4 — 1	4 — 6
67 Salvador Orient Cercos.....	»	»	3 — 6	8 — 8
68 Manuel Beca Domínguez.....	»	»	3 — »	8 — 3
69 Teófilo Gómez de las Heras.....	»	12 Octubre 1894.....	2 — 1	4 — 3
70 Gonzalo Bertol García.....	»	»	» — »	11 — 4
71 Antonio Crespo Fuentes.....	»	»	» — »	4 — 9
72 Pascual Martínez Miralles.....	»	12 Octubre 1886.....	» — »	1 — 7
73 Pedro García Méndez.....	»	29 Junio 1896.....	» — »	» — 11
74 D.ª Juana Sanz García.....	»	26 Junio 1896.....	2 — 10	5 — 3
75 María Luisa López García.....	»	23 Noviembre 1895.....	1 — 7	5 — 3
76 Isabel Chueca Martínez.....	»	25 Noviembre 1894.....	5 — 4	5 — 4
77 Escolástica Powés Abad.....	»	5 Abril 1899.....	4 — 2	6 — 5
78 María García Alegre.....	»	26 Diciembre 1902.....	» — 2	6 — 10

Número de orden...	NOMBRE Y APELLIDOS	EMPLEO	FECHA DE NACIMIENTO	SERVICIOS			
				EN LA CLASE		AL ESTADO	
				Años	Meses	Años	Meses
15	D.ª Mercedes Alvarellos Zamorano.....	"	27 Septiembre 1901	1	10	7	5
16	Mercedes Millán Mateo.....	"	19 Agosto 1903.....	2	1	4	3
CONTADORES AUXILIARES DE CUARTA CLASE CON LA CATEGORÍA DE OFICIALES DE TERCERA CLASE							
<i>Activos</i>							
1	D. Alfonso Valdés López.....	Intervención de Huesca.....	7 Marzo 1908.....	3	1	3	1
2	D.ª María de Carmen Aristegui Espotosin.....	Intervención de Guipuzcoa.....	9 Junio 1908.....	3	1	3	1
3	D. Gregorio Hernando Colel.....	Intervención de Teruel.....	9 Mayo 1904.....	3	1	3	1
4	D.ª María del Pilar Guarro González.....	Intervención de Soria.....	11 Octubre 1900.....	3	1	3	1
5	María de las Nieves Sáez de Ibarra.....	Intervención de Madrid.....	10 Agosto 1908.....	3	1	3	1
6	D. Francisco Estévez Jiménez.....	Dirección Hacienda Marruecos.....	29 Enero 1908.....	3	1	3	1
7	Isidoro Niveiro García-Lago.....	Intervención de Toledo.....	27 Junio 1907.....	3	1	3	1
8	Pablo Enriquez Román.....	Intervención de Murcia.....	16 Julio 1905.....	3	1	3	1
9	D.ª Dolores Bachiller Fernández.....	Intervención de Lugo.....	8 Marzo 1908.....	3	1	3	1
10	Manuela Cañón González.....	Intervención de Santander.....	12 Diciembre 1898.....	3	1	3	1
11	María de los Angeles Ester Compañis.....	Intervención de Gerona.....	8 Marzo 1907.....	3	1	3	1
12	D. Federico García Gómez.....	Intervención de Avila.....	9 Agosto 1907.....	3	1	3	1
13	Miguel Lendinez Maizcurrera.....	Intervención de Vizcaya.....	9 Junio 1908.....	3	1	3	1
14	José Alvarez González.....	Intervención de La Coruña.....	7 Marzo 1909.....	3	1	3	1
15	José Diloy Tutor.....	Intervención de Lérida.....	26 Junio 1901.....	3	1	3	1
16	D.ª Magdalena Lora Walpole.....	Intervención de Madrid.....	3 Septiembre 1899.....	3	1	3	1
17	D. Marcial Jordá González.....	Intervención de Alcoy.....	13 Enero 1902.....	3	1	3	1
18	Aurelio Sanjuán Blasco.....	Intervención de Oviedo.....	25 Febrero 1909.....	3	1	3	1
19	D.ª María Pérez Caballero Mayagarray.....	Intervención de Madrid.....	3 Agosto 1905.....	3	1	3	1
20	D. Joaquín Velasco Vicente.....	Dirección Hacienda Marruecos.....	9 Junio 1909.....	3	1	3	1
21	D.ª Rafaela Martín Ruiz.....	Intervención de Cádiz.....	8 Mayo 1910.....	3	1	3	1
22	D. Paulino Samaniego Arias.....	Ayuntamiento Nava del Rey.....	4 Mayo 1903.....	3	1	3	1
23	Pedro López Lacal.....	Confederación Hidrográfica del Segura.....	26 Noviembre 1897.....	3	1	3	1
24	Antonio Estibárriz Fernández.....	Intervención de Santander.....	23 Octubre 1905.....	3	1	3	1
25	Isidoro F. Borreguero González.....	Intervención de Segovia.....	4 Junio 1904.....	3	1	3	1
26	D.ª María Dolores Atarés Torrente.....	Intervención de Huesca.....	21 Febrero 1908.....	3	1	3	1
27	D. Emiliano Vaquero García.....	Dirección Hacienda Marruecos.....	15 Septiembre 1900.....	3	1	3	1
28	D.ª Purificación Sanchez Guzmán.....	Intervención O. P. Fomento.....	16 Febrero 1902.....	3	1	3	1
29	D. Benigno Suso Lacha.....	Intervención de Alava.....	18 Julio 1906.....	3	1	3	1
30	Eduardo García García.....	Intervención de Alcoy.....	6 Junio 1905.....	3	1	3	1
31	Hermenio F. Muñoz Sánchez.....	Intervención de Badajoz.....	4 Diciembre 1905.....	3	1	3	1
32	Eugenio Pajares Hipola.....	Intervención de Huelva.....	13 Noviembre 1908.....	3	1	3	1
33	D.ª Pilar Ramírez Cubilla.....	Intervención de Madrid.....	7 Marzo 1910.....	3	1	3	1
34	D. Francisco Oliva Abadía.....	Intervención de Salamanca.....	28 Abril 1903.....	2	11	2	11
35	Emiliano Lapuerta Bes.....	Intervención de Albacete.....	29 Julio 1906.....	2	11	2	11
36	José Claros Aparicio.....	Intervención general.....	19 Octubre 1902.....	2	11	2	11
37	Lucio López Ramos.....	Dirección Hacienda Marruecos.....	22 Abril 1902.....	2	10	7	9
38	D.ª Leonor Roquero Lozano.....	Intervención de Guadalajara.....	25 Julio 1909.....	2	7	2	7
39	D. Miguel Rodríguez Martínez.....	Intervención de Murcia.....	29 Noviembre 1903.....	2	7	2	7
40	D.ª Josefina Lera Santa Fe.....	Intervención de Huesca.....	13 Marzo 1907.....	2	7	2	7
41	D. Félix Aguirre González.....	Intervención de Segovia.....	6 Diciembre 1905.....	2	7	2	7
42	D. Isabel León Pueyo.....	Intervención de Palencia.....	24 Enero 1900.....	2	7	2	7
43	D. Antonio F. Polo Pallarés.....	Intervención de Alicante.....	23 Septiembre 1901.....	2	6	2	6
44	Cirilo Rubio Martín.....	Intervención de Barcelona.....	16 Julio 1905.....	2	7	2	7
45	Pío Abundancia Fortes.....	Dirección Tesoro público.....	20 Septiembre 1904.....	2	4	2	4
46	Pedro Guillén Martín.....	Intervención de Burgos.....	29 Junio 1910.....	2	4	2	4
47	D.ª María Gonzalo Soto.....	Intervención de Burgos.....	27 Septiembre 1906.....	2	4	2	4
48	D. Antonio Ruiz de Castañeda.....	Intervención de Madrid.....	29 Diciembre 1909.....	2	4	2	4
49	Manuel Castizo López.....	Intervención de Sevilla.....	17 Octubre 1902.....	2	4	2	4
50	Luis García Lozano.....	Intervención de Granada.....	13 Junio 1903.....	2	4	2	4
51	D.ª Lucila Perate Themudo.....	Intervención de Cáceres.....	7 Mayo 1908.....	2	4	2	4
52	D. Teodoro Díaz Suárez.....	Intervención de Zamora.....	30 Julio 1906.....	2	1	2	1
53	D.ª Sagrario Lebrero Alonso.....	Intervención de Zamora.....	1 Abril 1905.....	1	10	1	10
54	Rosa Fernández Izquierdo.....	Intervención de Salamanca.....	30 Agosto 1907.....	1	10	1	10
55	Teresa Romero García.....	Intervención de Orense.....	16 Diciembre 1907.....	1	9	1	9
56	D. Andrés García Buendía.....	Intervención de Cartagena.....	4 Septiembre 1907.....	1	8	1	8
57	Roque Aguila Cervelló.....	Intervención de Reus.....	26 Septiembre 1908.....	1	8	1	8

	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINOS	FECHA DE NACIMIENTO	SERVICIOS	
				EN LA CLASE	AL ESTADO
				Años Meses	Años Meses
62	D. Ponciano Gonzalo Rodríguez	Intervención de Soria	19 Enero 1900	1 — 8	6 — 6
63	D.ª Adelaida Pérez Sierra	Intervención de La Coruña	15 Noviembre 1890	1 — 8	1 — 8
64	D. Luis Pérez Hernán	Intervención de Almería	7 Junio 1906	1 — 8	1 — 8
65	D.ª María Salomé Salagún Torres	Intervención de Avila	20 Junio 1904	1 — 8	1 — 8
66	D. José María Lázara Ullate	Subsecretaría	26 Noviembre 1888	1 — 8	1 — 8
67	D.ª Rosa Francisca Muñoz Montero	Intervención de Barcelona	4 Septiembre 1896	1 — 4	1 — 4
68	D. José Sanjuán Franco	Intervención de Valencia	17 Julio 1911	1 — 3	1 — 3
69	José Martínez Saavedra	Intervención de Santiago	21 Diciembre 1909	1 — 3	1 — 3
60	D.ª María Natividad Estévez López	Intervención de Vizcaya	21 Diciembre 1904	1 — 3	1 — 3
61	D. Fernando Sárrate Monclus	Intervención de Navarra	8 Agosto 1910	1 — 3	1 — 3
62	D.ª María Asunción García Ortega	Intervención de Sevilla	31 Enero 1908	1 — 3	1 — 3
63	D. Luis Fernández Collazo	Intervención de Badajoz	3 Julio 1912	1 — 3	1 — 3
64	Felipe Ibarreche Aguirre	Intervención de Toledo	2 Julio 1904	1 — 3	1 — 3
65	Manuel Casals Mazon	Intervención de Castellón	2 Mayo 1907	1 — 3	1 — 3
66	D.ª Adolfinz Gonzalo de Vera	Intervención de Logroño	6 Mayo 1904	1 — 3	1 — 3
67	D. Eusebio Lafuente Ochoa	Intervención de Vizcaya	18 Abril 1901	1 — 3	1 — 3
68	D.ª Dolores Sabater y Gómez de la Serna	Intervención de Barcelona	20 Julio 1907	1 — 3	1 — 3
69	D. Joaquín Collada Andreu	Intervención de Guadalajara	2 Febrero 1916	1 — 3	1 — 3
70	José López Zárate	Intervención de Zamora	6 Noviembre 1911	1 — 3	1 — 3
71	Juan A. Ortiz Gracia	Intervención de Lérida	24 Diciembre 1912	1 — 3	1 — 3
72	José Rom Pardo	Intervención de Lugo	13 Enero 1902	1 — 3	1 — 3
73	Joaquín Arista Romillo	Intervención de Logroño	13 Septiembre 1908	1 — 3	1 — 3
74	José Espinar Jiménez	Intervención de Almería	4 Agosto 1911	1 — 3	1 — 3
75	Salvador Calatayud Borrás	Intervención de Castellón	30 Marzo 1910	1 — 3	1 — 3
76	Adolfo Suárez Fernández	Intervención de Gijón	24 Marzo 1897	1 — 3	1 — 3
77	Felipe Gutiérrez Romero	Intervención de Linares	29 Mayo 1908	1 — 3	1 — 3
78	Francisco Elvazo Hernández	Intervención de Sevilla	13 Enero 1910	1 — 3	1 — 3
79	D.ª Clemencia D. Naffia Collado	Intervención de Valladolid	29 Marzo 1907	1 — 3	1 — 3
80	D. Juan Antonio Ibañez Muñoz	Intervención de Madrid	9 Abril 1911	1 — 3	1 — 3
81	Elpidio Moral y Moral	Intervención de Palencia	4 Marzo 1909	1 — 3	1 — 3
82	Patricio Parra Fernández	Intervención de La Coruña	30 Marzo 1908	1 — 3	1 — 3
83	Agustín J. Rodríguez Rodríguez	Intervención de Córdoba	21 Abril 1906	1 — 3	1 — 3
84	Dionisio Bastida Ubis	Intervención de Palencia	15 Diciembre 1910	1 — 3	1 — 3
85	Belén Aranz Buch	Intervención de Granada	30 Agosto 1905	1 — 3	1 — 3
86	D.ª Amparo Salazar Iglesias	Intervención de Guadalajara	16 Junio 1905	1 — 3	1 — 3
87	D. Augusto Bueno Pajares	Intervención de Jerez	26 Junio 1909	1 — 3	1 — 3
88	Miguel Mercado León	Intervención de Málaga	8 Octubre 1907	1 — 3	1 — 3
89	Geferino Villaseñor Miguel	Intervención de Huelva	12 Febrero 1909	1 — 3	1 — 3
90	D.ª María de la Concepción Román Ruiz	Intervención de Badajoz	17 Octubre 1910	1 — 3	1 — 3
91	D. Luis Comán Colomer	Intervención de Reus	30 Abril 1907	1 — 3	1 — 3
92	D.ª María Carmen Rodríguez Jiménez	Intervención de Jerez	5 Agosto 1901	1 — 3	1 — 3
93	Teresa Martínez Sáiz	Intervención de Oviedo	7 Febrero 1907	1 — 2	1 — 2
94	Ana María Mata Baró	Intervención de Linares	21 Agosto 1908	1 — 2	1 — 2
95	D. Meriario Tartón Marco	Intervención de Orense	7 Junio 1910	1 — 1	1 — 1
96	Pedro Molina Albesa	Intervención de Badajoz	25 Julio 1909	1 — 2	1 — 2
97	Francisco Oberalt Díez	Intervención de Las Palmas	29 Abril 1908	1 — 1	1 — 1
98	Manuel Sánchez Andújar	Intervención de Valencia	1 Enero 1909	1 — 1	1 — 1
99	Gabriel Castro Muga	Intervención de Gijón	8 Febrero 1911	1 — 1	1 — 1
100	Salvador Penuela Calatayud	Intervención de Gerona	25 Septiembre 1912	1 — 1	1 — 1
101	José Pardo y Pardo	Intervención de Oviedo	8 Enero 1906	1 — 9	1 — 9
102	D.ª María del Carmen Gainza Meque	Intervención de León	8 Julio 1906	1 — 9	1 — 9
103	D. Vicente Castro Martín	Intervención de Avila	23 Mayo 1902	1 — 8	1 — 8
104	D.ª Felisa González Bursel	Intervención de Logroño	26 Marzo 1900	1 — 4	1 — 4
105	D. José Hernández Martínez	Intervención de Cuenca	27 Marzo 1910	1 — 4	1 — 4
106	Tomás Urcía García	Intervención de Vigo	31 Mayo 1908	1 — 4	1 — 4
107	Nazario Lage Vizoso	Intervención de Santiago	16 Noviembre 1912	1 — 3	1 — 3
108	Ricardo Abad Sanz	Intervención de Jaén	6 Noviembre 1907	1 — 3	1 — 3
109	José Cervelló Garrido	Intervención de Valencia	13 Abril 1913	1 — 3	1 — 3
110	Vacante				
111	Idem				
112	Idem				
113	Idem				
114	Idem				
<i>Excedentes</i>					
1	D. Francisco A. Yun García	"	12 Septiembre 1896	2 — 4	2 — 4
2	Santiago Bernabeu de Yeste	"	8 Junio 1895	1 — 3	1 — 3
3	Ramiro Prada Gómez	"	21 Diciembre 1900	1 — 3	1 — 3
4	D.ª Carmen Peón Carreras	"	26 Noviembre 1892	1 — 2	1 — 2
5	D. Fructuoso Callejo Navarro	"	22 Mayo 1896	1 — 1	1 — 1
6	Francisco Domínguez Otero	"	12 Octubre 1899	1 — 10	1 — 10

Número de orden...	NOMBRE Y APELLIDOS	DESPENSAS	FECHA DE NACIMIENTO	SERVICIOS	
				EN LA CLASE	AL ESTADO
				Años Meses	Años Meses
7	D. José Fazo Rodríguez.....	»	23 Marzo 1897.....	» — 4	» — 4
8	Iñan de Dios Pérez Coloma.....	»	23 Septiembre 1890.....	2 — »	» — »
9	Iñan Arancibia Rodríguez.....	»	25 Junio 1896.....	» — »	» — »
10	D.ª Concepción Godínez Fuster.....	»	5 Mayo 1901.....	» — »	» — »
11	Angela Sobrino Bercedo.....	»	31 Mayo 1905.....	1 — 11	1 — 11
12	D. José Soronellas Yagostera.....	»	21 Enero 1894.....	» — 4	» — 4
13	D.ª Isabel Viada Moraleda.....	»	3 Febrero 1898.....	» — 7	» — 7
14	D. Alejandro Simarro Puig.....	»	6 Enero 1891.....	» — »	» — »
15	D.ª María Dolores Torrent Armengol.....	»	28 Agosto 1906.....	1 — 8	1 — 8
16	Maximina Oviedo Borregón.....	»	1 Octubre 1907.....	2 — 11	2 — 11
17	Encarnación Soria Hermosilla.....	»	11 Abril 1908.....	2 — 11	2 — 11

Madrid, 19 de Enero de 1931.—El Interventor general, Enrique de Illana.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**CITACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

2.174

FUSTEGUERAS GIL, Milagros; de setenta y cuatro años, viuda, hija de Miguel y Jorja, sus labores, natural de Játiba, y María Muñoz Fustegueras, de treinta y dos años, soltera, sus labores, hija de Amaro y Milagros, natural de Madrid, y domiciliadas ambas últimamente en dicha villa y Corte, cuyos actuales domicilio y paradero se desconocen, comparecerán en la Sala del Juzgado municipal de Vitoria, sito en la Casa Instituto de dicha ciudad, con objeto de que asistan en concepto de testigo la primera y de lesionada y a la vez denunciada la última, a la celebración del correspondiente juicio de faltas por lesiones, haciéndoles saber que de no comparecer a dicho acto les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

3192

2.175

HAMBRONA, Benita; de profesión sirvienta y cuyas demás circunstancias se ignoran, se le cita para que el día 27 de Abril y hora de las doce, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 422, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.176

MONTERO DIAZ, Norberto; se le cita para que el día 27 de Abril y hora de las doce, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 2.743, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.177

ALBERTOS CRIADO, Martín; domiciliado en Madrid, calle de Galileo, 56, tercero derecha, se le cita para que el día 23 de Abril y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 1.753, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.178

CHAPARRI ABAD, Luis y Antonio; y María Romeral, Bernardo Ma-

ta, Leonor Casada, Aurelia Fernández y Diego González, domiciliados últimamente en la calle de Sánchez Preciados, número 7, se les cita para que el día 28 de Abril y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 144, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.179

DIAZ PEREZ DE MADRID, Juana; y Lorenzo Ruiz Muñoz, domiciliados últimamente en Madrid, calle del Pez, número 26, segundo, se les cita para que el día 28 de Abril y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 33, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.180

FELIPE PARRA, Ignacio; domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Blas, número 3, segundo derecha, se le cita para que el día 23 de Abril y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 164, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.181

GARCIA CARRAMOLINO, Jesús; y Carmen Castaño Martín, domiciliados últimamente en Madrid, calle de Andrés Mellado, número 9, segundo A, se les cita para que el día 16 de Abril y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 19, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.182

GARCIA MARTINEZ, Lorenzo; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Vallehermoso, núm. 4, entresuelo, letra H, se le cita para que el día 16 de Abril y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, segundo, a celebrar juicio de faltas, núm. 157, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

GARRIDO GARCIA, Soledad, y José Rubio Garrido; domiciliados últimamente en Madrid, calle de Santa Lucía, número 11, portería; se les cita para que el día 16 de Abril y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.451.

bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.183

GOMEZ GONZALEZ, Estilita; de treinta y dos años, condenada por lesiones; comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, segundo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 1.552 de 1930.

2.184

GONZALEZ VEGA, Francisca; condenada por malos tratos; comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 96 de 1931.

2.185

IBARBUEN HISRCHE, Rufaela, y Amparo Bres López, domiciliados últimamente en Madrid, calle de San Hermenegildo, 18, bajo, izquierda; se les cita para que el día veintitrés de Abril y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.768, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.186

REDONDO, Severo; y Toras Alarcón, Dionisio; domiciliados últimamente en Chamartín de la Rosa, calle Pablo Iglesias, 76, comparecerán el día 21 del mes de Marzo y hora de las diez, ante el Tribunal municipal de dicha villa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones y daños, con el número 1.629-30.

2.187

RODRIGUEZ CARBONELL, José María, y Cipriano Martínez Barbacín; domiciliados últimamente en Madrid, calle de Orense, 25, y en Cuatro Fundadores, 20; se les cita para que el día veintiocho de Abril y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 162, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.188

RODRIGUEZ DEL CANO, Saturnino; de treinta y cinco años, casado, condenado por lesiones; comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 1.800 de 1930.

2.189

RUIZ GORDO, Marcelina; y Emilio Quiñones, domiciliados últimamente en Madrid, calle del Pez, número 28, bajo, se les cita para que el día 16 de Abril y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 1.795, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.190

SCHELL MUNIZ, Florencio; cuyo domicilio se ignora, se le cita para que el día 16 de Abril y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrarr juicio de faltas, número 229, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.191

SOLIS BLANCO, Asunción; y Manuel Fernández Méndez, domiciliados últimamente en la calle de Pedro Rogel, número 5, hotel, se les cita para que el día 16 de Abril y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 1.626, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.192

TERRADO FERNANDEZ, Francisco; y Felipe García Pérez, condenados por lesiones, comparezcan en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 1.639 de 1930.

2.193

TORRIJOS GOMEZ, Consuelo; y Mariano Asunción, domiciliados últimamente en Madrid, calle de Fernando el Católico, 31, bajo izquierda, se les cita para que el día 23 de Abril y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 146, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.194

VIDAL RODRIGUEZ, José, domiciliado últimamente en Madrid, Costanilla de San Vicente, número 5; se le cita para que el día 23 de Abril, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 161, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita. Llaman y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

1.955

AGEHION, Juan; hijo de René, profesión chófer, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Boquería, Hotel Palacio, procesado por estafa, sumario 197 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de don Antonio Codorniu y Tarrés, con apercibimiento de ser declarado rebelde por tener decretada su prisión.

1.956

ALDANONDO BARBERIA, Martín; de treinta y ocho años de edad, hijo de Lorenzo y de Josefa, natural de Beramandi, con último domicilio en San Sebastián, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Pamplona, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, decretada en la causa número 248 de 1930, que se le sigue sobre falsificación de documento público, apercibiéndole que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.957

ALMAGRO SANCHEZ, María; domiciliada últimamente en Málaga, procesada por el delito de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Merced, de dicha capital, Secretaría de D. Diego María Egea, a constituirse en prisión en la causa número 58 de 1931.

1.958

ANTONIO CUETO, Juan; conocido por Juan Rodríguez Cueto, natural de Picones (Llanes), y vecino de Secadura, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y cinco años de edad, hijo de Venancio y de Perfecta, domiciliado últimamente en Santander, procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante la Ilustrísima Audiencia provincial de dicha ciudad, o en la cárcel del partido a constituirse en prisión, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

3.119

1.959

ARNAU, Luis; de estado casado, profesión del comercio, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Doctor Rizal, número 18, bajo, procesado en causa número 111 de 1931, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Mariano Pujadas, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.960

ARRUFAT PERIS, José, (a) "Ginjo"; de treinta y un años de edad, hijo de Miguel y de Teresa, soltero, jornalero, natural y vecino de Castellón, Salmerón, número 80, y cuyo paradero se ignora, procesado por el delito de estafa, causa número 24 de 1931, y como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá o será presentado, ante el Juzgado de Instrucción de Castellón de la Plana, o conducido a las cárceles de dicha ciudad, como preso provisionalmente, dentro del improrrogable término de diez días, al objeto de ser reducida a prisión en la expresada causa que se le sigue; con la prevención de que, si no comparece, ni es presentado e habido, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

1.961

BELLBER MARTI, Manuel; natural vecino de Catarroja, de estado casado, de profesión u oficio tapero, de sesenta años de edad, hijo de José y de Francisca, y cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa por tenencia ilícita de útiles para el robo, número 38 de 1930; comparecerá en término de ocho días, de rejas a dentro en la cárcel del partido de Tortosa, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verifica

1.962

CABEZAL GONZALEZ, Antonio; de treinta años de edad, hijo de Juan y Encarnación, natural del Ferrol, mecánico; y Pesado Oujo, Juana; de treinta y siete años de edad, natural de Villagarcía de Arosa, hija de Roque y Concepción, esposa del anterior, ambos con domicilio último en San Sebastián, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerán ante el Juzgado de Pamplona en término de diez días, al objeto de ser reducidos a prisión, decretada en la causa núm. 15 de 1931, que sobre atentado se les sigue; bajo apercibimiento de que si no lo hacen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

1.963

CARDOSO ROMERO, Francisco; hijo de Francisco y Rafaela, de treinta y tres años, natural de Sevilla, de estado casado, profesión comercio, domiciliado

3.164

3.098

3.184

3.145

Billado últimamente en Madrid, calle de la Victoria, núm. 6, procesado por estafa, sumario núm. 816 del 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del señor López Pando, para responder a los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

3.140

1.961

CALVET JOSEPH, Adrián; natural de Mantesquin, de veinticuatro años de edad, chófer, vecino de Le Boulon (Francia), y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del partido de Arenys de Mar, a fin de llevar a cumplimiento el auto de prisión dictado contra el mismo, en méritos del sumario número 62 del año 1930, sobre lesiones y daños, bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde, parándole además, el perjuicio a que en derecho haya lugar.

3.162

1.965

CASTRO FERNANDEZ, Julio; domiciliado últimamente en Valladolid, calle Gorrea, núm. 7, cuyos demás circunstancias y actual paradero se ignoran, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Benavente, para responder de los cargos que le resultan y constituirse en prisión en el sumario que se sigue contra él por estafa número 5 del corriente año, apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde.

3.168

1.966

GÓMEZ SANHAGO, Juan; hijo de José y de María, natural de Alemania, de estado casado, profesión herrero, de treinta años de edad, domiciliado últimamente en Cartagena, procesado por tenencia de armas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Cartagena para la práctica de diligencias en el sumario que se instruye con el número 1 del año actual; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

3.097

1.967

GURRICHEN TRUCHO o TRILLAS, José; hijo de José y de María, natural de Murcia, de estado soltero, profesión comercio, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado en causa núm. 305 de 1930, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de don Luis de Miguel, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3.165

1.968

DOMENECH GARCIA, Gabriel; de parenta y ocho años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, natural de Cullera, hijo de Salvador y

de Vicenta; domiciliado últimamente en Cullera, calle del Comandante Valero, núm. 38, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del partido de Sagunto, para constituirse en prisión en la cárcel del mismo y responder de los cargos que le resultan como procesado en el sumario que se le sigue con el número 404 de 1930, sobre robo, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

3.133

1.969

ECHEVARRIA, Bautista; de unos treinta años de edad; casado, paraguero ambulante, moroso, bajo de estatura, vecino de Gijón, y cuyo actual paradero se ignora, procesado por robo de un caballo de la propiedad del vecino de Lugones, Bartolomé García Bayón, en sumario número 19 del corriente año; comparecerá ante el Juzgado de Pola de Siera, en el término de diez días, a fin de serle notificado el auto de su procesamiento y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

3.417

1.970

ESPAÑOL, Pilar; cuyos demás circunstancias se ignoran, pero usa el nombre de Juana Armans Sánchez, procesada en causa núm. 106 de 1931 sobre falsedad; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Barcelona, Secretaría de don José Molina Aznar, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3.093

1.971

GARCIA ELAZ, Antonio; hijo de Francisco y de Encarnación, natural de Valverde de Llerena (Badajoz), de estado viudo, profesión jornalero, de cincuenta y seis años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por uso de armas sin licencia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Derecha, de dicha capital, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3.101

1.972

GARCIA ROSA, Gerónima; cuyo actual paradero se ignora, natural de Bullas (Murcia), de estado casada, de profesión sirvienta, de veintidós años de edad, hija de Antonio y de Catalina, domiciliada últimamente en Bullas, en las Capas y en Valencia, procesada en causa núm. 51 de 1931, por el delito de infanticidio, según en el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral de Murcia, como comprendida en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la cárcel del partido, y responder de los cargos que le resulten, bajo aper-

cibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.179

1.973

GARCIA SANCHEZ, Francisco; hijo de José y de Dolores, natural y vecino de Almería, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años, procesado en causa núm. 25 de 1931, sobre atentado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián de Almería.

3.083

1.974

GARCIA SANCHEZ, Antonio; de veinte años de edad aproximadamente, natural y vecino de Arico, provincia de Santa Cruz de Tenerife, con residencia en donde dicen La Sabinita; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián de la Gomera, dentro del término de diez días, a fin de constituirse en prisión, que le ha sido decretada en la causa número 13 del presente año, que se le sigue por robo a Segundo Torres Pacheco y Juan Morales, previniéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

3.140

1.975

GAZQUEZ HERNANDEZ, Rufino, hijo de María y de Josefa, natural de La Unión (Murcia), de estado casado, profesión jornalero, de treinta y una años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de San Rafael, número 25, segundo, primera, procesado en causa número 106 de 1931, sobre falsedad; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. José Molina Aznar, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3.092

1.976

GONZALEZ HEREDIA, Fermín; natural de Logroño, de estado soltero, de veinticuatro años de edad, zuluñante, domiciliado últimamente en Lagunilla, procesado por hurto, sumario número 24 de 1931; comparecerá en término de diez días, ante el juez de instrucción de Logroño.

3.176

1.977

GONZALEZ OLIVEIRA, José; natural y vecino de Olivenza, procesado por el Juzgado de instrucción de Badajoz, en causa por estafa núm. 41 de 1931; comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días, para notificarle auto de procesamiento y prisión, recibirle declaración indagatoria y ser constituido en prisión.

3.163

1.978

GOTZENS VALVERDU, Teodoro; hijo de Emilio y de Teresa, de cuarenta y seis años de edad, casado con Juliana del Barrio, natural de Barcel-

Jona, nacido en la calle de Bailén, número 71, bautizado en San Pedro, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Quintanar, número 2, de donde se trasladó a la de Galileo, ignorándose el número de Madrid, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro sano, y viste traje oscuro entero, zapatos y sombreros negros; procesado por estafa en sumario número 239 de 1929; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ampliarle su indagatoria.

1979 3.099

GUIERREZ ARIAS, Manuel; hijo de padre desconocido y de Eructuosa, de veintinueve años de edad, estado soltero, profesión minero, natural de Brasil, y vecino de Arucas; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Triana (Canarias), dentro del término de diez días, con objeto de ingresar en las cárceles del partido; apercibido de que en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo al número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así se halla dispuesto en cumplimiento de orden de la excelentísima Audiencia, dimanante del sumario 286 de 1930, por robo.

1.980 3.192

HERNANDEZ, Leonarida; natural de Bilbao, de estado soltero, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en Vitoria, procesado por robo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

1.981 3124

JURADO BUENO, Francisco; natural de Torrox, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y un años, hijo de Francisco y de María, como comprendido en el caso 1.º del artículo 35 de la ley procesal, domiciliado últimamente en Melilla, procesado por robo en causa número 245 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Melilla, apercibido, que si no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se declarará rebelde.

1.982 3178

LESCH, Arnauado; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito de Triana (Canarias), dentro del término de diez días, con objeto de ingresar en las cárceles del partido; apercibido de que en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo al núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así se halla dispuesto en el sumario número 19 de 1931, por falsificación.

3181

1983

JOMAS BOLIVAR, Enrique; natural y vecino de Noalejo, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años, procesado en el sumario número 144 de 1930, que se sigue por el delito de robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares para constituirse en prisión, y apercibiéndole, que si no verificarlo, será declarado rebelde.

1.984 3174

LOPEZ GARCIA, Juan (a) Tolete; natural y vecino de Bergas (Toledo), de estado casado, profesión jornalero, de treinta y cinco años, procesado por hurto en causa núm. 231 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Alcalá de Henares para ser constituido en prisión y emplazado en dicho sumario, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde.

1.985 3087

MALO EXPOSETO, Roberto, hijo de padres desconocidos, natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión zapatero, de treinta y cinco años, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón para ser conducido a prisión.

1.986 3102

MEDINA ANDEADES, Ernesto; natural de Ollas, provincia de Málaga, de estado soltero, profesión cobrero, de veintidós años, hijo de José y Concepción, domiciliado últimamente en Málaga, procesado por estafa, causa número 5 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Maravedi, de dicha ciudad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.987 3114

MOYA SANGHEZ, Emilio; mayor de edad, viudo, corredor de comercio, vecino de Cuenca, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de dicha capital, en el término de diez días, para responder de los cargos que le resultan en el sumario que se sigue sobre estafa, en virtud de querrela formulada por don Benigno Casado López de Haro, vecino de Cuenca, apercibiéndole que, si no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

1.988 3.140

NUÑEZ GOMEZ, María Manuela, hija de Diego y de Manuela, natural y vecina de Cádiz, de estado soltero, profesión vendedora, de veinte años de edad, procesada por tentativa de robo, en causa número 426 de 1930; comparecerá, en término de diez días, ante la cárcel de Cádiz para que se constituya en prisión, apercibida de ser declarada rebelde.

3189 bis

1989

PEREIRA BERGANTINOS, Valeriano; de treinta años de edad, hijo de Tomás y de Manuela, casado, fotógrafo, natural de Parga y vecino de Oranese, San Lázaro, número 13, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de Villalba, dentro del término de diez días, con el fin de ser constituido en prisión en la cárcel del partido a disposición de la Audiencia provincial de Lugo, a responder de los cargos que le resultan en sumario contra el mismo instruido con el número 65 de 1929, por el delito de robo, apercibiéndole que, si no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1.990 3172

PEREZ OGANDO, Delmiro; de veintitrés años de edad, hijo de José y de María, soltero, labrador, natural y vecino de Rubillón de Abión, alto, delgado, pelo negro, cejas y ojos negros, afettato, viste chaqueta de casimir a rayas blancas, pantalón pana café, botas negras, polainas y sombrero de pelo negro; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Ribadavia, dentro de diez días, a constituirse en prisión en causa por disparo, número 7 de 1931.

1.991 3.182

PINO CABELLO, Emilio del; natural de Málaga, de estado soltero, profesión ayudante cobrero, de diez y ocho años de edad, hijo de Manuel y de Emilia, domiciliado últimamente en Málaga, calle Cruz Verde, número 16, procesado por el delito de hurto, en causa número 416 de 1930; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de dicha capital, Secretaria vacante, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.992 3.143

REY REY, Alfredo; mayor de edad casado, electricista y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, domiciliado últimamente en Ciudad Real y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vallepeñas, sito en la Avenida de Alfonso XIII, núm. 33, al objeto de constituirse en prisión secreta en sumario seguido en su contra bajo el número 39 de 1930 por el delito de robo, previniendo que si no verificarlo, será declarado rebelde y le parará además el perjuicio a que hubiere lugar.

1.993 3.120

SALAJ AGUILAR, Jaime; hijo de Joaquín y de María, natural de Alcudia de Seo. (Segovia), de estado soltero, profesión calderero, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado en causa número 384 de 1926 sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Barcelona, Secretaria de don Luis de Miguel, para responder

de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.994 3.091

SANTOS GARCIA, Bernardo (a) El Gallego; cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su actual domicilio o paradero, procesado por lesiones en sumario núm. 13 de 1931 y el que se encontraba trabajando en San Agustín del Guadalix o Pedrezuela, de cuyo pueblo desapareció y de profesión músico; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión.

1.995

SARACHAGA, Miguel; natural de Bilbao, estado soltero, profesión mecánico, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Vitoria, procesado por robo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vitoria, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

1.996 3.123

SUNE ESCOLA, Francisco; natural de Barcelona, hijo de José y de Dolores, de veinticuatro años de edad, soltero, chófer, vecino de Hospitalet, partido judicial de San Feliú de Llobregat, y cuyo actual paradero se ignora; comparecer en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del partido de Arenys de Mar, a fin de llevar a cumplimiento el auto de prisión dictado contra el mismo, en méritos del sumario núm. 65 del año 1930, sobre homicidio por imprudencia; bajo apercibimiento, que de no comparecer, será declarado rebelde, parándole además, el perjuicio a que en derecho haya lugar.

1.997 3.088

TERRADAS FIGUEROLA, Pedro; de veinticinco años de edad, casado, dependiente de comercio, natural y vecino de Figueras, y presenta como señas especiales, anquilosamiento de la muñeca del brazo izquierdo, con desvío de la mano del mismo lado; hoy de ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Figueras, dentro del término de diez días, a fin de responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se instruye bajo el núm. 44 de 1930, sobre estafa a la casa de Banca "Casals y Llorens", de dicha ciudad.

1.998 3.173

TORRES MACIA, Antonio; hijo de Joaquín y de Pastora, natural de Sevilla, de estado soltero, profesión carpintero, de veintisiete años, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado en causa número 266 de 1931, sobre lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Bar-

celona, Secretaria de don Cándido García Caamaño, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.999 3.090

VIDAL SAMPER, Jaime, de veintisiete años de edad, casado, chófer, natural de Valencia, domiciliado últimamente en Valencia, en la calle de Pie de la Cruz, número 11, bajo, procesado en causa número 67 de 1930, por el delito de daños seguida en el Juzgado de instrucción del partido de Sagunto, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles del partido y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

2.000 3.118

VILA COLLADO, Juan; hijo de Juan y de Paula, natural de Sabadell, de estado casado, profesión zapatero, de treinta y ocho años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Samsó, número 4, 1.ª, 2.ª, procesado en causa número 209 de 1928 sobre ejercicio ilegal de medicina; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaria de don Germán González Campo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2.001 3.167

ZURIAGA, Joaquín; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Conde del Asalto, núm. 60, 3.ª, 1.ª, de otros datos que se ignoran, procesado en el sumario número 29 de 1931 sobre lesiones, que se instruye en el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, Secretaria de don Silverio Valls, comparecerá dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado a constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan en el referido sumario; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde.

2.002 3.094

ARNILLA YARZA, Antonio; casado, contable, hijo de Ascensión Arnilla, natural y vecino de Madrid, de cuarenta años, y domiciliado últimamente en la calle del Oso, número 7, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaria de D. Joaquín Argote y Sagastume, al objeto de ingresar en la cárcel celular a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el sumario contra él y otro seguido por estafa, con el número 380 de orden del año 1928, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

2.003 3.211

CARRERA GARCIA, Vicente; natu-

ral de Madrid, de estado soltero, sin profesión, de veintiocho años, estatura alta, corpulento, pelo negro y corto de vista, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Consejo de Ciento, número 261, procesado por estafa, sumario número 847 de 1929, comparecerá por término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaria de D. Luis Moliner y Buil, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado en la indicada causa.

2.004

CASOLASCO, Rafael; que también usa el nombre de Oreste Buscaglio, natural de Nápoles (Italia), de veintisiete años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Don Quijote, 9, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaria de D. Antonio Sánchez Martínez, a responder de los cargos que le resultan en el sumario instruido en dicho Juzgado con el número 221 del corriente año por estafa, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

2.005

COHEN COHEN, David; natural de Tánger, de estado soltero, profesión bailarín, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en Málaga, calle Méndez, número 4, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, a responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se instruye, bajo el número 439 de 1930; por estafa, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

2.006

CONCHA FERNANDEZ, Lisardo de la; de estado viudo, profesión fabricante de harinas, domiciliado últimamente en San Andrés de Luena (Santander), procesado por estafa, sumario número 808 de 1930; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaria de D. Luis Moliner y Buil, para notificarle el auto de procesamiento y prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2.007

CONTRERAS FERRER, Enrique; hijo de Juan y Teresa, natural de Granada, de estado soltero, profesión pintor, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Andrés, núm. 20, número dos, procesado por hurto, sumario 149-931; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaria del Sr. López Pando, para responder a los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pa-

rarle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

2.008 3204

ECHEVARRIA UNAMUNO, Adolfo; de veinticinco años de edad, soltero, ajustador, hijo de Saturnino y Juliana, natural de Bilbao, domiciliado últimamente en Muelas del Pan, cuyo paradero se ignora, procesado en causa que se le sigue con el número 193 de 1930, por tentativa de robo; comparecerá en el término de diez días, ante la Audiencia provincial de Zamora, a constituirse en prisión por dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2.009 3231

FELIPE MISARRO, Juan; natural de Linares (Jaén), de estado soltero, profesión del comercio de cuarenta y dos años, hijo de Juan de Dios y de Juana, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Lavapiés, número 19, piso segundo, procesado por hurto en causa número 268 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito de la Inclusa de esta Corte, Secretaría de don José Torres Santos con el fin de que cumpla la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.010 3213

FELIPE MISARRO, Juan; natural de Linares (Jaén), de estado soltero, profesión del comercio, de cuarenta y dos años, hijo de Juan de Dios y de Juana, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Lavapiés, número 19, piso segundo izquierdo, procesado por tentativa de hurto en causa número 127 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría de D. José Torres Santos, con el fin de efectuarse su prisión en la cárcel celular, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.011 3212

FERNANDEZ BARCOJO, Gabriel; de veintidós años de edad, hijo de Gabriel y de Ana, estado soltero, profesión minero, natural y vecino de Linares; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad en el término de diez días, con el fin de constituirse en prisión para cumplir la pena impuesta en causa seguida al mismo, por lesiones, número 235 de 1930, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

2.012 3202

FONT SALVADOR, Pascual; natural de Valencia, de estado casado, de profesión mariner, de treinta y ocho años de edad, hijo de Pascual y de Amalia, domiciliado últimamente en Malvarrosa, Vía del Puig, número 2, bajo, procesado en causa número 44 de 1930,

por el delito de abusos deshonestos, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.013

FORERO BURGOS, Cristino, Carlos, Carmelo; que usa el nombre de Carlos, apodado "El Guitarra", de veintiséis años, hijo de Luisa Forero, soltero, comerciante, natural de Madrid y domiciliado últimamente en la calle de de la Bolsa número 5, bajo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de don Joaquín Argote y Sagastume, al objeto de ingresar en la prisión celular a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el sumario contra él y otro seguido en dicho Juzgado con el número 380 de orden del año 1928, por estafa, bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

2.014

HERNANDEZ MARTINEZ, Juan; de profesión viajante de comercio, mayor de edad, casado, vecino de Villagarcía de Arosa, domiciliado en González Garra, 22, 3.º, procesado en sumario sobre estafa, núm. 299 de 1930; comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de La Coruña, con objeto de ser indagado y reducido a prisión, previniéndole que de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

2.015

IGLESIA RODRIGUEZ, María de la; de treinta y dos años de edad, hija de Juan y Tomasa, viuda, natural de Salamanca, ambulante, sin domicilio fijo, y en ignorado paradero, procesada en causa núm. 72 de 1930, por hurto de caballerías; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de León, al objeto de ser reducida a prisión, bajo apercibimiento si no comparece de ser declarada en rebeldía y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

2.016

JIMENEZ LLAMAS, José; de estado casado, profesión comercio, de treinta y seis años de edad, domiciliado en la actualidad en Gijón, donde se le dirige la correspondencia a Lista de Correos, a tenor de lo dispuesto en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en Jerez de la Frontera, calle Arcos, 27, procesado por estafa en causa núm. 135 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santiago, de Jerez de la Frontera, ha-

jo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2.017 3.199

JUAREZ PLAZA, Jerónimo; de treinta y cinco años de edad, casado, zapatero, domiciliado en Villaseca de la Sagra, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, al objeto de notificarle el procesamiento constituirse en prisión, recibirle indagatoria y demás diligencias acordada contra el mismo en el sumario 80 de 1931, sobre atentado a la Autoridad, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

2.018

LOPEZ PINEIRO, Isabel; natural de Madrid, de estado viuda, profesión cocinera, de treinta y siete años, hija de José y de Catalina, domiciliada últimamente en la calle de Santa Lucía, 9, procesada por hurto, sumario número 124 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaría del señor Bernabé, a fin de llevar a efecto su prisión y practicar las demás diligencias necesarias, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

2.019

MENDEZ PRIETO, Manuel-Eligio; de diez y nueve años, soltero, herrero, hijo de José-Manuel y de Ciriilde, natural y vecino de Villalonga, en el Ayuntamiento de Sangenjo, sabe leer y escribir, y ausente en la actualidad en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Cambados, a ser indagado y constituirse en prisión, por consecuencia de sumario número 5 del año actual, sobre falsedad en documentos de identidad y uso de nombre supuesto, en el que se halla procesado, bajo apercibimiento de que si no comparece, será declarado rebelde.

2.020

MUSTE ROIG, Pedro; hijo de José y de Rafaela, natural de Alcover, estado casado, profesión labrador, de treinta y ocho años de edad, domiciliado últimamente en Reus, procesado por estafa en causa núm. 154 de 1929; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Reus, bajo apercibimiento de que si no lo verificase, será declarado rebelde parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

2.021

PASCUAL LARGO, Salvador; natural de Noviercas, de estado soltero, profesión comercio, de veintidós años, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distri-

de del **Blas de Zaragoza**, al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias que se crean necesarias en sumario que se instruye con el núm. 503 de 1929, sobre lesiones contra el mismo y otros, bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde.

2263

2.022

PREDE, Ramón; natural de Amas-
ti, soltero, jornalero, ambulante, hijo
de Carlota, domiciliado en Mieres,
procesado por robo en el sumario
número 34 del año último; compare-
cerá en el término de diez días ante
el Juzgado de Instrucción de Villavi-
dosa, para ratificar el acto de con-
clusión del sumario y designar Abo-
gado y Procurador que lo represente
ante la Audiencia Provincial de Ovie-
do, bajo apercibimiento de ser decla-
rado rebelde en dicho sumario y de
perjuicio el perjuicio a que haya lugar.

3230

2.023

RODRIGUEZ MENDEZ, Antonio;
de veintidós años de edad, casado,
panadero, natural de Cienfuegos, en
la República de Cuba, vecino de Vi-
llanda, postado de Ermitilla en la pro-
vincia de Palencia, procesado por
furto; comparecerá en término de
diez días ante el Juzgado de Instruc-
ción de Lino, para constituirse en
caución provisional, prestar declara-
ción indagatoria y practicar con el
mismo otras diligencias acordadas en
el sumario núm. 50 de 1930, que con-
tra el mismo se instruye en dicho
Juzgado.

3257

2.024

ROSAS RUBIO, Manuel; de veinti-
tres años de edad, casado, labrador,
natural de Pannicastro, vecino de
Cabanillas, de estatura regular, del-
gado, pelo y ojos castaño oscuro, ce-
jas pobladas, todo alfeitado, que viste
chamaca de pana roja, pantalón de
pana gris oscuro, calza azulada y
se calza con botas, procesado por
tentativa de violación; comparecerá
en término de diez días ante el Juz-
gado de Instrucción de Lino, con el
fin de constituirse en prisión provi-
sional, prestar declaración indagato-
ria y practicar otras diligencias acor-
dadas en el sumario núm. 4 del año
actual que contra el mismo se ins-
truye en el expresado Juzgado.

3258

2.025

SANCHEZ LOPEZ, Antonio Juan;
natural de Murcia, de estado soltero,
de profesión viajante, de veinticuatro
años de edad, hijo de Joaquín y de
Dorotea, domiciliado últimamente en
Valencia, calle Pascual y Jesús, pro-
cesado en causa núm. 225 de 1929, por
el delito de estafa, seguida en el Juz-
gado de Instrucción del distrito del
Mar, de Valencia, como comprendido
en el artículo 835 de la ley de En-
juiciamiento criminal; comparecerá
en término de veinte días ante el ex-
presado Juzgado para constituirse en
prisión en las cárceles de dicha ciu-
dad, y responder de los cargos que
resulten, bajo apercibimiento de

ser declarado rebelde y pararle el
perjuicio a que haya lugar.

3261

2.026

SEBASTIAN DEUS, José; hijo de
Estrella, natural de Valparaíso (Chi-
le), de estado soltero, profesión ma-
rincero, de veintidós años, domiciliado
últimamente en Cádiz, procesado por
alcantala a agente de la autoridad;
comparecerá en término de diez días
ante la cárcel de Cádiz, para consti-
tuirse en prisión, apercibido de ser
declarado rebelde.

3247

2.027

SIMON TORRES, Carlos; hijo de
Ángel y Luisa, de cuarenta y tres años
de edad, natural de Marsella, cocine-
ro, que tuvo su último domicilio co-
nocido en Barcelona, calle Este, 16,
segundo; comparecerá en el término
de diez días ante el Juzgado de ins-
trucción del distrito de San Pablo, de
Zaragoza, al objeto de constituirse en
prisión y practicar otras diligencias
acordadas en causa número 396 de
1929, sobre robo.

3265

2.028

TABOADA GALLARDO, Francisco;
hijo de José y Antonia, soltero, de
veintiocho años de edad, natural y
vecino de Pueblo Nuevo del Terrie-
de, jornalero y con instrucción;
comparecerá en término de diez días
ante el Juzgado de Instrucción de Al-
cázar de San Juan, a ser reducido a
prisión en causa que se sigue con el
número 3 de 1930, sobre estafa.

3240

2.029

**TERRONES HERNANDEZ, Sebas-
tían**; hijo de Sebastián y de Ángela,
natural de Lorca, de estado casado,
profesión jornalero, cuarenta y tres
años, domiciliado últimamente en
Barcelona, Durán y Borrell, 103, pro-
cesado en causa núm. 132 de 1931,
sobre lesiones y tenencia de arma de
fuego; comparecerá en término de
diez días ante el Juzgado de Instruc-
ción del distrito del Norte, de Bar-
celona, Secretaría de D. Arturo Cla-
vería, bajo apercibimiento de ser de-
clarado rebelde.

3197

JUZGADOS DE INSTRUCCION

ALCALA DE HENARES

Per el presente y en virtud de pro-
videncia dictada por el señor Juez de
primera instancia de Alcalá de Hen-
ares y su partido, se saca a la venta
en pública y segunda subasta y sin
suplir previamente la falta de títulos
de propiedad, por término de veinte
días y con la rebaja del 25% en que
ha sido tasada, se saca en la cantidad
de setenta y cinco pesetas, la partici-
pación de una finca sita en Valdeprado
del Río, provincia de Santander,
embargada a don José Fernández
González, en diligencias para la ejecu-
ción de las costas causadas en la Au-
diencia Territorial de Madrid por di-
cho señor en autos seguidos contra

doña Rosario Mesa Rodríguez y otros
sobre nulidad de cédula testamentaria,
cuya finca es la siguiente:

“La cuarta parte proindiviso de una
casa sita en el pueblo de Valdeprado
del Río, barrio de la Penilla, de una
superficie de unas once metros cua-
drados aproximadamente y linda: de-
recha, entrando, casa de herederos
de Francisco Muñoz; izquierda, casa
de Ángela Díez; espaldas, señorial de
Partaleón López. Dicho pueblo perte-
nece al partido judicial de Reimosa”.

Para cuyo acto, que tendrá lugar
en la Sala-Audiencia de este Juzgado,
sito en la calle de José Canalejas, nú-
mero 1, se ha señalado el día veinti-
nueve de Mayo próximo, a las doce
de su mañana, haciéndose presente,
que no se admitirán posturas que no
cubran las dos terceras partes de la
cantidad por que sale a subasta la fin-
ca; que para tomar parte en la mis-
ma deberán los licitadores consignar
previamente en la Mesa del Juzgado
o en el establecimiento destinado al
efecto una cantidad igual, por lo me-
nos, al 10% efectivo del valor que
sirve de tipo para la subasta, sin cu-
yo requisito no serán admitidos; que
las cargas o gravámenes anteriores y
los preferentes al crédito que se re-
clama, si los hubiere, continuarán
subsistentes, entendiéndose que el re-
matante los acepta y queda subrogado
en la responsabilidad de los mismos,
sin destinarse a su extinción el precio
del remate; y que como la subas-
ta tendrá lugar sin suplir previamente
la falta de títulos de propiedad, se
observará, en su caso, lo dispuesto en
la regla quinta del artículo 103 del
Reglamento para la ejecución de la
Ley Hipotecaria.

Alcalá de Henares, 26 de Marzo de
1931.—El Secretario judicial, Hilario
Dago.—V. B.º: El Juez de primera in-
stancia, (Firma ilegible).

JC—127

AZPEITIA

Don Mariano Casado y Puchol, Juez
de Instrucción de esta villa de Azpeitia
y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que
me hallo instruyendo por alzamiento
de bienes contra Gaspar Urain Equi-
musu n.º 25 de 1930, tengo acordado
ofrecer el procedimiento, por el pre-
sente, a los efectos del artículo 109
de la ley de Enjuiciamiento criminal,
a la casa perjudicada J. Darrois y Eils,
establecida en Viescunas (Francia),
fabricante de accesorios para bicicle-
tas, por ignorarse quién sea su repre-
sentante legal en España.

Dado en Azpeitia, a 7 de Marzo de
1930.—El Juez, Mariano Casado Pu-
chol.

JC—128

BARCELONA—AUDIENCIA

En virtud de lo dispuesto por el se-
ñor Juez de primera instancia del dis-
trito de la Audiencia de esta ciudad
de Barcelona, en los autos de juicio
declarativo de mayor cuantía promo-
vidos por doña Florentina Soriano
Edo, en solicitud de que en su día se
dicte sentencia declarando nula y sin
valor ni efecto la inscripción en el

Registro civil del nacimiento de Belhina Pérez Soriano, como hija legítima de la demandante y del que fue su esposo don Gonzalo Pérez Cortiz, no pudiendo por tanto la misma usar el segundo apellido de "Soriano", por el presente se cita, llama y emplaza a cuantas ignoradas personas pueda interesar la expresada declaración, para que dentro del término de nueve días se personen, representadas por Procurador y bajo la dirección de Abogado, de los inscritos en dos Colegios de esta ciudad, en los expresados autos, que radican en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia, sito en el Palacio de Justicia, planta baja.

Barcelona, 30 de Marzo de 1931.—
El Secretario judicial, José Molina.
JC—129

LLERENA

En virtud de lo acordado por S. S. en providencia de hoy, dictada en los autos del juicio declarativo seguido en este Juzgado con el número 76 de 1923, a instancia de doña Josefa Rufián Vera, contra don Félix Serrano Montero, sobre reclamación de un usufructo; se requiere al demandado, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días haga efectivas, con las posteriores, las costas causadas a su instancia en la Audiencia Territorial de Cáceres, por virtud del recurso de apelación de sentencia que interpuso, costas que ascienden a 325'78 pesetas.

Llerena, a 15 de Marzo de 1931.—El Secretario judicial, Ldo. Fulgencio Linares.

JO—2.969

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, en la ejecutoria dimanante de la causa seguida por simulación de contrato contra Ambrosio Armero Moreno y Sebastián Garralón Pimentel, con el número 863 de 1925, se ha acordado sacar a la venta, por primera vez, en pública subasta, la mitad pro-indiviso de las fincas embargadas al procesado Sebastián Garralón, y que son las siguientes:

Primera: Una casa situada en la villa de Getafe y su Plaza de las Casetas, señalada con el número 8, lindando con la derecha, entrando, contra don Antonio de la Fuente Ruiz, de donde procede, la que se describe: por la izquierda, con la calle de Artijo y calle de Leganés; por espaldas, con la calle de Don Fadrique, y casas número 3 y 5 de dicha calle, que a continuación se describen: tiene un huerto y rinde con una superficie de dos fanegas y dos celeminas, equivalentes a sesenta y cuatro áreas y diez y ocho centiáreas, su valor, a los efectos de esta escritura, es el de cinco mil pesetas.

Segunda. Otra casa en esta referida villa de Getafe y en su calle de Don Fadrique, señalada con los números 3 y 5, llamada antiguamente de los Dieños y que hoy es el Teatro de esta villa, lindando por la derecha, entrando, y por la espalda con casa de la testamentaria de don Antonio de Puente Ruiz, de donde procede la que se describe, y por la izquierda, con la de

don Nito Martín Alonso, mide una superficie de once mil novecientos ochenta y dos pies, equivalentes a novecientos veintinueve metros ochocientos y cincuenta y un centímetros cuadrados; sobre el área que ocupaba la descrita casa Teatro, don Antonio de la Fuente Ruiz construyó un nuevo edificio, destinado también a Teatro, con gran fachada de labrado especial, que se compone en su planta baja de un patio de entrada de diez y ocho metros de largo por cuatro metros setenta y cinco centímetros de ancho, donde están situados los urinarios y el retrete; pasando de dicho patio a otro en éste se encuentran las habitaciones destinadas, una al motor y otra a los acuatadores para el suministro de fluido eléctrico y otras dos a depósito de agua para abastecimiento de dicho motor y el frente para los muebles y demás enseres necesarios para la representación; existe además un gran salón, destinado a foyer, de diez y seis metros noventa centímetros de largo, por seis metros cincuenta de ancho, y de escenario, que tiene un ancho de ocho metros veinticinco centímetros, por seis metros veinticinco centímetros de fondo y un foso de tres metros cuarenta centímetros de largo, encontrándose dentro del mismo cinco habitaciones para las artistas, un retrete, un cuarto para atrezzo y una escalera que da acceso a la cabina para proyección cinematográfica, y en el foso en que existen cuatro habitaciones, también para artistas. En el salón, con el suelo de madera, existe una gran escalera con columnas salomónicas, por las que se sube al segundo piso, destinado a entrada general, delanteras y preferencia, y en el que además hay cuatro palcos. Este segundo piso tiene dos balcones a la calle. Y en el patio de butacas existen dos escaleras para dar acceso a los palcos principales, pares e impares y al palco llamado Regio, por su gran capacidad y cuyos vuelos, que están sostenidos por catorce columnas de hierro, colocadas en dicho patio de butacas, en el que además existen dos palcos plateas. Tiene dos grandes puertas de entrada, la una al patio principal, y la otra, al de butacas, y además, como accesorias, otras dos puertas, que dan a un huerto. El valor de esta mitad, para los efectos de la escritura, es de diez mil pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de primera instancia de Getafe, se señala el día 6 de Mayo próximo, a las once de su mañana; servirá de tipo la cantidad de sesenta y dos mil ochocientos ochenta y tres pesetas treinta y cinco centimos, por la primera finca, y treinta y seis mil seiscientos cinco pesetas noventa y ocho centimos, la segunda, en que han sido tasadas, respectivamente, la mitad pro-indiviso de cada una de dichas fincas por perito competente, designado al efecto; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los indicados tipos y los que intenten tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de aquéllas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

advertiéndose además a los licitadores, que deseen tomar parte en el remate, que los títulos de propiedad de dichas fincas han sido supeditados por certificación del Registro y estarán de manifiesto en la Secretaría del que autoriza para que puedan examinarlos, previniéndose asimismo que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otros y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes a la anotación que ha producido el procedimiento al principio expresado, confirmarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta y queda obligado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate que en primer término se aplicará al pago de las indemnizaciones y costas perseguidas en la ejecutoria referida y el sobrante se le dará la aplicación que la Ley determina.

Madrid, 17 de Marzo de 1931.—El Secretario, Rafael L. de Pando.—V.º D.º El Juez, (ilegible).

JC—130

MADRID—CONGRESO

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de Instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, se cancela la requisitoria de fecha 20 de Agosto de 1930 publicada en la Gaceta de Madrid de 24 de igual mes y Boletín Oficial de esta provincia de 12 de Septiembre siguiente llamando a Francisco Ruiz Campoy, procesado en el sumario instruido con el número 461 de 1930 sobre hurto.

Madrid, 14 de Marzo de 1931.—Visto bueno: El Juez de Instrucción, (ilegible).—El Secretario, por D. Pedro Alvarez-Castellanos, (ilegible).

JO—2.910

MADRID—PALACIO

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e Instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Joaquín Leites Freitas, natural de Portugal, de veinte años de edad hijo de José y de Maria, de profesión jornalero, con domicilio últimamente en la calle de Jaime Vera núm. 24, piso 1.º, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión en consecuencia por tenencia ilícita de arma de fuego; como comprendido en el caso 2.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado de Palacio en la Prisión Celular de esta Corte.

Madrid, a 14 de Marzo de 1931.—El Juez, José González Llana.—El Secretario Francisco Pérez Moreno.

JO—2.953

MADRID—CHAMBERÍ

El Juzgado de primera instancia del Distrito de Chamberí de esta Corte, en providencia dictada en 24 del actual, ha admitido la demanda incidental formulada por el Procurador don Adolfo Bañegil, en nombre de doña Felipa Burgos Pizarro, contra el señor Abogado del Estado, y los herederos, sucesores o causahabientes de don Cándido Mosquera Noceda y doña Encarnación Alonso García, y entre ellos doña Antonia Alonso García, sobre pobreza de la primera, de la que se ha conferido traslado a los demandados, y en su consecuencia se emplaza por medio de la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* a los herederos, sucesores o causahabientes de D. Cándido Mosquera Noceda y D.^a Encarnación Alonso García, que se desconocen, para que en el improrrogable término de nueve días, comparezcan en los autos, personándose en forma y contestándola, previniéndoles que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en Secretaría.

Madrid, 26 de Marzo de 1931.—El Secretario, Antonio Sánchez y Martínez.—Visto bueno: El señor Juez de primera instancia, F. J. Elola.

JC—124

MADRID—HOSPICIO

El señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte en providencia dictada en el día de hoy, en el expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por doña Carmen Servet López con su esposo don Emilio Luna y Roca, sobre depósito provisional de la primera, ha señalado para llevar a efecto las diligencias que previenen los artículos 1.830 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil el día 11 de Abril próximo, a las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal de la casa número 1 de la calle del General Castaños, de esta capital.

Y mediante a ignorarse el actual domicilio y paradero de don Emilio Luna y Roca, se le cita por medio de la presente para dicho acto, con el apercibimiento de que se llevarán a efecto las expresadas diligencias, aunque no concurre.

Madrid, 28 de Marzo de 1931.—El Secretario, Emilio Esteban.

JC—123

MADRID—INCLUSA

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el juicio de abintestado de don Pascual Zarco y Conde, natural de Albarracín, hijo de don Damián y de doña Matilde, se anuncia por segunda vez el fallecimiento, sin testar, de dicho señor, ocurrido a los setenta y un años de edad, siendo de estado soltero, el día 13 de Mayo de 1930, en su domicilio de esta Corte, calle del Duque de Liria, número 3, principal izquierdo, y en Roma a los que se crea

con derecho a su herencia, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de parales el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, se expide el presente en 31 de Marzo de 1931.—El Secretario Licenciado, José Torres.—El Juez, Dimas Camarero.

JC—131

VILLACARRIEDO

El señor Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en providencia dictada en el día de hoy, en el incidente de pobreza instado por el Procurador don Antonio Orgaña Feliú, en representación de doña María Crespo Sañudo, para promover juicio de testamentaria de su difunto esposo, don Gabriel Herrero Gutiérrez, ha acordado, que por la presente, se emplaze a doña Florentina Herrero Fernández y doña María Herrero, para que en el término de nueve días, se personen en forma y contesten a la demanda incidental.

Villacarriedo, a 30 de Marzo de 1931. El Secretario, ilegible.

JC—125

ZARAGOZA—PILAR

El señor Juez de Primera Instancia del distrito del Pilar de Zaragoza, en proveído dictado con esta fecha en juicio declarativo de mayor cuantía promovido por el Procurador don Mateo Rodríguez en nombre de don Isidro Aznar Oliva, contra la herencia yacente de don Mariano Zazurca, sobre reclamación de pesetas veintinueve mil cincuenta y dos veintiocho céntimos, ha acordado conferir traslado de dicha demanda con emplazamiento y entrega de copias a referida herencia yacente para que dentro del término de nueve días comparezca en dichos autos si viere convenirle, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, previniéndole que las copias y cédula están a su disposición en la Secretaría.

Y a fin de que sirva de cédula de emplazamiento en forma a la referida herencia yacente de don Mariano Aznar Zazurca, expido la presente que firmo en Zaragoza a 28 de Marzo de 1931.—El Secretario, por Florez, Santiago Calvo.

JC—132

ZARAGOZA—SAN PABLO

En los autos de juicio de mayor cuantía seguidos en este Juzgado en concepto de pobre y de que luego se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

“Sentencia.—En la ciudad de Zaragoza, a 23 de Marzo de 1931; el señor don Sixto Lelis Pérez, Juez de primera instancia de la misma, habiendo los autos de juicio civil ordinario declarativos de mayor cuantía, promovidos a instancia de don Alejandro Castellanos Hernando, mayor de edad, vecino de Morata de Gilboa, como representante de su hija menor de edad Bienvenida Castellano, representado por el procurador don Eugenio Lascorz y dirigido

por el Letrado don Ernesto Frisón, contra don Carlos Gastón Villegas, de esta vecindad, declarado en estado de rebeldía sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a don Carlos Gastón y Villegas, a que abone a don Alejandro Castellano Hernández como representante legal de su hija menor, Bienvenida Castellano, la cantidad de tres mil pesetas, como indemnización de los daños que se la causaron, sin hacer expresa imposición de costas; y estando el demandado en rebeldía, notifíquese esta resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Sixto Lelis.

Cuya sentencia fué publicada en forma, el mismo día de su fecha.”

Y para la notificación de dicha sentencia al demandado don Carlos Gastón, cuyo paradero se ignora, expido la presente que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, y la firmo en Zaragoza a 28 de Marzo de 1931.—El Secretario, Manuel Palomarse.

JC—133

ALCALA DE HENARES

Don Ignacio Infante Pérez, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente y en virtud del sumario que se instruye núm. 347 de 1930, por incendio en el bar que en el pueblo de Vallecas, calle de Juan de Dios Raboso, núm. 2, tenía establecido Juliana Sancho García, con motivo de cuyo hecho se causaron daños en el edificio, se instruye del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a los herederos de D. Juan de Duranaña, dueños de la casa en que ocurrió el incendio y cuyo domicilio se desconoce.

Dado en Alcalá de Henares, a 18 de Marzo de 1931.—El Juez de instrucción, Ignacio Infante Pérez.—El Secretario, Hilario Dago.

JO—3080

Don Ignacio Infante Pérez, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por virtud del presente edicto se cita y llama a Alejandro Estefanivik, de treinta y siete años, casado, y a Enrique Estoyavik, de unos diez y nueve años, soltero, ambos de nacionalidad griega y acróbatas de oficio, que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de ocho días contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado de instrucción para recibirles declaración en diligencias sumariales que se instruyen por sustracción de dinero al primero, bajo apercibimiento que de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares, a 21 de Marzo de 1931.—El Juez de instrucción, Ignacio Infante Pérez.—El Secretario, Hilario Dago.

JO—3157

ALMENDRALEJO

Don Juan García Murga, Juez de instrucción de este partido.

Por el precepto edicto, se cita y llama a Teodofredo Cortés Barrero, vecino de Hinojosa del Valle, de donde salió en el año 1928, con dirección a Sevilla, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado, con el fin de responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruyo con el número 29 del corriente año, por estafa, en virtud de denuncia del representante de la Sociedad "La Mutual Franco-Española", bajo apercibimiento de que si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Almodóvar del Campo, a 20 de Marzo de 1931.—El Juez de instrucción, Juan García Murga.—El Secretario, Jesús Comas.

JO—3082

ALMODÓVAR DEL CAMPO

Don Francisco Igueravide y Cordeiro, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Francisco Hernández Rubio, de treinta y siete años de edad, soltero, jornalero, natural de Siervo, habiendo tenido su residencia en la Aldea del Tancral, perteneciente a la villa de Mestanza, se desconoce su paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado con el objeto de constituirse en prisión, por estar decretada en la pieza de situación de la causa que se le sigue con el núm. 48 de 1930, por infracción a la ley de pesca, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido, le pongan a mi disposición en este Juzgado.

Dado en Almodóvar del Campo, a 17 de Marzo de 1931.—El Juez de instrucción, Francisco Igueravide.—El Secretario, (ilegible).

JO—3084

Don Francisco Igueravide y Cordeiro, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Timoteo Polo Muñoz, de sesenta y nueve años, viudo, jornalero, hijo de Francisco y de Ignacia, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado con el objeto de constituirse en prisión, la cual está acordada en la pieza de situación de la causa que se le sigue con el núm. 32 de 1931, por incendio y contra los medios de comunicación, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido, le pongan a mi disposición.

Dado en Almodóvar del Campo, a 19 de Marzo de 1931.—El Juez de primera instancia, Francisco Igueravide. El Secretario, (ilegible).

JO—3085

Don Francisco Igueravide y Cordeiro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama a un sujeto de regular estatura, chaqueta y pantalón de pana, con botas y gorra clara, color sano, sin bigote, nariz recta, que puede use el nombre de Eugenio Muñoz Fernández, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración en el sumario que se tramita con el número 189 de 1930, por hurto de caballerías.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y detención de ese sujeto, el cual, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Almodóvar del Campo, a 23 de Marzo de 1931.—El Juez de instrucción, Francisco Igueravide.—El Secretario (ilegible).

JO—3159

Don Francisco Igueravide y Cordeiro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos que al final se expresarán, propiedad de la vecina de esta ciudad Carmen Capellán Serna, sustraídos la noche del 3 de Febrero último de su domicilio, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren de no justificar su legítima procedencia; pues así lo he acordado en el sumario que tramito con el núm. 29 de 1931, por robo.

Efectos sustraídos

Una camiseta de caballero afelpada, color ceniza completamente nueva.

Dos sábanas blancas de cama grande. Una enagua blanca con bordados blancos y un entredós también blanco.

Un sostén de tela blanca con un entredós también blanco.

Un embozo blanco con encaje blanco. Una camisa de caballero blanca con vistas de color a rayas azules.

Unas bragas de señora blancas, con un bordado blanco.

Y tres trozos de tela blanca que podrán tener los tres siete varas.

Dado en Almodóvar del Campo, a 18 de Marzo de 1931.—El Juez de instrucción, Francisco Igueravide.—El Secretario (ilegible).

JO—3160

Don Francisco Igueravide y Cordeiro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama a los siguientes individuos: Pedro Montes Díaz y Antonio Pineda Carrasco, cuyas circunstancias personales se ignoran, como igualmente a un sujeto que se desconoce su nombre y apellidos, bajito, regordete, moreno, el cual cambió una mula a Joaquín Borralló Saldado, en la feria de ganados de Barcarrota, el día 9 de Septiembre de 1929, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, a fin de recibirles declaración en el sumario que se tramita con el número 132 de 1929, por hurto de caballerías.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención de esos sujetos, poniéndolos caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado.

Dado en Almodóvar del Campo, a 17 de Marzo de 1931.—El Secretario, (ilegible).—El Juez de instrucción, Francisco Igueravide.

JO—3.162

ALORA

Don Juan Such Martín, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad del vecino de Almogía, Diego del Aguila Muñoz, que le fueron hurtados la noche del 12 al 13 de Febrero próximo pasado, de una corralada cerca de su domicilio situado en el llamado Ventorrillo del Aguila, partido Arroyo de Coche, del término municipal de dicha villa.

Y caso de ser habido, sea puesta a mi disposición, deteniendo a sus poseedores si no acreditan la legítima adquisición.

Señas.

Una cerda de un año y medio, bermeja, con lunares en todo el cuerpo, de unas 7 arrobas de peso, próxima a parir, y con señales en las manos de haber estado amarrada con sogas, y

Un cerdo de cinco meses, de unas 2 arrobas de peso, sin castrar, bermejo, con un lunar en una quijada y otro en el rabo, ambos negros, y con las cuatro extremidades algo más claras que el pelo.

Dado en Alora, a 18 de Marzo de 1931.—El Secretario, (ilegible).—El Juez, Juan Such.

JO—3.086

ANTEQUERA

Don Alejandro Moner y Sánchez Juez de instrucción del partido judicial de Antequera.

Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza al procesado Antonio Ruiz Fernández, hijo de Antonio Ruiz Lozano, de veinticuatro años de edad, de estado soltero, natural de Málaga, vecino que fué de Málaga, calle Murillo, de ocupación chófer, cuyo actual paradero se ignora, para que den-

tro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado de instrucción, a redimirse a prisión y para notificarle auto de procesamiento y recibirle indulto en la causa que contra el mismo y otros se instruye por el delito de lesiones y otros, apercibido de que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo, se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de esta población, a disposición de este Juzgado del expresado procesado.

Dado en Antequera, a 19 de Marzo de 1931.—El Secretario, P. S. M., Liberata Chulí.—El Juez, Alejandro Vener.

JO—3.087

ARCHIDONA

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción de este partido en causa número 40 de 1930, sobre hurto de caballerías, se cita a Manuel Peñas Vázquez, vecino que fué del pueblo de Manzana, para que, dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración en expresado sumario, bajo las apercibimientos legales.

Archidona, 21 de Marzo de 1931.—El Secretario, (ilegible).

JO—3.137

ARNEDO

Don Olimpio Pérez y Pérez, Juez de instrucción del partido de Arnedo.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 235 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado José Sáenz López, de veintiocho años de edad, casado, jornalero, hijo de Jerónimo y de Victoria, domiciliado últimamente en Melines de Ocina, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que se inserta esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca en la Sala de audiencias de este Juzgado, a fin de constituirse en prisión en la causa que se le sigue por robo, apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de referido procesado, poniéndolo, si fuere habido, a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Dado en Arnedo, a 20 de Marzo de 1931.—El Secretario, Escolástico Gabilón.—El Juez de instrucción, Olimpio Pérez y Pérez.

JO—3.089

BARCELONA—OESTE

Por el presente, se dejan sin efecto las requisitorias expedidas por el Juz-

gado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de don Germán González Campo, en 26 de Febrero último, llamando al procesado Luis Alvarez Yuste, en sumario número 65 de 1931, sobre reunión clandestina.

Barcelona, 23 de Marzo de 1931.—El Secretario judicial, Germán González. El Juez, Abés.

JO—3.166

BAZA

Don Ginés Parra Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama al procesado Vicente Samper Pomares, de treinta y dos años de edad, natural y vecino de Baza, hijo de Vicente y Josefa, de estado casado, profesión empleada, cuyo actual paradero se ignora, con objeto de que en el término de diez días a contar desde la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, con el fin de constituirse en prisión; advirtiéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido sea puesto a mi disposición, en la cárcel de este partido, por tener decretada su prisión incondicional; así como lo antes expuesto, en el sumario que con el número 120 de 1930 se sigue en este Juzgado, sobre tentativa de estafa y falsedad.

Dado en Baza, a 20 de Marzo de 1931. El Juez, Ginés Parra.—El Secretario, Ramiro García.

JO—3.096

CADIZ

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción de esta capital, dictada ante mí en el sumario que instruye con el número 43 de 1930 por delito de robo contra otro y Alfonso Benítez Oliva, menor de diez y seis años, cuyo paradero se desconoce, se manda citar por medio del presente a dicho individuo para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la casa núm. 9 de la calle de San Francisco, de esta capital, para ser emplazado para su comparecencia ante la Superioridad, previniéndole que de no comparecer sin justa causa le podrá parar los perjuicios a que hubiere lugar.

Cádiz, 23 de Marzo de 1931.—El Secretario, P. H., (ilegible).

JO—3169

CAROLINA (LA)

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de un caballo, capón, de tres años y medio, alzada 1'47 metros, capa castaña oscura, raza española, con el hierro de la Compañía "El Fénix Agrícola" en el anca izquierda, de la propiedad del vecino de Carahilla don Ramón Salido; que fué hurtado el día 17 de Febrero, de las proximidades de

la casa Cortijo de la Dehesa Las Juntas, término de Vilches; y a la detención del autor o autores del hecho y personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Carolina a 21 de Marzo de 1931.—El Juez, Eduardo Hierro.—El Secretario, Licenciado Rafael Cámara Moreno.

JO—3103

CORDOBA—DERECHA

Don Germán Ruiz Maya, Juez de instrucción del distrito de la Derecha, de esta capital.

Por el presente, y en virtud de sumario que se sigue en este Juzgado bajo el número 158 del año 1930, por hurto de caballerías, a D. Rafael Navajas Moreno, cito y llamo a dos individuos, que en la primera quincena de Mayo del año último, vendieron en Alcaudete dos burras de las sustraídas a dicho perjudicado, a Enrique Baena Zapata y a Manuel Cuenca Moreno, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la inserción del presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletines Oficiales* de Córdoba y Jaén, comparezcan ante este Juzgado, establecido en la calle Góngora, para recibirles declaración y responder de los cargos que les resultan en dicho sumario; bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba, a 20 de Marzo de 1931.—El Secretario, Manuel Pozanco.—El Juez, Germán Ruiz.

JO—3.100

CHIVA

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, en cumplimiento de orden de la Superioridad dimanante del sumario número 41 de 1924, sobre malversación y estafa, contra Faustino Fontobe Balagué, se cita por medio de la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia, a los testigos, Daniel Marell, Francisco Servet, Enrique Tomás José Masip, vecinos de Valencia, cuya última residencia fué Valencia, y cuyos actuales domicilios o paraderos se ignoran, a fin de que el día 21 de Abril próximo y hora de las diez y media, comparezcan ante la sección primera de la excelentísima Audiencia de Valencia, en concepto de dichos testigos, al acto del juicio oral del indicado sumario, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Chiva, a 23 de Marzo de 1931.—El Secretario, P. O., (ilegible).—Visto bueno: El Juez de instrucción, Gil López.

JO—3.172

ELCHE

Don Tomás Aguilera y Martín de Espinosa, Juez de instrucción de Elche y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado de mi cargo se instruye la causa número 21 de 1931, por el delito de robo, en la Administración de arbitrios del Ayuntamiento de Santa Pola, hecho que tuvo lugar la noche del día 13 del actual, en dicho

pueblo, llevándose los autores 96 pesetas en la moneda siguiente: Dos billetes de 50 pesetas cada uno, del Banco de España; de 50 a 55 monedas de níquel, de 0,25 pesetas cada una, y el resto en calderilla, toda enrollada en paquitos de a 5 pesetas; en la cual causa, tengo acordado rogar, por medio del presente, a los Agentes de la Autoridad judicial, se proceda a la busca y ocupación del dinero robado, poniéndolo a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia, deteniendo a dos individuos que se suponen autores, siendo las señas de uno las de alto, delgado de unos 23 a 25 años, vistiendo traje azul de mecánico y alpargatas oscuras, con boina azul y el otro de estatura baja, delgado de unos veinte años de edad, vistiendo traje de lanilla oscura y alpargatas blancas y gorra; cuyos sujetos se cree, que salieron de Santa Pola con dirección a Alicante, la noche de referencia, llevando consigo una maleta y un saco.

Dado en Elche a 15 de Marzo de 1931. El Secretario, Juan Carraño.—El Juez, Tomás Aguilera.

JO—3103

GAUCÍN

Don Francisco Bermúdez del Río, Juez de Primera instancia e instrucción de Gaucín y su partido.

Por el presente edicto, acordado publicar en el sumario número 15 de 1931, sobre hurto del semoviente que se reseña, que desaparición del monte "La Cancha", término de Cortes de la Frontera, en la noche del 11 al 12 del actual, propiedad del vecino de la misma, Cristóbal Lozano Fernández, ruego a las autoridades de todos los órdenes y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo sustraído y detención de poseedores ilegítimos.

Reseña de lo sustraído

Jegua de unos 12 años, alzada 1,42 metros, castaña encendida, de raza española, lamar entre ollares, calzada de los pies, asegurada en la compañía "El Fénix Agrícola".

Dado en Gaucín, a 20 de Marzo de 1931.—P. S. M., El Secretario, (ilegible).—El Juez, Francisco Bermúdez del Río.

ILLESCAS

Don Adolfo Serra Valentín, Juez de instrucción del partido de Illescas.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Juan Moreno Navarro, soltero, jornalero, de unos cincuenta y cinco años de edad, moreno, alto y viste de americana, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado a constituirse en prisión por no haber concurrido a la presencia judicial el día acordado, hallándose comprendido en el caso primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, y responder de los cargos que contra el mismo resultan en el sumario seguido en este Juzgado con el número 70 del año 1930, por uso indebido de traje; al mismo tiempo ruego a las autoridades civiles y militares procedan a la bus-

ca y captura de mencionado individuo, así como al personal de policía judicial, para que, caso de ser habido, sea reducido a prisión y conducido a la preventiva de este partido, según lo acordado por la Audiencia de Toledo.

Dado en Illescas, a 20 de Marzo de 1931.—El Secretario, Agustín Álvarez.—El Juez, Adolfo Serra.

JO—3106

HINOJOSA DEL DUQUE

Don Ignacio de Larra y Córdoba, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente y como comprendidos en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se citan, llaman y emplazan a Salvador, Antonio y José Amaya Moreno, gitanos, el primero de cuarenta años, picado de viruelas, de regular estatura; el segundo, también picado de viruela, y el tercero, delgado, moreno, bajo de estatura, sin bigote, que usa varios dientes de oro; los tres vecinos de Córdoba, domiciliados últimamente en dicha ciudad, calle Postrera, número 5, y en calle Duenta, y cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezcan en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Hinojosa del Duque, a fin de notificárseles el auto de procesamiento y prisión y recibirles declaración indagatoria en el sumario que instruyo con el número 44 de 1930, por tentativa de homicidio y tenencia ilícita de armas de fuego, bajo apercibimiento de que de no comparecer dentro de dicho término serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo, ruego a todas las autoridades y encargo a los individuos de policía judicial procedan a la busca y captura de los expresados Salvador, Antonio y José Amaya Moreno, poniéndolos a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido, por estar decretada la prisión de los mismos en el sumario antes expresado.

Dado en Hinojosa del Duque, a 18 de Marzo de 1931.—El Secretario accidental, (ilegible).—El Juez, Ignacio de Larra.

JO—3105

IZNALLOZ

Don Manuel Ferrón Salas, Juez de instrucción accidental de esta villa y su partido.

Por el presente interés de todas las autoridades y agentes de la policía judicial, practiquen gestiones para averiguar el autor o autores del hecho de poner el 31 de Diciembre último, en el túnel de la estación de esta villa, seis piedras; poniéndolos, de ser habidos, a disposición de este Juzgado, pues así lo he acordado en el sumario número 1 de 1931.

Iznalloz, 18 de Marzo de 1931.—El Secretario, José de Uribe.—El Juez, Manuel Ferrón.

JO—3107

LINARES

Don Vicente Manzanares Sampelaya, Juez de instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente y a virtud de lo

acordado en el sumario número 49 de 1931, por robo de mercancías de la pertenencia de la Compañía de Andaluces, hecho ocurrido en el día de hoy en la estación de Baeza (Sur), de este término, al ser desprecintado el vagón Gf. 234; ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las mercancías al final reseñadas, poniéndolas a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción

Unos nueve pares de zapatos y botas de piel con peso de cinco kilos, correspondientes a la expedición P. V., número 1.873, de Granada para Almodóvar del Campo.

Dado en Linares, a 20 de Marzo de 1931.—El Secretario, Martín García.—El Juez, Vicente Manzanares.

JO—3109

Don Vicente Manzanares Sampelaya, Juez de instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el sumario número 50 de 1931, por robo de mercancías de la pertenencia de la Compañía de Ferrocarriles M. Z. A., hecho ocurrido en madrugada de hoy entre las estaciones de las Madrigueras y Baeza, del tren 1.409, vagón 4.277; ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las mercancías, al final reseñadas, poniéndolas a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción

Un saco de bacalao de 50 kilos, de la expedición P. V. 6.388, de Córdoba para Valdepeñas, compuesta de dos sacos de 100 kilos, siendo remitente, Delgado, y consignatario D. J. Torres.

Un saco de café de 25 kilos 500 gramos, de la expedición 6.380, de igual procedencia que la anterior y con destino a Almodóvar del Campo, compuesta de cuatro bultos, con 146 kilos 500 gramos, siendo remitente, Porras Rubio, y consignatario, D. S. García, y

Una caja de azúcar de 12 kilos, expedición 6.317, de igual procedencia que las anteriores y destino, Linares, compuesta de cuatro cajas con 47 kilos, remite Córdoba y Compañía, consignatario, D. I. Saveini.

Dado en Linares, a 20 de Marzo de 1931.—El Secretario, Martín García.—El Juez, Vicente Manzanares.

JO—3.175

MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por estafa a Esperanza Vicéns, con el número 124 de 1931, ante la fe de D. Juan García Inés, se cita al marido de la perind-

cada, M. garita Huetjas Gil, cuyo domicilio se desconoce, para que comparezca en su Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración y ofrecerle el sumario con arreglo a lo que dispone el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de ser declarada incurso de la multa de cinco a 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 12 de Marzo de 1931.—El Secretario, Juan García Inés.

JO—3.111

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones de María Tomás Cabañas, con el número 130 de 1931, ante la fe de don Juan García Inés, se cita a María Tomás Cabañas, de cuarenta y tres años, soltera, sus labores, natural de Madrid, y cuyo domicilio y paradero se ignora, para que comparezca en su Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración y ser reconocida por los Médicos forenses; bajo apercibimiento de ser declarada incurso de la multa de cinco a 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarla a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 14 de Marzo de 1931.—El Secretario, Juan García Inés.

JO—3.112

MADRID—PALACIO

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Antonio García Sáiz, natural de Lugo, hijo de José y de Juana, de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias, calle de Garibaldi, 44, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de serle notificado y llevar a efecto el auto de prisión contra él dictado, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubier lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyos señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido, lo

pongan a mi disposición en la cárcel celular.

Madrid, 18 de Marzo de 1931.—El Secretario, Dr. Juan Infante.—El Juez, José González Llana y Fagoaga.

JO—3113

MALAGA—MERCED

El señor Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta capital, en providencia dictada con esta fecha en el sumario número 69 de 1931, sobre raptó de la menor Josefa Ruiz Carrillo, ha mandado se haga saber por medio de la presente, al padre de la misma, José Ruiz Parras, cuyo actual paradero se ignora, el derecho que le concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente en Málaga, a 17 de Marzo de 1931.—El Secretario, (ilegible).

JO—3115

MERIDA

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 27 de 1931, por hurto de una motocicleta de la propiedad de Marcelino Lobato de Vega, vecino de Almendralejo, hecho ocurrido el 15 o 16 del actual, en el hectómetro 3 del kilómetro 353 de la carretera general de Madrid a Portugal, término municipal de Mérida, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dicha motocicleta, al final reseñada, poniéndola a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción

Una motocicleta marca P. S. A., matrícula de Badajoz, número 3.827, de dos veinte H.P., con el número 34.060 en el motor, pintada de negro y el depósito de la gasolina de verde.

Dado en Mérida, a 21 de Marzo de 1931.—El Secretario judicial, Félix Nogué.—El Juez, Adrián Moreno.

JO—3116

OCANA

Don Fermín Lozano y Contra, Juez de instrucción de la villa de Ocaña y su partido.

Por el presente ruego y encargo a las autoridades y agentes de la policía judicial, la busca y ocupación de los efectos y metálico que a continuación se detallan, que fueron sustraídos durante la noche del 26 al 27 del pasado mes de Febrero, de la fábrica de harinas de los señores Monge Hermanos, y de la de calzados de don Alberto Alcázar Laitesas, ambos establecidos en esta villa; poniéndoles a mi disposición en caso de ser hallados, así como a los poseedores, si no acreditan su legítima procedencia.

Metálico y efectos sustraídos

Mil seiscientos veinticuatro pesetas.
Una llave grande, de la puerta de un almacén.

Una escopeta de caza, de dos cañones, central, de calibre 16.

Un pequeño talgo, conteniendo aisladores eléctricos.

Ciento cincuenta pesetas.

Una máquina fotográfica; y

Un faro de automóvil.

Dado en Ocaña, a 24 de Marzo de 1931.—El Secretario, Emilio Parrilla.—El Juez, Fermín Lozano.

JO—3180

REINOSA

Don Antonio Fernández Rañada, Juez de instrucción de Reinosa y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a la procesada penada Felisa Pérez, ambulante, se ignoran más circunstancias, para que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente en que aparezca inserta esta requisitoria en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, a fin de llevar a efecto el cumplimiento de la pena impuesta por razón de la causa que contra ella y otros más, se sigue con el número 34.923, sobre robo de telas.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de referida penada, poniéndola, caso de ser habida, en la cárcel del partido a disposición de este Juzgado.

Dado en Reinosa, a 18 de Marzo de 1931.—El Secretario, (ilegible).—El Juez, Antonio Fernández.

JO—3147

El señor Juez de instrucción de este partido, en el sumario número 30 del año 1929, reproducido sobre tenencia ilícita de armas de fuego, ha acordado se cite, con los apercibimientos legales, a Jesús Gutiérrez González, de unos veintiocho años, viudo, navegante, natural de Santurde de Reinosa, de este partido, al parecer, vecino en la actualidad de Santander, para que en el improrrogable término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el edificio de la Casa Consistorial, al objeto de prestar declaración como denunciado en referido sumario.

Y para que sirva de citación en forma y se publique, según lo acordado, expido la presente, que firmo, en Reinosa, a 20 de Marzo de 1931.—El Secretario judicial accidental, J. González.

JO—3181

RIANO

Don Atanasio Ortiz Gutiérrez, Juez municipal Letrado en funciones de instrucción del partido de Riaño, por vacante.

Por la presente, y como comprendido en los números 1.º y 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se llama al procesado en el sumario seguido en este Juzgado con el número 14 de 1930, sobre ejercicio ilegal de la profesión de medicina, Cecilio Mauricio Fernández Gómez, de 49 años

de edad, soltero, industrial, hijo de Luis y Catalina, natural de Jódar, vecino de Cabra de Santo Cristo, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y en los Boletines Oficiales de las provincias de León y Jaén, comparezca en este Juzgado para notificarle el auto de conclusión de mencionado sumario y emplazarle para ante la Audiencia provincial de León, apercibiéndole que si no lo verifica será declarado rebelde.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca de mencionado procesado y, caso de ser habido, procedan a su detención, conduciéndolo a la cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Riaño, a 20 de Marzo de 1931.—El Secretario judicial, Luis Rubio.—El Juez, Atanasio Ortiz.

JO—3148

SANTA MARTA DE ORTIGUEIRA

Don Manuel Taboada Roca, Juez de instrucción del partido de Santa Marta de Ortigueira, territorio de La Coruña.

Por el presente edicto y en virtud de lo acordado en sumario que instruyo con el número 16 del año actual, por suicidio de Francisco Arca Crego, en la mañana de ayer, en su domicilio del lugar del Nogueirido, parroquia de Senra, Ayuntamiento de Ortigueira, se hace saber a D. José Arca Crego, ausente en Baracoa, Isla de Cuba, hermano de aquél, se le entera del derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal para mostrarse parte en el proceso y renunciar o no a la indemnización que pudiera corresponderle.

Dado en Santa Marta de Ortigueira, a 21 de Marzo de 1931.—El Secretario, Manuel R. Salas.—El Juez, Manuel Taboada.

JO—3144

SEPULVEDA

Don Juan Becerril y Antón Miralles, Juez de instrucción de Sepúlveda y su partido.

Por el presente hago saber que por providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 2 del año actual, por muerte de Antonio Matesanz García, vecino que fué de Valleruela de Sepúlveda, he acordado se cite a su esposa Fulgencia Matey Alvaro y sus hijos Rosa, Manuel, Victoriano y Juliana Matesanz Matey, cuya residencia o domicilios se ignoran, a fin de que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado para hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, apercibiéndoles en otro caso de quedar instruidos, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Sepúlveda, a 20 de Marzo de 1931.—El Secretario, Luis Revilla.—El Juez, Juan Becerril.

JO—3150

TOTANA

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido ha acordado, por providencia de esta fecha recaído a la

causa de este Juzgado, número 7 del presente año, por delito de muerte a consecuencia de ahorcadura, de la anciana de noventa años de edad, hija de Pedro y Teresa, hecho ocurrido en la diputación de la Majada, del término de la villa de Mazarrón, el 10 de Marzo actual, llamar por medio de la presente cédula a los hijos de dicha interfecta, Félix y Teresa Martínez Morales, que se encuentran en ignorado paradero, para que en el término de diez días, a contar desde la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado para instruirles de lo que previenen los artículos 109 y 110 de la ley de Enjuiciamiento criminal y recibirles en su caso declaración sobre el referido hecho, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente que firmo en Totana a 22 de Marzo de 1931. El Secretario, (ilegible).

JO—3151

VALENCIA DE ALCANTARA

Don Luciano de Sando López, Juez de instrucción de la villa de Valencia de Alcántara y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama a un tal Antonio Barcia, de oficio electricista, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, ignorándose también su actual paradero, habiendo residido últimamente en San Vicente de Alcántara (Badajoz), para que en el término de cinco días contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado con el fin de ser oído en el sumario que se instruye con el número 57 de los del pasado año de 1930, con el apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valencia de Alcántara, a 23 de Marzo de 1931.—El Secretario judicial, P. H. Juan de Dios Nogués.—El Juez, Luciano de Sando López.

JO—3155

VALLADOLID—AUDIENCIA

Don Humberto Llorente Regidor, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente edicto se anuncia la muerte sin testar, de don Juan Simón San José, de sesenta y dos años de edad, viudo, hijo de padres desconocidos, natural y vecino de Valladolid, donde falleció el 23 de Febrero del año actual, y se llama a los que se crean con derecho a la herencia de aquél, para que comparezcan ante dicho Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Pues así está acordado, en diligencias de abintestato que de oficio se sigue en este Juzgado.

Dado en Valladolid, a 21 de Marzo de 1931.—El Secretario, Alfredo Suárez Inclán.—El Juez, Humberto Llorente Regidor.

JO—3121

VALLADOLID—PLAZA

Don Vicente Marín Garrido, Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha dictada en el sumario que se instruye en dicho Juzgado bajo el número 64 de 1931, por muerte repentina de la anciana Francisca de la Cruz, cuyas demás circunstancias se ignoran, ocurrida la mañana del día de ayer en la casa de don Luis Lourero, donde prestaba sus servicios, se llama por el presente a los más próximos parientes de la finada, los cuales son desconocidos, a fin de que en término de quinto día comparezcan ante este Juzgado para declarar acerca de las circunstancias de la misma e instruirles del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Valladolid, a 21 de Marzo de 1931.—El Secretario judicial, (ilegible).—El Juez, Vicente Marín Garrido.

JO—3186

GAUCIN

Don Francisco Bermúdez del Río, Juez de primera instancia e instrucción de Gaucín y su partido.

Por el presente edicto acordado publicar en el sumario número 13 de 1931, sobre hurto del semoviente que se resaña, que desapareció en la noche del 4 al 5 del actual, de la finca "Majada Albertilla", término de Cortes de la Frontera, al vecino de Algar Juan Castilla Gil, ruego a las Autoridades de todos los órdenes y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo sustraído y detención de poseedores ilegítimos.

Reseña de lo sustraído.

Barra de cinco años; negra, de 1,24 metros de alzada, ojo-bociclara, y cor el hierro del Fénix Agrícola en la cadera izquierda, letra C, número 6.

Dado en Gaucín, a 16 de Marzo de 1931.—P. S. M., Ramón Noya.—El Juez, Francisco Bermúdez del Río.

JO—3002

GINZO DE LIMIA

Don Constantino Limia Limia, Juez de instrucción de Ginzo y su partido, interinamente.

Por la presente, en cumplimiento de providencia, fecha de hoy, se llama a Servando Galante Barrio, cuyas circunstancias y señas personales al final se expresan, procesado en el sumario de este Juzgado, número 6, del año actual, sobre disparo y lesiones, para que dentro del término de diez días comparezca a ser juzgado y constituirse en prisión provisional prevenido de que, sino lo hiciere, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo, encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo, tan pronto fuere habido, a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Circunstancias y señas personales del procesado.

De veintidós años, hijo de José y Piedad, soltero, labrador, natural y vecino de Serais del municipio de Calvos

de Randún, de este partido, de estatura regular, pelo negro y rizo, ojos castaño claro, barba afeitada, color bueno. Viste traje de dril, color azul, zamarra negra con vueltas de astracán, usa boina y zapatos con suela de goma.

Dado en Gimio de Lina, a 16 de Marzo de 1931.—El Secretario, (ilegible).—El Juez, Constantino Lina Lina.

JO--3003

GRANADA—SALVADOR

Don José Gómez Morales, Magistrado y Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda, se instruye sumario con el número 27 de 1931, contra Miguel Idigoras Valenzuela, sobre lesiones a Antonio Romero Buendía, y otra, en el que por providencia de esta fecha he acordado ofrecer el procedimiento, con arreglo a lo prevenido en el artículo 169 de la ley de Enjuiciamiento Criminal al mando de dicha perjudicada Antonio Gutiérrez Villena, cuyo actual paradero se ignora, dándole el término de diez días, para que comparezca ante dicho Juzgado, para prestar declaración en dicho sumario.

Dado en Granada, a 16 de Marzo de 1931.—El Secretario, Miguel Cañones.—El Juez, José Gómez.

JO—3004

HERVAS

Don José Fernández Hernando, Juez de instrucción de esta villa de Hervás y su partido.

Por el presente edicto se hace saber que en la causa seguida en este Juzgado con el número 93 de 1929, por daños por imprudencia, contra Manuel Jerónimo Núñez Solís, se ha dictado sentencia por la Audiencia Provincial de Cáceres, con fecha 28 de Febrero último absolviendo libremente a dicho procesado y en cumplimiento de lo acordado por la Superioridad, por providencia de 12 de los corrientes, se abre y deja sin efecto el embargo trabado con fecha 27 de Agosto de 1930 por el Juzgado de instrucción del distrito del Sur de Barcelona, en la póliza número 11.534 fecha 12 de Julio de 1923, a favor de doña Pilar H. Rincón Revilla y a responder de la cantidad de mil quinientas pesetas para estar a las resultas civiles subsidiarias que pudieran derivarse a la expresada responsable civil subsidiaria doña Pilar H. Rincón.

Lo que se hace público para que sirva de notificación en forma al perjudicado en expresada causa Cosme Martín Iglesias, vecino de Baños de Montemayor y cuyo actual paradero se ignora.

Dado en Hervás, a 18 de Marzo de 1931.—El Secretario judicial, (ilegible).—El Juez, José Fernández.

JO—3.006

IZNALLOZ

Don Manuel Ferrán Salas, Juez de instrucción accidental de Iznalloz y su partido

Por el presente interés de todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de 18 gallinas, una blanca, otra pintada de varios colores, dos o tres rubias y las restantes negras, algunas con pintas blancas, dos gallos, uno rubio y otro negro con pintas de colores dos pavos, una ruana y otra negra con una pluma blanca en la cola, alguna de ellas con la uña de atrás cortada y diez pollos casi como gallinas, una muy pequeña y raquítica, de varios colores las que fueron robadas en la noche del 21 al 22 de Febrero último al vecino de Colomera don José Pérez López, del sitio cortijo Escanzar término de Colomera, y caso de ser habidas así como sus ilegítimos poseedores, serán puestas a disposición de este Juzgado y los últimos en la cárcel del partido, pues así lo he acordado en el sumario 15 de 1931.

Iznalloz, 16 Marzo 1931.—El Secretario, José de Uribe.—El Juez, Manuel Ferrón.

JO—3009

LEDESMA

Don Antonio Niño y Astudillo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se llama al "torero Torquito" que se dice habita en Madrid, calle de Alcalá número 148 y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar declaración en el sumario número 2 del corriente año que se sigue en este Juzgado por lesiones a Fernando Herraz Mateos, por accidente de automóvil en la carretera de Salamanca a Ciudad Rodrigo en el kilómetro 35 de dicha carretera, advertido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Ledesma, a 16 de Marzo de 1931.—El Secretario, José Cuevas.—El Juez, Antonio Niño y Astudillo.

JO—3058

MANCHA-REAL

El señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy ha acordado dejar sin efecto el edicto publicado en el *Boletín Oficial*, fecha 14 del actual y mandado publicar en la GACETA DE MADRID, con fecha 9, referente a la busca y rescate de las tres caballerías menores de la propiedad de don Miguel Gómez Lazareno y de Bartolomé Aguilar (a) Bodega, por haber sido encontradas abandonadas en terrenos del Cortijo del Brujelo término de Jaén creyendo por tanto no haber sido hurtadas.

Mancha Real, a 16 de Marzo de 1931. El Secretario, Esteban Villa.—

JO—3017

MARTOS

Don Miguel Llamas y Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y rescate de las caballerías que al

final se reseñan, hurtadas la noche del 10 al 11 de Febrero último, del sitio Yesera de Venzalá, término de Torredonjimeno, a José Ortega Colomo y María Josefa Calahorra Colomo.

Y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 15 del año 1931.

Señas

Mulo, 17 años, negro; mula, 17 años, castaña clara, ambos hierro Fénix Agrícola J. 2, nalga izquierda; mula, 13 años, mismo hierro espaldilla izquierda, la derecha labrada a fuego; mula, 17 años, negra, hierro del Fénix, nalga izquierda, un hoyo castillas izquierdo; burro, 17 años, rucio claro, desperfecto mano izquierda, cadera Fenix J. 2.

Dado en Martos, a 18 de Marzo de 1931.—El Secretario, José Gálvez.—El Juez, Miguel Llamas.

JO—3062

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y rescate de la barra que al final se reseña, hurtada el día 12 del actual de la finca Debasa, término de Torredonjimeno, propiedad de Manuel de la Fuente Ortega.

Y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 29, del año 1931.

Señas

Burra, 7 años, 1,22 alzada, capa rucia oscura, raza española, hierro Fénix Agrícola, anca izquierda.

Dado en Martos, a 18 de Marzo de 1931.—El Secretario, José Gálvez.—El Juez, Miguel Llamas.

JO—3063

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, y demás individuos de la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de los efectos que al final se reseñan, hurtados del tren número 652 del día 22 de Octubre de 1930, entre las estaciones de Torredonjimeno y Martos.

Y en caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 169 del año 1930

Señas

Seis docenas camisetas niño, blancas.
 Varios corsés.
 Un abrigo cuero color café.
 Dos cajas de tres tubos Gastrosi-masa.
 Seis cajas de Veranón.
 Diez cajas de Veranón.
 Dos cajas sellos Tricadina fenosada.
 Diez cajas de Laxen Busto.
 Dos cajas ampollas Gadol.
 Una caja ampollas Jan Calima.
 Tres de afenil Knoll.
 Cuatro comprimidos Spalmaquia.
 Seis paquetes Leche Max.
 Diez Nairena.
 Tres fermentos lácticos.
 Dos ampollas bacicel.
 Una caja solución Soderón.
 Medio kilo castillo.
 Aguja Pirámides.
 Seis piezas trenza seda.
 Tres hojas sestar.
 Seis piezas piquillo.
 Once piezas piquillo.
 Media docena tirantes niño.
 Media docena tirantes niño.
 Media docena cordones hábito.
 Una docena huevos zurcir.
 Veinticinco y media gruesas botones coco.
 Once id. id.
 Media docena broches azabache.
 Una docena esponjas goma.
 Dos docenas leñeras.
 Dos docenas balidores.
 Seis docenas cartones peines.
 Una pieza pila, chuselas ocre.
 Media docena guantes niño.
 Cuatro docenas cuellos canutillo.
 Dieciocho docenas cuellos tul.
 Media docena tijeras bolsillo.
 Tres docenas pasadores cabeza.
 Una docena borlas tisue.
 Seis metros cinta freno de mano.
 Seis discos embrague.
 Ocho c. Hermetic.
 Doce botes parches.
 Cuatro peras bocina.
 Ocho racores universales.
 Dos juntas culata.
 Mil fichas para almacén, impresas por dos caras.
 Cien guías decenales.
 Treinta carpetas Kismet.
 Tres paquetes calzaos, con peso de 12,800 kilos.
 Dado en Martos, a 16 de Marzo de 1931.—El Secretario, José Gálvez.—El Juez, Miguel Llamas.
 JO—3065

MEDINA SIDONIA

Don Antero Rodríguez Martín, Juez de instrucción de este partido.
 Por el presente cito y llamo a José Gutiérrez Pecino (a) "El Chicho", de cincuenta años, natural de los Barrios, estatura regular, grueso, viste traje de tela oscura, gorra clara, alpargatas negras, para que comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de diez días, a prestar declaración y constituirse en prisión, pues así lo tengo acordado en el sumario número siete del corriente año, que contra el mismo instruyo por abusos deshonestos, bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde.
 Al propio tiempo, intereso de las

autoridades y Guardia civil, la busca, captura y conducción a esta cárcel de partido y a mi disposición del referido procesado.

Medina Sidonia, 16 de Marzo de 1931.—El Secretario, Carlos González. El Juez, Antero Rodríguez Martín.
 JO—3018

NAJERA

Don Federico Rodríguez Soiano y Espín, Juez de instrucción del partido.
 Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Félix Morga Rocardio y Francisco Arrieta Anguiano, vecinos de ésta, y Policarpo Sáez Sáez Prado y Domingo Sáez Mata, vecinos de Urzumeña, todos casados, excepto Francisco, que es soltero, para que en término de diez días se personen en este Juzgado, a fin de ingresar en la cárcel de partido a disposición de este Juzgado; pues así lo he acordado en méritos de sumario número 10 de 1931, por sedición, instruido contra ellos y veintiano más, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.
 Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todos los Jueces, Autoridades y Agentes de la Policía judicial en cuyo territorio puedan encontrarse, procedan a su busca, captura y conducción a la cárcel de este partido.
 Dado en Nájera, a 16 de Marzo de 1931.—El Juez, Federico R. Solano.—El Secretario, Luis Alvarez.
 JO—3020

OLIVENZA

Don Antonio Lena López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a todas las autoridades civiles y militares e intereso de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los objetos sustraídos la noche del 13 del actual de la casa del vecino de Higuera de Vargas Luis Larrea Flores, cuyos objetos serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 20 del corriente año, sobre robo.
 Reseña: Una moneda de dos pesetas y varias permutillas.
 Dado en Olivenza, a 18 de Marzo de 1931.—El Juez, Antonio Lena.—El Secretario, José Díaz.
 JO—3063

PIEDRAHITA

Don Bartolomé Alió de Fanés, Juez de instrucción de Piedrahita y su partido.

Por virtud del presente y en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 12 del corriente año, por hurto de un burro al vecino de Zapardiel de la Cañada, Luis Benito Sánchez, en la noche del diez de los corrientes, se cita a dos quintalleros, uno de ellos alto, moreno, de unos cuarenta años, con traje del pa-

sa; y otro, viejo, pequeño, de unos sesenta años, que pernoctaron con sus respectivas mujeres en las inmediaciones de dicho pueblo, días antes de la sustracción del semoviente, llevando cuatro o cinco chicos, de los cuales uno de ellos estuvo enfermo con la cara hinchada, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado de instrucción, con el fin de ser oídos en dicho sumario, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Piedrahita, a 16 de Marzo de 1931.—El Juez, Bartolomé Alió.—El Secretario interino, Manuel Sánchez.
 JO—3021

Don Bartolomé Alió de Fanés, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, se interesa de todas las autoridades y los agentes de la Policía judicial, la busca y ocupación del semoviente que a continuación se reseña, sustraído el 10 de los corrientes, del pueblo de Zapardiel de la Cañada, perteneciente al vecino del mismo Luis Benito Sánchez, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas del semoviente: Burro capón, de unos siete años; alzada, la marca, con hierro L en el hocico y en la lla-ma derecha, con lunares blancos en el espaldar izquierdo y de pelo pardo.

Dado en Piedrahita, a 16 de Marzo de 1931.—El Juez, Bartolomé Alió.—El Secretario interino, Manuel Sánchez.
 JO—3022

PONFERRADA

Don Andrés Basanta Silva, Juez de instrucción de Ponferrada y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza al procesado Isidro García Alvarez, de diez y ocho años, hijo de Salvador e Inna, natural y vecino de Matachana, del Ayuntamiento de Castropodame, saltero, minero, cuyas señas particulares son: estatura pequeña, pelo castaño, ojos negros, nariz pequeña, color del rostro blanco, viste pantalón color tomasol y chaqueta de hilo de mecánica, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción, con el fin de ser emplazado y constituirse en prisión, apercibido que de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo se encarga a todas las Autoridades, tanto civiles como militares de la Nación, su busca y captura y conducción a las cárceles de este partido a disposición de este Juzgado.

Dado en Ponferrada, a 16 de Marzo de 1931.—El Juez, Andrés Basanta Silva.
 JO—3023

POSABAS

Don Rafael del Río y Lina, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía Judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado a los vecinos de Almodóvar del Río, José Galiot Toledano y José Martínez Cabello, la noche del 2 al 3 de Febrero último de terrenos de la finca Molinos de Viento de aquel término, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores legítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 26 de 1931.

Reseña de lo hurtado.

De José Galiot Toledano:

Una mula de nueve años de edad, alzada 1,48 negra, española, raya cruzada, algo cebrada de las cuatro y bozada, algo cobrada de las cuatro y boquimohina.

Otra mula también de nueve años, rozadura en encuentros, alzada 1,48, Y-4 nalga izquierda del Fénix Agrícola. La primera también tiene el hierro del Fénix.

De José Martínez Cabello:

Un rucio de dos años, rucio oscuro, raza española, raya negra pronunciada en la cruz, y en la nalga izquierda la marca de "La Unión Ganadera".

Dado en Posadas, a 17 de Marzo de 1931.—El Secretario judicial, Luis Medina.—El Juez, Rafael del Río.

JO—3.024

PUEBLA DE TRIVES

Don Luis Figueiras Crestar, Juez de Instrucción de Puebla de Trives y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo a los procesados José Martínez, sin segundo, de veintisiete años de edad, soltero, jornalero, hijo de Dolores, natural de Chaves (Portugal) y vecino de San Pedro de Ancorados (La Estrada), y últimamente de Orense, Puente Mayor, carretera de Vigo, número 30, y también del sitio llamado Barbaña, en dicha ciudad, de estatura regular, ojos azules, pelo castaño claro, nariz y boca regulares, afeitado, bigote rubio, que viste pantalón castaño a cuadros, chaqueta de paño castaño más claro, a rayas, chaleco fantasma, color gamuza, y a Etelvina Gómez Silván, de diez y siete años de edad, soltera, quincallera ambulante, natural de dicho Chaves y vecina de Noalla (Cambados), hija de Crispin y Margarita, sin instrucción, alta, bien parecida, ojos castaños, pelo rubio oscuro, nariz respingada, con una cicatriz en la mano izquierda, que viste blusa color salmón y saya de lunares blancos, cuyo actual paradero se ignora, los cuales se hallan procesados en causa instruida en este Juzgado con el número 26 de 1930, sobre sustracción, para que en término de diez días, contados desde el siguiente día al en que se publique esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado con objeto de constituirse en prisión y notificarles la declaración de ésta, operciéndoles que de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de los expresados procesados, poniéndolos caso de ser habidos a disposición del Ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia Provincial de Orense en la prisión de este partido.

Dado en Puebla de Trives, a 18 de Marzo de 1931.—El Secretario Judicial, (ilegible).—El Juez de Instrucción, Luis Figueiras.

JO—3.025

REUS

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de hoy, dictada en el sumario con el número 24 de 1931, sobre el hallazgo de una calavera humana sin la mandíbula inferior, con dos molares a la parte derecha y uno a la izquierda, los dos colmillos y un diente; data, aproximadamente, de unos cuatro o cinco meses, y por su desarrollo pertenece a una persona adulta, sin que puedan determinar su sexo, la cual fué encontrada las nueve de la mañana del 12 del actual en una cepa de la finca de Más de Aymat, del término de Viñols; se hace saber por la presente a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la Policía que do poseer algún dato acerca de a quién pudiera pertenecer dicha calavera o persona que pueda dar razón de ello lo comunique a este Juzgado.

Reus, 16 de Marzo de 1931.—El Secretario judicial, Joaquín Calvo.

JO—3026

RONDA

Don Rafael Blázquez Bores, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las autoridades civiles y militares de la Nación procedan a la busca y ocupación de las caballerías que a continuación se reseñan, propias de Cristóbal González Flores, que le fueron hurtadas la noche del 11 al 12 del actual de los terrenos del cortijo "Sepultura", de este término.

Señas.

Yegua de quince años, 1,44 de alzada, castaña, pelos blancos frente y costillares, hierro Fénix Agrícola M., número 2 nalga izquierda, con rastra de muleta de nueve meses, del mismo pelo, algo bragada, sin hierros.

Potra de dos años, 1,30 de alzada, hierro M., núm. 2 en la paletilla derecha de igual Compañía.

Potro de veintidós meses, negro, venoso, sin hierro.

Dado en Ronda, a 16 de Marzo de 1931.—Rafael Blázquez.—El Secretario, Atanasio Gago.

JO—3027

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don Emilio Gómez Moreno, Juez de instrucción de San Martín de Valdeiglesias.

Por el presente se deja sin efecto lo interesado en requisitoria publicada en la Gaceta de Madrid del 27 de Marzo de 1927, por la cual se citaba y emplazaba al procesado en la causa número 43 de 1926, por infracción de

la ley de Pesca, Adrián Juste Serrano, mayor de edad, jornalero, natural y vecino de San Martín de Valdeiglesias.

Dejando también sin efecto el encargo a todas las Autoridades para que procedieran a la busca y captura del referido procesado.

Dado en San Martín de Valdeiglesias a 2 de Marzo de 1931.—Emilio Gómez.—El Secretario, Julio Rodríguez.

JO—3.029

SAN ROQUE

Don Salvador Márquez Urbanol, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruego y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los efectos que al final se reseñan, que fueron sustraídos la noche del 4 al 5 de Febrero pasado del domicilio del perjudicado Francisco Charlo de Jaiza, sito en la calle de las Flores, patio Mellizo, de La Línea.

Al propio tiempo se ruego la busca y detención de poseedores ilegítimos y autor o autores del hecho, poniéndolos a mi disposición en la cárcel del partido; así está acordado en causa número 24 de 1931, sobre robo,

Efectos sustraídos.

Una chaqueta y un chaleco azul de lana en regular uso; un abrigo azul, nuevo, con medio forro; una gorra clara a cuadros pequeños de la casa "El Sevillano"; una cartera de cuero oscuro que contenía una pasaporte y una cédula personal, expedidos por el Consulado de Tánger a nombre del perjudicado; unos vales para retirar mercancías de Gibraltar firmados por Joaquín Jiménez, y 14 pesetas en plata y calderilla.

San Roque, 16 de Marzo de 1931.—El Juez de instrucción, Salvador Márquez.—El Secretario judicial, Juan López.

JO—3.070

SUECA

Don José Bernal Algora, Juez de instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por el presente edicto encargo a todas las Autoridades así civiles como militares y demás agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de doce gallinas y un pollo de distinto plumaje, propiedad de Manuel Forcada Abad, sustraídos de la casa de campo que habita denominada "Montesinos", sita en término municipal de Atnusaes, hecho ocurrido en la noche del día 13 al 14 del actual; poniéndolas a disposición de este Juzgado, y se detenga a los autores del hecho así como a los poseedores ilegítimos de las aves de no acreditar en el acto su legítima procedencia, a los que se ingresarán, en su caso, en las cárceles de este Partido.

Así lo tengo acordado en el sumario que me hallo instruyendo con el número 24 de este año, sobre robo.

Dado en Sueca, a 17 de Marzo de 1931.—El Secretario, Vicente Moreno. El Juez, José Bernal.

JO—3031

TARANCON

Don Emilio Aguado y González, Juez de Instrucción de Tarancón y su partido.

Por el presente que se expide en méritos del sumario que con el número 18 del actual año, se instruye en este Juzgado sobre robo; ruego a todas las Autoridades y encargo a la Guardia Civil y Agetes de la policía, se proceda a la busca y ocupación de diez y seis pesetas, y unos cinco kilos de longaniza, que a la una o las dos de la madrugada, del día diez de Febrero último, fueron robadas de la tienda que en su casa de Pueblo de Almenara, tiene Francisco Vara López, y caso de ser rescatadas serán puestas a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, sino acreditan su legítima adquisición.

Dado en Tarancón, a 15 de Marzo de 1931.—El Secretario, (ilegible).—El Juez, Emilio Aguado.

JO—3032

TARRASA

Don José Farré Duat, Juez de Instrucción de Tarrasa y su partido.

Por la presente requisitoria que se expide en méritos del sumario número 162 de 1930 por lesiones y daños por imprudencia, contra José López Márquez, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a dicho José López Márquez, natural de Nijar, de treinta años de edad, casado, jornalero, vecino de Barcelona, calle Párroco Triadó, número 92 bajo y de ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta Provincia, para que comparezca en prisión, decretada por dicho Juzgado en auto de esta fecha con la prevención, que de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la policía judicial practiquen averiguaciones para la busca y captura; y caso de llevarse a efecto sea puesto a disposición de este Juzgado en la Prisión del Partido.

Dado en Tarrasa, a 17 de Marzo de 1931.—El Secretario, Evaristo Casado. El Juez, José Farré.

JO—3033

TORRELAVEGA

Don Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Torrelavega.

Por el presente que se expide en cumplimiento de carta-orden de la Ilustrísima Audiencia provincial de Santander dimanante de causa seguida con el número 26 de 1929, contra Alberto Revilla Herrera, por delitos contra la salud, se cita y llama al padre del niño Aureliano Gallo, que residió en el pueblo de Los Corrales de Buelna de este partido y en la actualidad se ignora su paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que se publique este edicto en la GACETA DE MADRID y *Bo-*

letín Oficial de esta provincia, comparezca ante dicha Audiencia provincial de Santander a fin de que pueda recoger la indemnización de 140 pesetas decretada y que consta consignada por la parte condenada a su pago; bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a averiguar el actual paradero de dicho perjudicado y lo comuniquen a este Juzgado de Instrucción.

Dado en Torrelavega, a 17 de Marzo de 1931.—El Secretario judicial, P. H., Servando Ena.—El Juez, Emilio de Macho-Quevedo.

JO—3.034

TREMPE

Por la presente se cita de comparecencia ante la Audiencia provincial de Lérida para el día 8 de Abril del año corriente a las once, a fin de que asistan como testigos a las sesiones del juicio oral decretado en el sumario número 24, rollo 387 de 1930 sobre juegos prohibidos, a los sujetos Manuel García Villegas y Miguel Gómez Soriano, cuyas demás circunstancias se ignoran, sino que su última vecindad la tuvieron el Vilamitjana (Lérida) y Orihuela (Teruel) respectivamente, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Tremp, 18 de Marzo de 1931.—El Secretario judicial, (ilegible).

JO—3.071

VALDEPEÑAS

Don José Zurita Morata, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que será inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Ciudad Real, se ruego y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la nación procedan a la busca y rescate de la cantidad de 60 pesetas que en un billete del Banco de España de 25, tres duros en plata y 20 pesetas en monedas de una y cañerilla, le fué sustraída, el día 6 del actual, al medio día o por la noche, al vecino de esta población Cándido Fernández Sánchez, de una arquilla de madera, cerrada con llave, que poseía en su domicilio; y detención del autor o autores del hecho, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado; pues así está acordado en providencia de hoy, dictada en el sumario número 24 del año actual, sobre robo de metálico.

Dado en Valdepeñas a 18 de Marzo de 1931.—El Juez, José Zurita.—El Secretario, José Benavides.

JO—3036

VALMASEDA

Don Fernando Fernández Campa y Fernández, Juez de Instrucción de Valmaseda.

Hago saber: Que por la presente que se expide en el sumario número 10 de 1931 sobre hurto contra Constantino Gómez Setián, de veinte y un años, soltero, jornalero, natural de Herada Soba y vecino de Santander.

San Martín, 19, hijo de José y Esmeralda, se cita y emplaza al procesado para que en el término de diez días se presente en este Juzgado con el fin de recibirle declaración indagatoria, apercibido de que si no la hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez ruego y encargo a todas las autoridades de la nación procedan a la busca, captura y conducción del repetido procesado a la cárcel de esta villa y a mi disposición por tenerle acordada su prisión provisional en la causa antes indicada.

Dado en Valmaseda, a 17 de Marzo de 1931.—El Secretario, Fernando de la Torre.—El Juez, Fernando Fernández Campa y Fernández.

JO—3038

VECILLA (LA)

Don Gonzalo Fernández Valladares, Juez de Instrucción del partido de La Vecilla.

Por el presente se hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 d la ley de Enjuiciamiento criminal, a Jesús Suárez, vecino que fué de Garaño, y en la actualidad en Francia en ignorado paradero, por el sumario que se signe en este Juzgado con el número 5 de 1931, por incendio de una casa en el pueblo de Garaño; al propio tiempo se cita, por el presente, a Angela Suárez Cavada, de cuarenta y siete años, soltera, natural y vecina que fué de dicho Garaño, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en término de quinto día a la publicación del presente en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario referido, con la prevención de que, no haciéndolo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en La Vecilla a 16 de Marzo de 1931.—El Juez, Gonzalo F. Valladares.—El Secretario, Carmelo Molinero Sopeses.

JO—3012

ALBURQUERQUE

Don R. Jesús González López, Juez de Instrucción de Alburquerque y su partido.

Por el presente, mandado deducir del sumario núm. 13 del corriente año, que en este Juzgado se instruye por hurto de caballerías, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y requiero a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y ocupación de las caballerías que luego se reseñarán, sustraídas la noche del día 13 de los corrientes o en las primeras horas del día de la fecha, de una finca al sitio de Marianca, de este término municipal, propiedad de los vecinos de esta villa, que al hacer la reseña se expresarán; las cuales, caso de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia.

Reseña de las caballerías sustraídas

De la propiedad de Francisco Plaza Rubiales: Una burra de seis años, al

cala 1'33 metros, castaña oscura, ojos y labio claro, con hierro de la Compañía El Félix Agrícola, en la nalga izquierda.

Un burro capón de tres años, alzada regular, negro melano, sin hierro ni más señas.

De la propiedad de Antonio Rabazo Ramos: Una burro de nueve años, de 1'25 metros de alzada, capa negra, fúrico y extremidades claras, con manchas blancas en los costillares, con hierro de la Compañía Unión Ganadera, en la nalga derecha.

De la propiedad de Miguel Plata Santos: Un burro capón, de seis años, talla regular, rucio oscuro, con oreja izquierda un poco cortada en forma de tijera, sin ninguna otra señal ni hierro.

Dado en Alburquerque, a 14 de Marzo de 1931.—El Juez de instrucción, R. Jesús González López.—El Secretario judicial, Diego Ferrer.

JO—2930

ALGECIRAS

Don Julio Felipe Mesanza Beriz, Juez de instrucción del partido de Algeciras.

Por medio del presente ruego a las autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de un caballo de cinco años, pelo negro, calino, con un lunar pequeño blanco en la frente y otros más negros en la tabla del cuello y pechos blancos en los costillares, y una jorra de cinco años, pelo rucio oscuro, con señal de haber tenido tina y ambas sin hierro, propiedad respectivamente de los vecinos de Tarifa, Joaquín Díaz González y José Guerrero Camarero, sustraídas del sitio Cañada de Mastateros, en la tarde del primero del actual, y a la detención de los autores del hecho y poseedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 26 de 1931 por tal hecho.

Dado en Algeciras, a 10 de Marzo de 1931.—El Juez de instrucción, Julio Felipe Mesanza Beriz.—El Secretario, José Meléndez.

JO—2809

ALICANTE—NORTE

Don Salvador Bernabé Herrero, Juez de instrucción del distrito Norte, de esta ciudad.

Por el presente se hace saber a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, que se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia correspondientes a los días 13 de Diciembre y 5 de Enero último, respectivamente, para la busca y captura del procesado en causa número 25 del año 1930, sobre robo, Manuel Sabater Sierra (a) el Collita, por haber sido capturado y encontrado en la prisión provincial de esta ciudad.

Dado en Alicante, a 14 de Marzo de 1931.—El Juez de instrucción, Salvador Bernabé.—El Secretario, Daniel Rosell.

JO—2929

ALMODQVAR DEL CAMPO

Don Francisco Iguera y Corchero, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Juan Rodríguez Fernández, de veinte años, soltero, jornalero, natural de Almería, según tiene manifestado, sin domicilio conocido, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado con el objeto de constituirse en prisión, por estar decretada en la causa que se le sigue, con el núm. 124 de 1930, por hurto, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y se parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido, le pongan a mi disposición.

Dado en Almodóvar del Campo, a 14 de Marzo de 1931.—El Juez de primera instancia, Francisco Iguera y Corchero.—El Secretario, (ilegible).

JO—2900

BADAJOZ

Don Fulgencio Trujillo Campos, interino, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto mandado librar en el sumario núm. 85 de 1930, por robo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, practiquen gestiones para la busca y rescate de unas veinte pesetas en calderilla y tres kilos de chorizos, sustraídos en la madrugada de hoy, del establecimiento que Antonio Antúnez Lozano posee en la calle Penacho, número 49, de esta capital, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 14 de Marzo de 1931.—El Juez interino, Fulgencio Trujillo Campos.—El Secretario, Enrique G. de la Rosa.

JO—2991

BARCELONA—OESTE

Por el presente, que se expide en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del distrito del Oeste, don Agustín Añés y Pallás, y en méritos de cumplimiento de carta orden de la Superioridad dimanante de sumario sobre hurto, contra Rufus y Rafael Seoane, se dejan sin efecto las requisitorias llamando a los procesados Rafael Seoane Covarrubias y Alfredo Néñez Ibáñez, que se expedieron con fecha 3 del actual (sumario número 643 de 1929).

Barcelona, a 15 de Marzo de 1931.—El Juez de primera instancia, Agustín Añés.—Por el Secretario, D. José de Alemany, (ilegible).

JO—2934

BARCELONA—SUR

Se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura del procesado Arturo Laso Bauchel, de treinta años, hijo de Ariano y Virginia, soltero, natural de Santiago de Chile, del comercio, con instrucción y sin antecedentes, que se publicaron en requisitoria inserta en el Boletín Oficial de esta provincia y

GACETA DE MADRID, en 14 Diciembre 1929 y 10 Enero 1930, en méritos de sumario números 323-3.986 de 1929, por estafa.

Barcelona, 16 de Marzo de 1931.—El Juez de instrucción, Ignacio de Lecea.—El Secretario, por D. Miguel Serrano, (ilegible).

JO—2938

CACERES

Don Vicente Pérez Gómez, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo instruyo sumario con el número 28 del año actual, por el delito de estafa, habiéndose ocupado al presunto culpable Manuel Alzamora Díez, 252 fotografías y un cliché sin que haya podido determinar las personas a quienes pertenecían, por no recordarlos el referido Manuel Alzamora Díez, que con una ampliación de su hija llamada Pilar Alzamora Sebastián, se dedicó desde el 15 de Octubre de 1930 hasta el 3 de Marzo de 1931, a recoger fotografías para reproducir ampliaciones por el coste de seis pesetas, pagando de entrada la suma de tres pesetas a cuenta, y en concepto de anticipo, cuyas ampliaciones nunca pensó entregar, defraudando a todas las personas que le entregaron fotografías en las cantidades entregadas en el concepto de anticipo dicho; llevando recorrido varios pueblos y poblaciones que tampoco se ha podido determinar entre ellas, Bilbao, Pamplona, Zaragoza, Soria, Guadalajara, Madrid, Toledo, Ciudad Real, Cabeza del Buey, Mérida, Cañonita Aljacoa, Casas de Don Antonio, Aldea del Cano, Cáceres, Malpartida de Cáceres, Arroyo del Puero y Aliseda, y por el presente edicto se cita, llamo y emplazo a todas aquellas personas que se consideren perjudicadas, comparezcan en el término de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia de Cáceres, ante los Juzgados municipales o de instrucción de sus respectivas jurisdicciones, a fin de preitar declaración, instruyéndoles, en su caso, por medio de este edicto, del contenido del artículo 149 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Cáceres, a 16 de Marzo de 1931.—El Juez de instrucción, Vicente Pérez.—P. S. M., (ilegible).

JO—2846

CASTUERA

Don Cipriano Piñero y García, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de las mercancías sustraídas en la noche del 5 al 10 del corriente del vagón N. 15372, entre las estaciones de esta villa y Almorochón, y que faltaron de las expediciones 6332, de Castuera a Madrid, un paquete de encargo con 6,700 kilos; la número 6394, de Villafranca a Madrid; la número 7.697, de Castuera a Madrid; y la número 7.328, de Almodóvar a Madrid, algunas con ropas, otras, al parecer, con impresos y periódicos y otra con delicadas y

propaganda, interesándoles asimismo la detención del autor o autores del hecho de autos.

Dado en Castuera, a 14 de Marzo de 1931.—El Juez, Cipriano Piñero.—El Secretario, José María Priego.

JO—2904

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de piezas de pana, con un peso aproximado de 41 kilos, que fueron sustraídas sobre las doce a las doce y cuarto horas del día de hoy en la estación de esta villa de la expedición número 1227, de Cáceres a esta villa, poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado en unión de la persona en cuyo poder se encuentre, encareciéndoles, asimismo, procedan a la busca y detención del autor o autores del hecho de autos.

Dado en Castuera, a 15 de Marzo de 1931.—El Juez, Cipriano Piñero.—El Secretario, José María Priego.

JO—2905

CIUDAD REAL

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del partido en providencia de esta fecha, se cita, por medio de la presente, a Alfredo Rey Rey, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente sea insertada en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle de Sancho Díez, número 7, duplicado, al objeto de ser oído en sumario seguido con el número 145 de 1930, por delito de estupro y hurto, como inculcado en el mismo, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Ciudad Real, a 14 de Marzo de 1931. El Secretario, Martín Escalza.

JO—2948

ELCHE

Don Tomás Aguilera y Marin de Espinosa, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: Que habiendo sido habido el procesado en la causa que en este Juzgado se instruye con el número 47 1930 sobre estafa, Gonzalo Rizo Román, se deja sin efecto la requisitoria de fecha 9 de Agosto de 1930, publicada en el Gaceta de Madrid de 15 de dicho mes y año.

Elche, a 14 de Marzo de 1931.—El Juez, Tomás Aguilera.—El Secretario, P. H., Juan Casañó.

JO—2949

LINARES

Don Vicente Manzanares Sampelayo, Juez de instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el sumario num. 45 de 1931, por robo de mercancías de la pertenencia de la Compañía de Tranvías "La Loma", hecho ocurrido sobre las veintidós horas quince minutos del día de

ayer, en la estación de Baeza, al despreciar el vagón J. número 11 que se encontraba depositado en la vía patio de la estación, ruega a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de lo sustraído al final reseñado, poniéndolo a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción

21 kilos de tejidos de la expedición pequeña velocidad número 75.472 de Málaga para Ubeda, siendo su consignatario don Pedro Talavera, vecino de Ubeda.

Dado en Linares, a 14 de Marzo de 1931.—El Juez, Vicente Manzanares.—El Secretario, (ilegible).

JO—2998

MADRID—UNIVERSIDAD

Don José Santaló Rodríguez, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Rosa Pérez Fernández, natural de Zamora, hija de Juan y Benita, de cincuenta y cinco a cincuenta y siete años de edad, de estado soltera, y profesión sus labores, domiciliada últimamente en la calle del Tesoro, número 11, piso bajo, para que, en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-Audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de constituirse en prisión para cumplir la pena que la fué impuesta en sumario, por corrupción de menores, seguido en este Juzgado con el número 187 del año 1927, apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo ruego, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, proceda a la busca de la expresada procesada y, en el caso de ser habida, la pongan a mi disposición en la cárcel de esta Corte.

Madrid, 16 de Marzo de 1931.—El Juez, José Santaló.—El Secretario, Fermín Suárez.

JO—2954

MERIDA

El señor Juez de instrucción de este partido, cumpliendo orden de la Audiencia provincial de Badajoz, dimanante del sumario que se siguió en este Juzgado bajo el número 59 del año 1930, por delito de asesinato, contra Reguero Ledo Hidalgo, ha acordado que, mediante su ignorado paradero, se cite de comparecencia ante dicha Audiencia provincial, para que el día 15 del Abril próximo, a las once de su mañana, al testigo José Bueno, con objeto de que asista al juicio oral de mencionada causa.

Y para que tenga lugar la citación del testigo José Bueno, mediante su ignorado paradero, libro y finco en Mérida, a 14 de Marzo de 1931.—El Secretario Judicial, Félix Nogueras.

JO—2957

NAJERA

Don Federico Rodríguez Solano y Espin, Juez de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a los vecinos de esta Félix Morga Rocandio, de cuarenta años de edad, hijo de Hdefonso y Petra, rubio, con ojos azules, y Francisco Fruta Anguiano, de treinta años de edad, hijo de Félix y Amalia, soltero, moreno y con barba cerrada, para que, en término de diez días, se presenten en este Juzgado, a fin de ingresar en la cárcel del partido a disposición de este Juzgado, pues así se ha acordado en mérito de sumario número 65 de 1930, por desórdenes públicos, seguido contra ellos y nueve más, bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, en nombre de Su Majestad el REY (q. D. g.), exhorto y requiero a todos los Jueces, Autoridades y Agentes de la Policía Judicial en cuyo territorio pueda encontrarse, procedan a su busca, captura y conducción a la cárcel de este partido.

Dado en Nájera, a 13 de Marzo de 1931.—El Juez, Federico R. Solano.—El Secretario, Luis Alvarez.

JO—2917

PLASENCIA

Don Ricardo Sanz del Campo, Juez de instrucción de la ciudad de Plasencia y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Lorenzo Alcón Conejero, natural y vecino de Valdeoliso, de esta provincia, con residencia últimamente en Raimon (Lérida), para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado de Lérida, con objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado en su contra en la causa que se dirá e indagarle, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado en sumario número 198 de 1931, por el delito de lesiones.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca de expresado procesado, y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición.

Plasencia, a 9 de Marzo de 1931.—El Secretario Judicial, Joaquín de Colza.—El Juez, Ricardo Sanz.

JO—2959

Don Ricardo Sanz del Campo, Juez de instrucción de la ciudad de Plasencia y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Cecilia Garrido Francisco y Encobía Granado Garrido, viuda y soltera, ambas mayores de edad, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en la Sala-Audiencia de esta Juzgado, con objeto de ser

albias declaración, aperebidas que, de no verificarlo, las parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado en sumario número 32 de 1931, por el delito de desacato a las Autoridades judiciales.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de expresadas señoras, y en el caso de ser habidas, las pongan a mi disposición.

Plasencia, a 9 de Marzo de 1931.—El Secretario judicial, Joaquín de Colza.—El Juez, Ricardo Sanz.

JO—2.960

POSADAS

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de Aracena D. Francisco Rincón y Rincón, la noche del 3 al 4 del actual del Cortijo "Los Leznos Bajos" del término de Hornachuelos, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 35 de 1931.

Reseña de lo hurtado

Un mulo entero de dos años, alzada 1,29, negro, raza española nalga izquierda, bebe en negro, y el hierro de la "Unión Ganadera" en la espaldilla izquierda, K-8.

Dado en Posadas, a 16 de Marzo de 1931.—El Secretario judicial, P. H., Juan Galán.—El Juez, Rafael del Río.

JO—2.961

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de Aracena D. Francisco Rincón y Rincón, la noche del 3 al 4 del actual del Cortijo nombrado "La Isla", término de Palma del Río, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 35 de 1931.

Reseña de lo hurtado

Un mulo entero de dos años, 1,24 centímetros de alzada, castaño, marca nalga izquierda, lucero en la frente, raya cruzada, bociclara, bragado, lunar blanco costillar derecho.

Una yegua de trece años, 1,50 metros de alzada, marca muslo izquierdo, lunar algo chorreado y arañada extremidad posterior derecha.

Una mula de un año, 1,27 metros de alzada, castaño, marca nalga izquierda, ojibociclara y braguillada.

Una mula de dos años, 1,29 metros de alzada, roja, marca nalga izquierda, levidara y braguillada.

Una burra de veinte meses, 1,13 metros de alzada, negra, hierro nalga izquierda, ojiboclara, bebe en negro.

Todas con el hierro de la "Unión Ganadera", K-8 en la espaldilla izquierda.

Dado en Posadas, a 13 de Marzo de 1931.—El Secretario judicial, P. H., Juan Galán.—El Juez, Rafael del Río.

JO—2.963

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de Gualdalcázar Rafael Casado Granados, la noche del 21 al 22 de Enero, de una choza existente en el sitio conocido por Casilla de Majadas Viejas de aquel término, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 18 de 1931.

Reseña de las caballerías.

Una yegua de siete años, 1,57 de alzada, castaña, raza española, marca V-4 cadera izquierda, lucero pequeño, y calzada baja del pie derecho.

Un potro de veintidós meses, 1,30 de alzada, cafetero, raza española, marca V-4 en nalga izquierda, lucero entrelargo.

Una burra de doce años, 1,30 de alzada, rucia clara, raza española, la marca V-4 cadera izquierda.

Otra burra cerrada, 1,35 de alzada, parda, raza española, la marca V-4, sin hierro ni marca de ninguna clase.

Dado en Posadas, a 14 de Marzo de 1931.—El Secretario judicial, P. H., Juan Galán.—El Juez, Rafael del Río.

JO—2.962

SANLUCAR DE BARRAMEDA

Don Luis Rubio y García, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se tramita sumario con el número 12 de los del corriente año, por el hecho de haber aparecido en el sitio conocido por Los Mariños, en la playa de Chipiona, el día 31 de Agosto próximo pasado, el cadáver de un hombre que no ha podido ser identificado, de unos treinta y cinco a cuarenta años de edad, de mediana estatura, bien constituido, de piel ligeramente morena y pelo negro, vistiendo americana y pantalón gris oscuro, camisa fina con cuadrillos azules, calzoncillos blancos, calcetines bastos, azul, blanco y colorado; botas negras con puntera de charol y de cordones, seminuevas, y faja negra; por lo que se hace presente para que los que se crean parientes de dicho finado, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de cinco días a contar desde el presente que se inserte en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, al objeto de recibirles declaración.

Al propio tiempo, por medio del presente, quedan instruidos del contenido

del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, todos aquellos parientes del referido finado, y que se ignoran, para si quieren mostrarse parte en dicho sumario.

Dado en Sanlúcar de Barrameda, a 13 de Marzo de 1931.—El Juez, Luis Rubio y García.—El Secretario, José Gómez.

JO—2.917

UBEDA

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y demás agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y ocupación del semoviente y efectos que al final se detallan, sustraídos a Diego Crespo Mota, vecino de Sabinote, el día 18 del corriente, en el sitio Heredad, próximo al Porvenir, término de dicha villa, procediéndose asimismo a averiguar quiénes sean los autores de la sustracción, poniendo unos y otros a disposición de este Juzgado, los autores en la cárcel de este partido.

Semoviente y efectos sustraídos

Una burra de ocho años faltándole poco para la marca, pelo negro, zarcillada, estando sin pelo en dos o tres robadillos en el lomo.

Una albarda; una cubierta; un ata-herre, todo nuevo; una jáquima a medio uso de baqueta nueva; una jamuga; una bufanda y una cajetilla de tabaco de 25 céntimos.

Dado en Ubeda, a 14 de Marzo de 1931.—El Juez, Antonio Ochoa.—El Secretario, Pablo Irueste.

JO—2.918

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de Instrucción del partido de Ubeda.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 4 del año corriente, por la ocupación por la guardia civil de esta ciudad, de ocho capachos de aceituna que se encontraban escondidos próximos al río, entre el ramaje, en las inmediaciones de la Central de Los Pelones, de este término, y en tal sumario, he acordado expedir el presente rogando a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás agentes de la Policía judicial, se practiquen gestiones en averiguación de si la aceituna ocupada, ha sido hurtada, fecha de ella, sitio y dueño de tal fruto, y en averiguación también de quiénes sean los autores de la sustracción; que de ser habidos se detengan y pongan en la cárcel de este partido a disposición de este Juzgado.

Dado en Ubeda, a 14 de Marzo de 1931.—El Juez, Antonio Ochoa.—El Secretario, Pablo Irueste.

JO—2.919

VALENCIA DE ALCANTARA

Don Luciano de Sande López, Juez de Instrucción de esta villa de Valencia de Alcantara y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendida en el artículo 335 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a las procesadas Paula Vargas y Pilar Vargas

Silva, gitanas, la primera de cincuenta años de edad, viuda, hija de Ramón y de Eusebia y la segunda de diez y siete años, hija de Paula y de Juan, ambas naturales de Cáceres y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado para constituirse en prisión, conforme a lo acordado en auto dictado por la Sala de la Audiencia Provincial de Cáceres en el sumario seguido en este Juzgado con el número 40 de los del pasado año de 1929, por el delito de hurto, contra dichas procesadas y otros, apercibiéndoles que de no comparecer, serán declaradas rebeldes y les parará además el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura de las referidas procesadas, poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado y en la prisión de este partido.

Dado en Valencia de Alcántara, a 2 de Marzo de 1931.—El Juez, Luciano de Saude.—El Secretario, P. H., Juan de Dios Nogués.

JO—2.920

VILLACARRILLO

El señor Juez de Instrucción de este partido, por providencia de hoy dictada en una carta orden de la Audiencia Provincial de Jaén, dimanante del sumario instruido en este Juzgado bajo el número 149 de 1929, sobre robo, contra otros y Millán López Ruiz, ha mandado se haga saber a todas las Autoridades y sus Agentes, que se han dejado sin efecto las órdenes que con fecha 14 de Enero pasado se dieron para la busca y captura del expresado procesado.

Y para que tenga lugar lo acordado expido la presente en Villacarrillo, a 14 de Marzo de 1931.—El Secretario judicial, Juan Delgado.

JO—2.921

VILLANUEVA DE LA SERENA

Don Juan Menéndez Pidal y de Montes, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente, acordado en el sumario número 80 del pasado año, por tenencia ilegítima de arma de fuego y hurto de caballerías, se cita y llama a los que se crean dueños de las dos jacas que al final se reseñan, que aparecen como hurtadas en el sumario de referencia, compareciendo, en su caso, en este Juzgado e día y hora hábil (con los documentos o medios que justifiquen la propiedad de citados semovientes.

Señas de las caballerías a

Caballo de unos siete años de edad, pelo tordo, raza española, marcados con los de alguna Compañía de Seguros, intervenido a Francisco Marceño Delgado.

Otro de unos cuatro años de edad, alazán, de raza española y como el anterior más de la marca de alzada.

intervenido a Alfonso Fraile Rodríguez.

Dado en Villanueva de la Serena, a 16 de Marzo de 1931.—El Juez, Juan Menéndez Pidal.—El Secretario, Manuel Casado.

JO—2908

ZARAGOZA—SAN PABLO

Por la presente se cita a un tal Germán Sánchez, de unos cuarenta y ocho años de edad, violinista, que se supone se encuentra en San Sebastián, y cuyas demás circunstancias se ignoran, a fin de que, en el término de quinto día, comparezca ante el Juzgado de Instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, para prestar declaración, como inculcado, en sumario 72 de 1931, sobre estafa a Félix Jiménez, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, a 16 de Marzo de 1931.—El Secretario, Manuel Rodríguez.

JO—2923

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—CHAMBERÍ

En el juicio verbal de faltas seguido contra Ramona Ramírez por estafa y señalado con el número 220 de 1931, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 20 de Marzo de 1931, el señor Juez municipal del distrito de Chamberí D. Mario Jiménez Laá, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciada Ramona Ramírez.

Fallo que debo condenar y condeno a Ramona Ramírez (a) “Ojo de plato”, a la pena de un mes de arresto, multa de catorce pesetas, que indemnice a Emilio Jiménez en la cantidad de siete pesetas y al pago de las costas del juicio, y siendo desconocido el actual domicilio de la condenada, notifíquesele la presente por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de la misma.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Jiménez Laá.”

Publicación leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Mario Jiménez Laá, Juez municipal propietario del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid, a 20 de Marzo de 1931.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara. V.º B.º—Mario Jiménez Laá

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Catalino Herro, por estafa, y señalado con el número 327 de 1931, se ha dictado sen-

tencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 13 de Marzo de 1931, el señor Juez municipal del distrito de Chamberí, D. Mario Jiménez Laá, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado Catalino Herro Marze,

Fallo que debo condenar y condeno a Catalino Herro Marze como autor de una falta de estafa a la pena de dos meses de arresto, multa de ciento cincuenta pesetas, que indemnice a Celestino Almazán, en la cantidad de setenta y cinco pesetas y al pago de las costas del juicio, y siendo desconocido su actual domicilio, notifíquesele la presente por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Jiménez Laá.

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Mario Jiménez Laá, Juez municipal propietario del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara.”

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid, a 13 de Marzo de 1931.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—El Juez, Mario Jiménez Laá.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra José Martínez, por vejación, y señalado con el número 3.198 de 1930, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 20 de Marzo de 1931, el señor Juez municipal del distrito de Chamberí, D. Mario Jiménez Laá, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado José Martínez Gómez.

Fallo que debo condenar y condeno a José Martínez Gómez a la pena de diez días de arresto, que cumplirá en la Prisión, y al pago de las costas del juicio, y siendo desconocido su actual domicilio notifíquesele la presente por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de la misma.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Jiménez Laá.”

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Mario Jiménez Laá, Juez municipal propietario del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid.

de 30 de Marzo de 1931.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—El Juez, Mario Jiménez Laá.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Ramona Martínez por estafa, y señalado con el número 221 de 1931, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 20 de Marzo de 1931, el señor Juez municipal del distrito de Chamberí, D. Mario Jiménez Laá, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciada Ramona Martínez.

Fallo que debo condenar y condeno a Ramona Ramírez (a) Oja de Plato, a la pena de un mes de arresto, multa de catorce pesetas, que indemnice a José Buervo en la cantidad de siete pesetas y al pago de las costas del juicio, y siendo desconocido su actual domicilio notifíquesele la presente por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Jiménez Laá, Juez municipal Propietario del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe, Francisco Alvarez de Lara."

Y mediante a la rebeldía de la enjuiciada, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid, a 20 de Marzo de 1931.—Visto bueno, Mario Jiménez Laá.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

JO—3 269

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio González por hurto, y señalado con el número 138 de 1931, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 16 de Marzo de 1931, el señor Juez municipal del distrito de Chamberí, D. Mario Jiménez Laá, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado Antonio González Expósito.

Fallo: que debo condenar y condeno a Antonio González Expósito a la pena de un mes de arresto y al pago de las costas del juicio; y siendo desconocido su domicilio, notifíquesele la presente por medio de cédula comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de la misma, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Jiménez Laá, Juez municipal Propietario del distrito de Chamberí estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notifi-

cada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid, a 16 de Marzo de 1931.—Visto bueno, Mario Jiménez Laá.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

JO—3.199.

MADRID—UNIVERSIDAD

En el expediente de juicio verbal de faltas número 175, seguido en este Juzgado contra Antonio Cuenca por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 17 del mes de Marzo y año de 1931, D. Mariano Marcial Fernández Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Cuenca.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Cuenca, en rebeldía, a la pena de cinco días de arresto, que cumplirá en su domicilio, y al pago de las costas del juicio, notificándosele esta sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, a referido denunciado.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Marcial Fernández Rodríguez.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Antonio Cuenca, expido la presente en Madrid, a 18 de Marzo de 1931.—El secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 143, seguido en este Juzgado contra Pablo García Berrocal, por amenazas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 12 del mes de Marzo y año de 1931, D. Mariano Marcial Fernández Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Universidad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Pablo García Berrocal.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Pablo García Berrocal en rebeldía a la pena de tres días de arresto, que cumplirá en su domicilio y el pago de las costas del juicio, notificándosele esta sentencia al referido denunciado, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Marcial Fernández Rodríguez.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Pablo García Berrocal, expido la presente en Madrid, a 13 de Marzo de 1931.—El Secretario (ilegible).

JO—3153

MADRID—INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 241 de orden del año 1931, por amenazas a María Ruiz Eguluz, contra José María Poza Ruiz, se ha acordado se cite a ambos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 17 del mes de Abril, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a María Ruiz Eguluz y a José María Poza Ruiz, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 11 de Marzo de 1931.—El Secretario, Miguel González. Visto bueno: El Juez, José Cortés.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 2.028 de orden del año 1930, por escándalo y vejación, contra Pedro Marián Cebrián, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 17 del mes de Abril, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Pedro Marián Cebrián, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 11 de Marzo de 1931.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: El Juez, José Cortés.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 227 de orden del año 1931, por estafa, contra Esteban Rodríguez Jorge, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 17 del mes de Abril, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de prueba de que intento valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en for-

ma a Esteban Rodríguez, expido el presente para su inserción en la Gaceta de Madrid, que firmo en Madrid a 11 de Marzo de 1931.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: El Juez, José Cortés.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 2.025 de orden del año 1930, por vejación, contra José Pérez Chenlo, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 17 del mes de Abril, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a José Pérez Chenlo, expido el presente para su inserción en la Gaceta de Madrid, que firmo en Madrid a 11 de Marzo de 1931.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: El Juez, José Cortés.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 2.002 de orden del año 1930, por escándalo y vejación contra otra y Carmen García Montoya y Luis Vega García, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 17 del mes de Abril, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que de no verificarlo les pararán el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Carmen García Montoya y a Luis Vega García, expido el presente para inserción en la Gaceta de Madrid, que firmo en Madrid, a 11 de Marzo de 1931.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: El Juez, José Cortés.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1.971 de orden del año 1930, por mordedura de perro a Enrique Barbiño Fernández, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 17 del mes de Abril, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 2 principal para la celebra-

ción del juicio, al cual debiera concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Enrique Barbiño Fernández, expido el presente para su inserción en la Gaceta de Madrid, que firmo en Madrid, a 11 de Marzo de 1931.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: El Juez, José Cortés.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 576 de orden del año 1930, por lesiones contra Jerónimo Rodríguez, se ha acordado se cite a éste en atención a ignorarse su actual paradero, para que el día 17 del mes de Abril, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Jerónimo Rodríguez, expido el presente para su inserción en la Gaceta de Madrid, que firmo en Madrid, a 11 de Marzo de 1931.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: El Juez, José Cortés.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1.902 de orden del año 1930, por lesiones causadas a Carmen Sánchez Núñez contra Manuel Nieves Fernández, se ha acordado se cite a ambos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 17 del mes de Abril, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que de no verificarlo les pararán el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Carmen Sánchez Núñez y a Manuel Nieves Fernández, expido el presente para su inserción en la Gaceta de Madrid, que firmo en Madrid, a 11 de Marzo de 1931.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: El Juez, José Cortés.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 278 de orden del año 1931, por malos tratos a Juana Keija García, en el que aparece como atenuante Mónica García Sotoca, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 17 del mes de Abril, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Mónica García Sotoca, expido el presente para su inserción en la Gaceta de Madrid, que firmo en Madrid, a 11 de Marzo de 1931.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: El Juez, José Cortés.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 90 de orden del año 1931, por daños contra José Morales Gil, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 10 del mes de Abril, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a José Morales Gil, expido el presente para su inserción en la Gaceta de Madrid, que firmo en Madrid, a 6 de Marzo de 1931.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: El Juez, José Cortés.

JO—3234

AJALVIR

Don Miguel Pedraz García, Juez municipal de esta villa de Ajalvir.

Hago saber: Que por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en concurso de traslado, conforme establece el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año y por el término de treinta días, durante los cuales los aspirantes dirigirán sus solicitudes al señor Juez de primera instancia de este partido de Alcalá de Henares, con los documentos correspondientes que acrediten el desempeño del mismo.

Se hace constar que el término de este municipio se compone de 719 habitantes de hecho y 735 de derecho, y el Secretario no percibe más derechos que los señalados en el arancel. Ajalvir, 24 de Marzo de 1931.—El Secretario habilitado, Gabriel Castañón. El Juez, Miguel Pedraz.

JO—3266

CASTRELO DE MIÑO

Don Marcial Justo Pérez, Juez municipal de Castrelo de Miño.

Hago público: Que vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión al turno de traslado por antigüedad, toda vez la anterior se realizó por el traslado y turno del número de habitantes; y en consecuencia, los aspirantes deberán presentar sus solicitudes y demás documentos, ante el señor Juez de primera instancia del partido de Ribadavia, dentro del término de treinta días, a contar de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, debiendo hacerle constar que este término municipal tiene más de 5.000 y no excede de 6.600 habitantes.

Castro de Miño, 18 de Marzo de 1931.—El Juez, Narcial Justo.

JO—3.267

CONIL DE LA FRONTERA

Don Joaquín Pérez Moreno, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, Reales órdenes de 9 de Diciembre de 1920 y 14 de Julio de 1930, y demás disposiciones concordantes; a cuyo fin, los aspirantes a dicho cargo, deberán presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Chiclana, dentro del término de treinta días, a contar desde el en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia de Cádiz.

Se hace constar que este Municipio tiene una población de 6.699 habitantes de hecho y 6.808 de derecho.

Dado en Conil de la Frontera, a 23 de Marzo de 1931.—El Secretario, P. S. M., Manuel Ramos.—El Juez municipal, Joaquín Pérez.

JO—3.232

CHITE Y TALARA

Don Manuel Moya Martín, Juez municipal suplente, en ejercicio, de este pueblo.

Hago saber: Que en este Juzgado se encuentran vacantes las plazas de Secretario y suplente, las cuales han de proveerse por concurso libre, con arreglo al Real decreto de 10 de Abril de 1871 y Ley Orgánica del Poder judicial, para que, dentro del término de quince días hábiles, a contar de la fecha de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, puedan los aspirantes presentar sus instancias ante este Juzgado debidamente documentadas.

Dado en Talará, a 22 de Marzo de 1931.—El Juez municipal, Manuel Moya.—El Secretario habilitado, José Rodríguez.

JO—3237

FORNELOS DE MONTES

Don Domingo Blanco Muñíos, Juez municipal de Fornelos de Montes.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de

este Juzgado, se saca a concurso de traslado y turno de mayor número de habitantes entre Secretarios en ejercicio, de conformidad con lo establecido en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Reales órdenes de 9 de Diciembre de 1920 y 14 de Julio de 1930, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes y documentación complementaria ante el señor Juez de primera instancia de este partido, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha de su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Se hace constar que este municipio tiene 3.013 habitantes de hecho y 3.199 de derecho.

Fornelos de Montes, 23 de Marzo de 1931.—El Juez municipal, Domingo Blanco.

JO—3268

FUENTE LA LANCHA

Don Felipe Plaza Aranda, Juez municipal de esta villa de Fuente la Lancha, de la provincia de Córdoba.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario, por haber quedado desierto el concurso de traslado, se anuncia a concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones complementarias, su provisión por el presente edicto, para que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes ante este Juzgado municipal en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, haciéndose saber que este municipio constar de 874 habitantes de derecho, sin tener más sueldo que los derechos de Arancel.

Fuente la Lancha, a 23 de Marzo de 1931.—Felipe Plaza.

JO—3233

PALAMOS

Don Félix Ribera Llorens, Juez municipal de la villa de Palamos, partido de la Bisbal, provincia de Gerona.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal y cumpliendo lo ordenado por la Superioridad, se saca a concurso de traslado y turno de mayor número de habitantes entre Secretarios en ejercicio, de conformidad con lo establecido en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y 14 de Julio de 1930, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes y documentación complementaria ante el señor Juez de primera instancia de este partido, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha de su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Palamos, 24 de Marzo de 1931.—El Juez municipal, Félix Ribera.

JO—3270

PARAMO

Don Manuel Rodríguez López, Juez municipal de Paramo, partido judicial de Sarria, provincia de Lugo.

Hago saber: Que está vacante, por renuncia del que la desempeñaba, la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, la cual debe de proveerse en concurso de traslado en el turno primero de los establecidos en la Real orden de 14 de Julio de 1930, entre Secretarios, y dentro de ésta, en el que lo sea del Juzgado de mayor censo de población, según preceptúan las disposiciones legales de aplicación de este caso.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, debidamente documentadas y reintegradas, al señor Juez de primera instancia del partido de Sarria (Lugo), dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente a la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Se hace constar a los efectos de concurso, que según el último censo de población, este término tiene 3.710 habitantes de hecho y 3.875 de derecho.

Paramo, 20 de Marzo de 1931.—El Juez municipal, Manuel Rodríguez

JO—3234

SANTA POLA

A tenor de lo ordenado por la Superioridad del partido, se anuncia a turno libre y por término de treinta días, la plaza vacante de Secretario suplente del Juzgado municipal de Santa Pola (Alicante), cuyo censo de población último vigente es de 4.022 habitantes de hecho y 4.395 de derecho, debiendo presentarse las solicitudes y documentos oportunos, dentro de dicho término de la convocatoria, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID ante el señor Juez de primera instancia de Elche.

Dado en Santa Pola, a 24 de Marzo de 1931.—El Secretario, Ldo. Ramón García Rodríguez.—Visto bueno: El Juez municipal, José Salinas.

JO—3271

VACARISAS

Don José Prat Róig, Juez municipal de Vacarisas (Barcelona).

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado Municipal, se anuncia a concurso entre Secretarios por término de treinta días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA, conforme lo prescrito en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y Real orden de 9 de Diciembre del propio año y artículo 13 del Real decreto de 10 de Abril de 1871, en relación con la Real orden de 15 de Julio de 1930, pudiendo los que aspiren a ella, presentar sus solicitudes documentadas, dentro de dicho plazo, al señor Juez Municipal de este pueblo.

Se hace constar, a los efectos legales, que este pueblo tiene de derecho 580 habitantes.

Dado en Vacarisas, a 18 de Marzo de 1931.—El Juez, José Prat.

JO—3238